

Secretaría
**General del
Concejo**

SG

0951

23 ABR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA
SANTA ROSA DE RUMICUCHO ALTO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

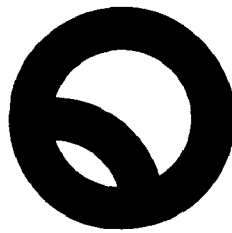
Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0397**, sancionada el 23 de abril de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Plan de Vivienda Santa Rosa de Rumicucho Alto, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-017

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31.01.2013	F
SEGUNDO DEBATE	14.02.2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 21 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "25 de Julio";
2. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz"
3. "Santa Rosa de Rumicucho Alto";
4. "Acción Cívica Guayabillas";
5. "El Mirador"; y,
6. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

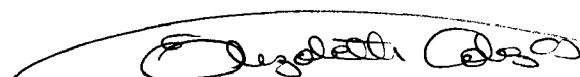
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 21 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

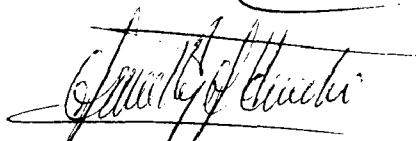
1. "25 de Julio";
2. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz"
3. "Santa Rosa de Rumiucucho Alto";
4. "Acción Cívica Guayabillas";
5. "El Mirador"; y,
6. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

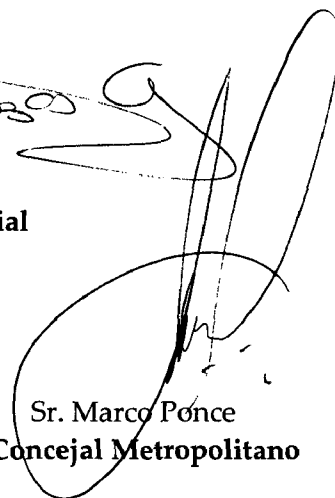
Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-017, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y

ORDENANZA No.

controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde o a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición

ORDENANZA No.

administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de junio del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°004-UERB-AZDL-SOLT-2012, de fecha 29 de junio del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 64, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	H8(A2502H-10); A31 (PQ)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(H) Áreas Históricas
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad; (PE) Protección ecológica/ Áreas naturales.
Número de Lotes:	79
Área Útil de Lotes:	21.561,47 m ²
Área de Faja de Protección en Lotes	5.536,00 m ²
Área de lotes en Quebrada Rellena	7.042,93 m ²
Área de Vías y Pasajes:	9.069,27 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0 m ²
Área de Afectación Vial:	4.210,03 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud (Área Verde Adicional No Computable:	156,20 m ²
Área de Protección Especial (Bajo BSC):	5.260,34 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	48.626,21 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000 m ²
Diferencia:	1373,79 m ²

Número de lotes 79, signados del uno (1) al setenta y nueve (79), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 14, 15, 27, 28, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64 y 79, se encuentran asentados sobre área de quebrada municipal, por lo tanto deberán iniciar con los

ORDENANZA No.

trámites ante las autoridades pertinentes para someterse a un proceso de relocalización.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación asignada para todo los lotes producto del fraccionamiento es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de mediana densidad, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza de Áreas Patrimoniales, vigente. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 44,30% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 44,30% de más 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "26 de Noviembre": 16.00m; Calle "Sol de América": 8.00m; Calle "Santa Rosa de Lima": 8.00m; Calle "Moraspungo": 12.00m; Calle del Turismo: 8.00; y Calle "Sol de Oriente": 8.00m.

Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 6.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO** y los copropietarios, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previa a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 12.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo

ORDENANZA No.

cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la Partición y Adjudicación Administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; éstas controversias serán conocidas y resueltas por el Juez competente en juicio ordinario.

Artículo 13.- INSCRIPCIÓN.- La presente Ordenanza se inscribirá en el Registro de la Propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de XXXX

EJECUTES

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-017, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de éstos en la relación social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y

ORDENANZA No.

controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiere regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, realizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición

ORDENANZA No.

administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (....)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de junio del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°004-UGRB-AZDI-SOIT-2012, de fecha 29 de junio del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral I de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	H8(A2502H-10); A31 (PQ)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(H) Áreas Históricas
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad, (P2) Protección ecológica/ Áreas naturales
Número de Lotes:	79
Área Útil de Lotes:	21.561,47 m ²
Área de Faja de Protección en Lotes	5.536,00 m ²
Área de lotes en Quebrada Rellena	7.042,93 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.069,27 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0 m ²
Área de Afectación Vial:	4.210,03 m ²
Área de protección de quebrada por talud (Área Verde Adicional No Computable:	156,20 m ²
Área de Protección Especial (Bajo PSC):	5.260,34 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	48.626,21 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000 m ²
Diferencia:	1373,79 m ²

Número de lotes 79, signados del uno (1) al setenta y nueve (79), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 14, 15, 27, 28, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64 y 79, se encuentran asentados sobre área de quebrada municipal, por lo tanto deberán iniciar con los

ORDENANZA No.

trámites ante las autoridades pertinentes para someterse a un proceso de relocalización.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación asignada para todo los lotes producto del fraccionamiento es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de mediana densidad, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza de Áreas Patrimoniales, vigente. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 44,30% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente y externo vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 44,30% de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "26 de Noviembre": 16.00m; Calle "Sol de América": 8.00m; Calle "Santa Rosa de Lima": 8.00m; Calle "Moraspungo": 12.00m; Calle del Tulumayo: 8.00; y Calle "Sol de Oriente": 8.00m.

Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Borrillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 6.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO** y los **copropietarios**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 12.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo

ORDENANZA No.

cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la Partición y Adjudicación Administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el Juez competente en juicio ordinario.

Artículo 13.- INSCRIPCIÓN.- La presente Ordenanza se inscribirá en el Registro de la Propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XX de XXXX de XXXX

EJECÚTSE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012-921

Suelo
f

Oficio No. UERB - 841- 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

En atención al Oficio SG 3946, de 23 de noviembre de 2012, y luego de revisada la documentación y realizados los correctivos, tengo a bien remitir para la aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 46-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"SANTA ROSA" de RUMICUCHO ALTO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-AZLD-2012, de 29 de junio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 17 DIC 2012

HORA: 14:40

TÍTULO RECEPCIÓN: MUE

FOLIOS HOJA:

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

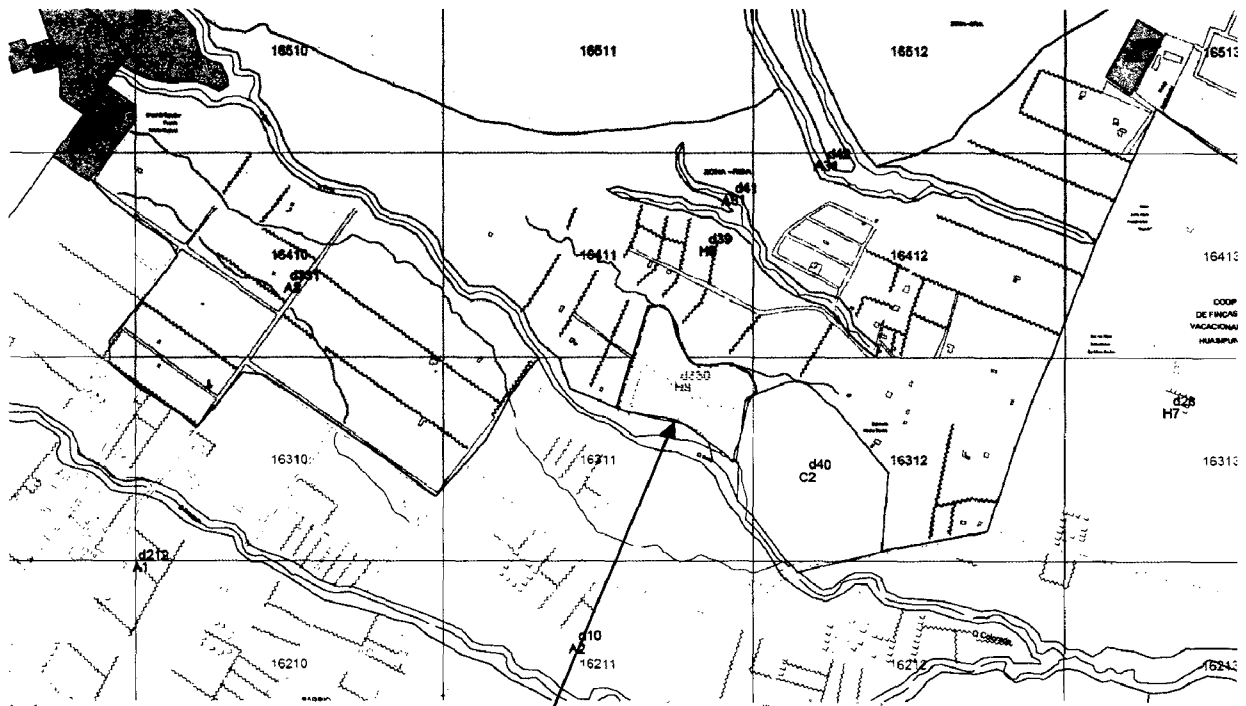
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA
"SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO.**

**EXPEDIENTE Nº 46 -AZLD
INFORME No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL
BARRIO "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO
ALTO.**

Parroquia: San Antonio
Barrio/Sector: Alcantarillas Alto
Administración Zonal: La Delicia

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bacterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los señor Sergio Galo Malusín Quishpe el 20 de Septiembre del 2011. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 44.30%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	SAN ANTONIO DE PICHINCHA
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA" SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO
ACUERDO MINISTERIAL	1335-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	SEGUNDO GERARDO ARCE CHALA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2012
NUMERO DE SOCIOS	79
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	46-AZLD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro-mejoras Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB - AZLD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto: 21 de enero del 2011, 26 de enero, 01 de Febrero, 06 de marzo y 16 de marzo del 2012, cuyas actas constan en el expediente del Comité.

En reunión del 21 de enero del 2011 se trato sobre: socialización y explicación exhaustiva del proceso de Regularización, Intervención del Dr. Jimmy Sanchez, intervención de los moradores; 26 de enero se procede a revisar el expediente del AHHyC conjuntamente con los moradores del AHHyC y su patrocinador legal; 01 de Febrero, se realiza el análisis del plano ingresado conjuntamente con su Técnico contratado; 06 de marzo se acuerdan tiempos y plazos para la entrega de documentación (Legal y Técnica) faltante para el proceso de regularización; y, 16 de marzo del 2012, observaciones por parte del responsable Técnico para que realicen rectificaciones en la parte técnica.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.2596 del 10 de Junio del 2003, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. 2716- DAL-AL- MIES-2011-OF del 26 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto, parroquia de San Antonio de Pichincha, para el período 2011-2012.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa de (Derechos y Acciones)
FECHA:	20 de Septiembre del 2011.
OTORGADA POR:	1.-El señor Sergio Galo Malusín Quishpe, casado en calidad de mandatario de sus padres señores Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, conforme al poder que se adjunta como habilitante Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir , el 20 de septiembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 16 de noviembre del 2011, dieron en venta el setenta y dos punto cincuenta y siete por ciento de derechos y acciones (72.57%) a favor del Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto, representado por el señor Segundo Gerardo Arce Chala, en calidad de Presidente, conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

POR EL NORTE: con quebrada seca;

POR EL SUR: en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno;

POR EL ESTE: una longitud de ciento ochenta y siete metros; lote de terreno del IERAC y entrada al lote; y,

POR EL OESTE: en una longitud de doscientos veintiocho metros con terreno de Rosa Chipantaxi.

2.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Interino del cantón Quito Dra. Cecilia Rivadeneira , el 23 de octubre de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de febrero del 1998, los señores cónyuges Miltón Galo Enrique Malusín y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el siete punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (7.50%) a favor del señor Mesías Tomas Quizhpi, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, aclarada el 19 de junio del 2006 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán y legalmente inscrita el 3 de octubre del 2008, donde se aclaro que la venta de los derechos y acciones es el 0.50% de derechos y acciones.

3.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo , el 22 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de junio del 1998, los señores cónyuges Miltón Galo Enrique Malusín y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el cuatro por ciento de derechos y acciones (4,00%) a favor del señor Manuel María Quilachamín Sarco y Bertha Fabiola Aldana Dávalos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 31 de julio de 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de diciembre del 2000, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el seis por ciento de derechos y acciones (6,00%) a favor del señor Angel Porfirio Guayanay



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Vega, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Suplente del cantón Quito Dr. Líder Moreta , el 16 de abril del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de mayo del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el dos punto dos por ciento de derechos y acciones (2,2%) a favor de la señora Gladys Lucía Aldana Dávalos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

6.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Suplente del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 3 de diciembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el cero punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (0,50%) a favor de la señorita María Fanny Chasi Llumiquinga, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

7.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Suplente del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 16 de abril del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 12 de mayo del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el uno punto doscientos diez y ocho por ciento de derechos y acciones (1,218%) a favor del señor Miltón Hugo Malusín Quishpe, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

8.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el tres punto novecientos cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones (3,942%) a



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

favor de los señores cónyuges Mónica del Rocío Malusín Quishpe y Julio César Aguirre Jijón, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

9.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el uno punto ochocientos noventa y seis por ciento de derechos y acciones (1,896%) a favor del señor Marco Vinicio Malusín Quishpe, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

10.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en cero punto noventa y seis por ciento de derechos y acciones (0,96%) a favor de los señores cónyuges Luis Amable Cobacango Villavicencio casado con Rosa María Sigcha Sambachi, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

11.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron el uno punto noventa y seis por ciento de derechos y acciones (1,96%) a favor de la señorita Edivina Almeida Mosquera, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

12.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 26 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de septiembre del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ÁREA DE ESCRITURA:	<p>Quishpe Collaguazo, dieron el dos punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (2,25%) a favor de los señores Juan María Bautista Morillo y Myriam Luna, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>13.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 27 de julio del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de noviembre del 2007, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron el dos por ciento de derechos y acciones (2,00%) a favor de los señores cónyuges Sergio Galo Malusín Quishpe y Elvia del Rocío Díaz Díaz, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS. (50.000 M2)</p> <p>50.000 m2.</p>
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO-MEJORAS y de los copropietarios, quienes se asientan en el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 16 de noviembre del 2011 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Varias Escrituras.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

PODERES Y DE QUE CLASE	Poder Especial que otorga Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collahuazo, a favor de su hijo el señor Sergio Galo Malusín Quishpe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
No por cuanto está a nombre del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO y de los señores Mesías Tomas Quizhpi y Otros.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de una Corporación denominada COMITÉ y de los señores Mesías Tomas Quizhpi y Otros.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el 27 de abril de 1990 e inscrita el 8 de abril de 1991, La Cooperativa Agropecuaria Rumicucho representada por sus personeros legales, a favor de Galo Enrique Malusín y Rosa Elena Quishpe, el lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha.
- Copia simple del Poder Especial otorgado por los cónyuges Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collahuazo, a favor de su hijo el señor Sergio Galo Malusín Quishpe, el 14 de septiembre del año 2010 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 27 de julio del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de noviembre del 2007, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron el dos por ciento de derechos y acciones (2,00%) a favor de los señores cónyuges Sergio Galo Malusín Quishpe y Elvia del Rocío Díaz Díaz, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la escritura de compraventa otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo, por el señor Sergio Galo Malusín Quishpe, casado, en representación de sus padres Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collahuazo, a favor del Comité Pro-Mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa de Rumicucho Alto", los derechos y acciones equivalentes al setenta y dos punto cincuenta y siete (72.57%) fincados en el lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados propiedad de los vendedores, el 20 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2011.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 31 de julio de 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 22 de diciembre del 2000, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el seis por ciento de derechos y acciones (6,00%) a favor del señor Angel Porfirio Guayanay Vega, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Suplente del cantón Quito Dr. Líder Moreta , el 16 de abril del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de mayo del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el dos punto dos por ciento de derechos y acciones (2,2%) a favor de la señora Gladys Lucía Aldana Dávalos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Suplente del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 3 de diciembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el cero punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (0,50%) a favor de la señorita María Fanny Chasi Llumiquinga, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Suplente del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 16 de abril del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 12 de mayo del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo,

Handwritten initials and marks, including a stylized signature and a circular stamp with a letter 'P'.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

dieron en venta el uno punto doscientos diez y ocho por ciento de derechos y acciones (1,218%) a favor del señor Milton Hugo Malusín Quishpe, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el tres punto novecientos cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones (3,942%) a favor de los señores cónyuges Mónica del Rocío Malusín Quishpe y Julio César Aguirre Jijón, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el uno punto ochocientos noventa y seis por ciento de derechos y acciones (1,896%) a favor del señor Marco Vinicio Malusín Quishpe, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en cero punto noventa y seis por ciento de derechos y acciones (0,96%) a favor de los señores cónyuges Luis Amable Cobacango Villavicencio casado con Rosa María Sigcha Sambachi, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de enero del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron el uno punto noventa y seis por ciento de derechos y acciones (1,96%) a favor de la señorita Eduvina Almeida Mosquera, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 26 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de septiembre del 2008, los señores cónyuges Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron el dos punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (2,25%) a favor de los señores Juan María Bautista Morillo y Myriam Luna, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo , el 22 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de junio del 1998, los señores cónyuges Miltón Galo Enrique Malusín y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el cuatro por ciento de derechos y acciones (4,00%) a favor del señor Manuel María Quilachamín Sarco y Bertha Fabiola Aldana Dávalos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública Aclaratoria de la Compraventa celebrada ante el Notario Interino del cantón Quito Dra. Cecilia Rivadeneira , el 23 de octubre de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de febrero del 1998, los señores cónyuges Miltón Galo Enrique Malusín y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, dieron en venta el siete punto cincuenta por ciento de derechos y acciones (7.50%) a favor del señor Mesías Tomas Quizhpi, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, aclarada el 19 de junio del 2006 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán y legalmente inscrita el 3 de octubre del 2008, donde se aclaro que la venta de los derechos y acciones es el 0.50% de derechos y acciones.
- Certificado original y copia simple del Certificado de ventas N° C110311227001 de fecha 03/01/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C21667021001 de fecha 10/06/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120036075001 de fecha 07/09/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51351596001 de fecha 18/06/2010 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C21667022001 de fecha 10/06/2011 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de propiedad N° C31307666001 de fecha 03/05/2010 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de propiedad N° C40164668001 de fecha 25/07/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		370030									
Clave Catastral:		16311 05 002									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
Zonificación:		H8(A2502H-10), A31 (PQ)									
Lote mínimo:		2.500 m ²									
Formas de Ocupación:		(H) Áreas Históricas									
Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad (PE) Protección ecológica/Áreas naturales									
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D3 (D203-80)					
		SI		Lote mínimo:		200 m ²					
				Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea					
				Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad					
Número de Lotes:		79		NOTA:							
Consolidación:		44,30%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS		Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:		Calle "26 de Noviembre" 16.00 m				Calle "Moraspungo" 12.00m					
		Calle "Sol de América" 8.00 m				Calle del Turismo 8.00 m					
		Calle "Sta. Rosa de Lima" 8.00 m				Calle "Sol de Oriente" 8.00 m					
Área útil de Lotes:		21.561,47 m2.				44,34 %					
Área de faja de protección en lotes:		5.536,00				11,39%					
Área de lotes en Quebrada Rellena:		7.042,93				14,48%					
Área de vías y pasajes:		9.069,27 m2.				18,65 %					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		0,00		m2.		Del área total (Bruta)		0,00 %			
						Del área útil		0,00%			
Área de afectación vial:		4.210,03 m2.				0,00%					
Área de protección de quebrada y/o talud (Área Verde Adicional No Computable:		156,20. m2.				0,32%					
Área de protección por ribera de río:		NO APLICA m2.				0.00%					

Handwritten initials and marks.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de Protección Especial (Bajo BSQ):	5.260,34	m2.	10,82%
Área bruta del terreno (Área Total):	48.626,21	m2.	100 %

NOTA: El área de afectación vial (4.2010,03 m²) ya se encuentra considerada dentro del Área de vías y pasajes, por consiguiente no deberá ser sumada para la obtención del área bruta del terreno.

Área Verde Adicional No Computable:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote 39	25,43m	156,20 m²
	Sur:	Área de Quebrada	25,03m	
	Este:	Propiedad Particular	12,84m	
	Oeste:	Curva de Retorno	5,15m	

ANEXO TÉCNICO:

EPMAS.

- Factura No. 001-001-433571, a nombre de Faringo Tapia Nestor A.
- Factura No. 001-001-937050, a nombre de Pillajo Ulcuango Manuel
- Factura No. 001-001-937052, a nombre de Flores Ibañez Fanny Yolán
- Factura No. 001-001-4965537, a nombre de Vega Salinas Gladys Teresa.
- Factura No. 001-001-433586, a nombre de Lagla Anaucho Crlos Alber.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-007-001166863, a nombre de Guambana A. Luis M.
- Factura No. 001-007-001448220, a nombre de Flores Ibanez Fanny.
- Factura No. 001-007-001448205, a nombre de Padilla T. Patricio.
- Factura No. 001-007-001448200, a nombre de Collaguazo T. Segundo.
- Factura No. 001-007-001166866, a nombre de Collaguazo Tasiguano Miguel.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 410298, sellado, de fecha 19 de julio del 2012, del predio No. 370030
- IRM No. 141145, sellado, de fecha 2 de abril del 2007, del predio No. 370030

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por la Arq. Adriana Rea y aceptado por el presidente del Comité Promejoras Sr. Segundo Arce con fecha junio del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0002-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Caetano Cisneros, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 06 de febrero del 2012.
- Informe Técnico N° 006-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 14 de junio del 2012.

- Memorando N° 145-UTYV-11, del 23 de junio de 2011, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el Arq. Jaime Guerrero Ortega, Coordinador de Gestión y Control Zonal; en el que se indica que no existe propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación, ni trazados viales.
- Memorando N° 014-UTYV-12, del 13 de marzo de 2012, informando sobre el trazado vial del sector, firmado por el Arq. Jaime Guerrero Ortega Coordinador de Gestión Urbana y Control, en el que se indica que no existe propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación, ni trazados viales y se adjunta una impresión parcial del Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial V1 de la Ordenanza 0171 PUOS, en la que consta la aprobación en etapa de planificación de una vía colectora de 16.00 m de ancho que bordea el predio en mención.
- Memorando N° 135-CGCZ-12, del 11 de abril de 2012, ratificando la información emitida en el memorando 014-UTYV-12, firmada por el Arq. Jaime Guerrero Ortega Coordinador de Gestión Urbana y Control.
- Oficio No. 001678 del 16 de marzo del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el Borde Superior de Quebrada con 46° de pendiente promedio.
- Oficio No. 000548 del 16 de febrero del 2012, firmado por el Arq. Patricio Montalvo Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público (e), en el que certifica que el predio No. 370030 se encuentra en áreas históricas, y que la localización no prohíbe ni afecta al proceso de regularización.
- Oficio No. 0003798 del 8 de junio del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica que el predio No. 370031 es de propiedad municipal por constituir relleno de quebrada.
- Protocolización Acta de Compromiso, sobre los retiros de construcción que se encuentran en la Vía 26 de Noviembre, de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, del 26 de Julio del 2012.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-1363248, período 2011, del predio No. 0007710.
- Pago del impuesto predial No. 002-0843996, período 2011, del predio No. 0370030.
- Pago del impuesto predial No. 002-1152450, período 2011, del predio No. 0370030.
- Pago del impuesto predial No. 002-0668824, período 2011, del predio No. 0370030.
- Pago del impuesto predial No. 002-1150149, período 2011, del predio No. 0370030.
- Pago del impuesto predial No. 002-1152449, período 2011, del predio No. 0370030.
- Pago del impuesto predial No. 002-0717538, período 2011, del predio No. 0370030.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 002-1159386, período 2011, del predio No. 0370030.• Pago del impuesto predial No. 002-1041560, período 2011, del predio No. 0370030.• Pago del impuesto predial No. 002-1174714, período 2011, del predio No. 0370030.• Pago del impuesto predial No. 002-1877118, período 2011, del predio No. 0370030.• Pago del impuesto predial No. 002-0843996, período 2011, del predio No. 0370030.
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO y los copropietarios, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TÉCNICAS

Los lotes No. 14, 15, 27, 28, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64 y 79 se encuentran asentados sobre área de quebrada municipal.

Es necesario realizar un cambio de zonificación de H8(A2502H-10) de 2500m² de lote mínimo, a D3 (D203-80) de 200m² de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza de Áreas Patrimoniales vigente.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO y los copropietarios, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda que los lotes No. 14, 15, 27, 28, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64 y 79 deberán iniciar con los trámites ante las autoridades pertinentes para someterse a un proceso de relocalización.
3. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza de Áreas Patrimoniales vigente a la fecha que se solicite la autorización.
4. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"–LA DELICIA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/JUNIO/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/JUNIO/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	29/JUNIO/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	29/JUNIO/2012	



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3946

23 NOV 2012

Dr.
Licenciado
Marco Espinosa
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicito a usted que previo conocimiento de la Comisión, se sirva revisar y realizar las correcciones correspondientes en el expediente No. 2012-921, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Rosa de Rumicucho Alto, en lo referente al área verde adicional, área de protección de quebrada y áreas de vías o pasajes.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 1 carpeta bene.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

MVT 21/11/2012
(2012-921)

2012-921
Suelo p



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 490 - 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 46-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-AZLD-2012, de 29 de junio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

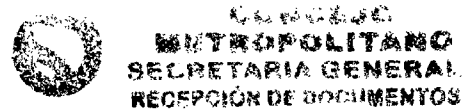
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



FECHA: 15 AGO 2012

HORA: 16:30

FIRMA RECEPCIÓN: 

NUMERO HOJA:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 46 AZLD
COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA
"SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO.**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	2 ACTAS (f.u.)	7
	INFORME (f.u.)	18
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	16
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	12
	PAGO PREDIAL (f.u.)	12
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	35
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	6
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	5
	EEQ (f)	5
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	8
	CDS	3
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	4
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	15
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	8
	INFORME DE RIESGOS(fu)	-
	ACTAS DE REUNION(fu)	16
	ACTA DE COMPROMISO	15
COMUNICACIONES (fu)		
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	14
	ENVIADAS(fu)	8
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	187
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	16
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	10
	TOTAL PLANOS	8
	TOTAL CDS	4
		225



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO

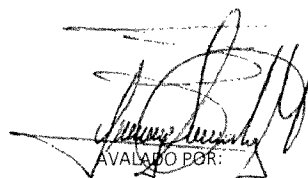
ALTO

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	NO APLICA
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas(derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO APLICA

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS
 Nota POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


 AVALADO POR:
 DR. JIMMY SANCHEZ



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 002-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "CIUDAD FUTURA", COMITÉ PRO MEJORAS "SANTA ROSA DE RUMICUCHO", COMITÉ PRO MEJORAS SAN JOSÉ OBRERO DE COTOCOLLAO SEGUNDA ETAPA, REFORMA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA MARÍA II DE LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, REALIZADA EL 29 DE JUNIO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de junio del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.002 UERB-AZLD--2012, del veintinueve de junio del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Pablo Galindo, Delegado del Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5205639, de propiedad del Comité Barrial Pro Mejoras "Ciudad Futura" Parroquia: San Antonio, Zona: La Delicia. Expediente No. 93 LD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 370030, de propiedad del Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", Parroquia: San Antonio, Zona: La Delicia. Expediente No. 46 LD.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No.5054110, de propiedad del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, Parroquia: Cotocollao, Zona: La Delicia. Expediente No. 89 LD.
4. Análisis y Aprobación de la Reforma Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No.410538, de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María II, Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia. Expediente No. 96 LD.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-ZLD-SOLT-2012 del Comité Barrial Pro Mejoras "Ciudad Futura" 93 LD

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 93 LD del Comité Barrial Pro Mejoras "Ciudad Futura", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 004-UERB-ZD-SOLT-2012 del Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho" 46 LD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 46 LD del Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", y al encontrar observaciones, por unanimidad de los asistentes, se propone cumplir las recomendaciones señaladas.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 005-UERB-ZD-SOLT-2012 del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa 89 LD

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 89LD del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa y al encontrar observaciones, por unanimidad de los asistentes, se propone cumplir las recomendaciones señaladas.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 006-UERB-ZD-SOLT-2012 del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María II 96 LD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 96 LD del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María II y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - LA DELICIA

Dr. Pablo Galindo
DELEGADO DEL SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Pablo Salme
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL – LA DELICIA

Dr. Pablo Galindo
DELEGADO DEL SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Pablo Salme
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACTA No. 003-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA CONOCER Y APROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LA REUNIÓN EFECTUADA EL 29 DE JUNIO DE 2012, RELACIONADAS CON LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO, COMITÉ PRO MEJORAS SAN JOSÉ OBRERO DE COTOCOLLAO SEGUNDA ETAPA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Oficio No.068 UERB-AZLD—2012 de fecha 25 de julio de 2012, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Pablo Galindo, Delegado del Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con el propósito de dar a conocer a los integrantes de la Mesa Institucional que la UERB la Delicia, ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones dadas en la reunión realizada el 29 de junio de 2012, constantes en el Acta 002-UERB-AZLD-2012 y que tienen relación con los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, denominados: Comité Pro Mejoras Del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto y Comité Pro Mejoras San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa; de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- *Se promoverá una reunión conjunta con la Administración Zonal, la UERB y los Dirigentes del Comité Promejoras Santa Rosa de Rumicucho, a fin de que se establezca una solución con los lotes afectados por el ancho de la vía.*
- 2.- *Los lotes que se encuentran asentados en el área de relleno de quebrada no serán catastrados.*
- 3.- *El pago del impuesto predial deberá ser actualizado.*
- 4.- *Se establecerá el respectivo acercamiento con la Secretaria de Gestión de Riesgos a fin de que se inicie un estudio de relocalización.*
- 5.- *En los Informes SOLT, tanto del Comité Promejoras Ciudad Futura y Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", se haga constar el informe del Arq. Patricio Montalvo.*
- 6.- *Dentro del plano del Comité Promejoras Santa Rosa de Rumicucho, en la parte de área de relleno de quebrada se deberá graficar con línea de proyección las vías que están dentro de este predio.*
- 7.- *Para el caso del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, se realizará la consulta a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, con respecto al derecho de vía.*
- 8.- *De acuerdo a lo señalado en el Art. 416 del COOTAD, se establece un fraccionamiento de hecho, por lo tanto en el plano deberá ser corregido.*
- 9.- *Se requerirá documentación para el traspaso de áreas verdes por parte del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, con lo cual se corregirá el cuadro de áreas y la graficación en el plano.*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

10.- Por lo tanto dando cumplimiento con lo anteriormente señalado se convocará a una reunión con el carácter prioritario, para que una vez superada dichas recomendaciones se continúe con el trámite correspondiente."

Por cuanto la UERB-AZLD, ha dado cumplimiento a las recomendaciones señaladas por parte de los integrantes de la mesa institucional, de forma unánime los mismos se ratifican en la aprobación de los informes socio-organizativos, legales y técnicos de los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados: Comité Pro Mejoras Del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto y Comité Pro Mejoras San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, realizada el 29 de junio del 2012.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

- 1.- Se promoverá una reunión conjunta con la Administración Zonal, la UERB y los Dirigentes del Comité Promejoras Santa Rosa de Rumicucho, a fin de que se establezca una solución con los lotes afectados por el ancho de la vía.
- 2.- Los lotes que se encuentran asentados en el área de relleno de quebrada no serán catastrados.
- 3.- El pago del impuesto predial deberá ser actualizado.
- 4.- Se establecerá el respectivo acercamiento con la Secretaría de Gestión de Riesgos a fin de que se inicie un estudio de relocalización.
- 5.- En los Informes SOLT, tanto del Comité Promejoras Ciudad Futura y Comité Pro Mejoras "Santa Rosa de Rumicucho", se haga constar el informe del Arq. Patricio Montalvo.
- 6.- Dentro del plano del Comité Promejoras Santa Rosa de Rumicucho, en la parte de área de relleno de quebrada se deberá graficar con línea de proyección las vías que están dentro de este predio.
- 7.- Para el caso del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, se realizará la consulta a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, con respecto al derecho de vía.
- 8.- De acuerdo a lo señalado en el Art. 416 del COOTAD, se establece un fraccionamiento de hecho, por lo tanto en el plano deberá ser corregido.
- 9.- Se requerirá documentación para el traspaso de áreas verdes por parte del Comité Pro Mejoras Barrio San José Obrero de Cotocollao Segunda Etapa, con lo cual se corregirá el cuadro de áreas y la graficación en el plano.
- 10.- Por lo tanto dando cumplimiento con lo anteriormente señalado se convocará a una reunión con el carácter prioritario, para que una vez superada dichas recomendaciones se continúe con el trámite correspondiente.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta.

Dr. Jimmy Sanchez

**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA**

Ing. Ivan Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de junio del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°004-UERB-AZDL-SOLT-2012, de fecha 29 de junio del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA “SANTA ROSA” DE RUMICUCHO ALTO .**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales:

a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	H8(A2502H-10); A31 (PQ)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(H) Áreas Históricas
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad; (PE) Protección ecológica/ Áreas naturales.
Número de Lotes:	79
Área Útil de Lotes:	21.561,47 m ²
Área de Faja de Protección en Lotes	5.536.00 m ²
Área de lotes en Quebrada Rellena	7.042,93 m ²

Área de Vías y Pasajes:	9.069,27 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0 m ²
Área de Afectación Vial:	4.210,03 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud (Área Verde Adicional No Computable):	156,20 m ²
Área de Protección Especial (Bajo BSQ):	5.260,34 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	48.626,21 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000 m ²
Diferencia:	1373,79 m ²

Número de lotes 79, signados del uno (1) al setenta y nueve (79), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 14, 15, 27, 28, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64 y 79, se encuentran asentados sobre área de quebrada municipal, por lo tanto deberán iniciar con los trámites ante las autoridades pertinentes para someterse a un proceso de relocalización.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación asignada para todo los lotes producto del fraccionamiento es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de mediana densidad, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza de Áreas Patrimoniales, vigente. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 44,30% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 44,30% de más 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "26 de Noviembre": 16.00m; Calle "Sol de América": 8.00m; Calle "Santa Rosa de Lima": 8.00m; Calle "Moraspungo": 12.00m; Calle del Turismo: 8.00; y Calle "Sol de Oriente": 8.00m.

Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

1

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 6.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA “SANTA ROSA” DE RUMICUCHO ALTO**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA “SANTA ROSA” DE RUMICUCHO ALTO** y los **copropietarios**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 7.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 8.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA “SANTA ROSA” DE RUMICUCHO ALTO** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 10.- DIFERENCIA DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 11.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA “SANTA ROSA” DE RUMICUCHO ALTO** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 12.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la Partición y Adjudicación Administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el Juez competente en juicio ordinario.

Artículo 13.- INSCRIPCIÓN.- La presente Ordenanza se inscribirá en el Registro de la Propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 46

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA DE RUMICUCHO ALTO"

CLAVE CATASTRAL: 16311 05 002 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
											1.-Ubicación (1) (*) 2.-Manuscrito (1) (*)
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
10/07/2012	Of.0001534 (2) (*)	1.- Compraventa Sr.Galo Enrique Malusin y Sra. 27 abril 1990 fu (8) (*)	C.220533712001 03-02-12 fu (1).	C. 1363248 08-07-11 fu (1)	Ofi. No.MIES-CZ-9-2012-1667-OF 16-07-12. fu (11).	Ofi. No.MIES-CZ-9-2012-0127-OF 27 enero 2012 fu (4) (*)	Ofi.548 15-09-11 fu (2).	F.433571 26-05-11 fu(1).	F.1166863 24-06-11 fu (1).	1.- No. 410298 19-07-12 fu (1).	1.- Plano de junio 2012.
		2.- Compraventa Angel Porfirio Guanayay Vega 31 julio 2000 fu (9) (*)	C. 110311227001 03-01-12 fu.(2).	C.0843996 17-06-11 fu.(1).	Ofi.No 2769-DAL_AL-MIES-2011_OF 30-05-11. fu (1).	Ofi. No.0966-DAL_AL-MIES-2010-OF 17-05-10. fu (1).		F. 937050 29-06-11 (1).	F.1448220 22-07-11 fu.(1).	2.- No. 141145 2-04-12 fu.(1).	2.- Plano de junio 2012.
		3.- Poder Especial Sergio Galo Malusin Quishpe 14 septiembre 2010 fu (5)(*)	C.120036075001 19-08-11 fu. (2).	C.11524590 27-02-11 fu (1)	Acuerdo No. 1335 10-06-03 fu (8).			F.937052 20-06-12 (1).	F.1448205 22-07-11 fu.(1).		3.- Plano de noviembre 2011.
		4.- Compraventa Comité Promejoras del plan de vivienda "Santa Rosa de Rumicucho Alto". 20 septiembre 2011 (17) (*)	C.31307666001 03-05-10 fu (2).	C. 0668824 12-01-11 fu (1).	Estatutos fu (11).			F.4965537 20-03-11 (1).	F. 1448200 22-07-11 fu (1).		4.- Plano de noviembre 2011.
		5.-Compraventa Sergio Galo Malusin Quispe y Sra. 27 julio 2007 (7) (*)	C.51351596001 18-06-10 fu (1).	C.1150149 03-02-11 fu (1).				F.433586 28-05-11 fu (1)	F. 1166866 06-06-11 fu (1).		5.- Plano de noviembre 2011.
		6.-Aclaratoria Miltón Galo Enrique Malusin Toctaquiza y otros. 19 junio 2006 (5) (*)	C.21667022001 10-06-11 fu (1).	C.1152449 17-02-11 fu (1)							6.-Plano de junio 2010.
		7.-Compraventa Gladys Lucia Aldana Dávalos 16 abril 2008 fu (7) (*)	C.21667021001 10-06-11 fu.(2).	C. 0717538 10-01-11 fu (1).							7.- Plano de junio 2010.
		8.- Compraventa Maria Fanny Chasi Llumiquinga 16 abril 2008 fu (7) (*)		C.1159386 22-02-11 fu.(1).							
		9.-Compraventa Miltón Hugo Malusin Quispe fu (8) (*)		C.1041560 22-02-11 fu.(1).							

Oficio No 0101534

10 JUL. 2008

Quito,

Arquitecto
Rene Vallejo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**
Presente.-

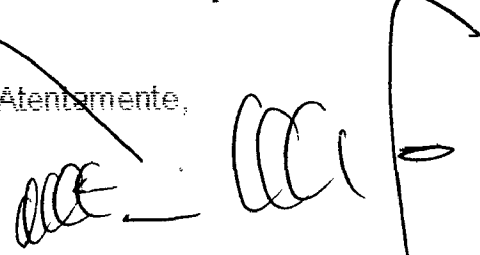
De mi consideración:


Adjunto al presente para su estudio oficio ingresado a esta Administración con HC EN578 enviado por el Comité Pro – Mejoras Rumicucho en el que solicitan se les ayude con el trámite para la obtención de las escrituras de los terrenos que conforman la Comunidad.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con un atento y cordial saludo.

Atentamente,


Arq. Santiago Velasco Andrade
**ADMINISTRACION ZONA MUNICIPAL
EQUINOCCIO LA DELICIA**

Adj. Lo indicado. 

EM/LG

/ceded.

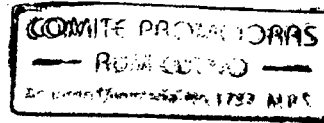




COMITÉ PRO-MEJORAS RUMICUCHO

• ACUERDO MINISTERIAL No. 01782 M.B.S. •

Quito, 02 de Junio del 2005



Señor.-

Arq. Santiago Velasco Andrade

Administrador Zona Equinoccial la Delicia del Distrito metropolitano de Quito.

Presente.

De nuestras consideraciones:


Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Comunidad de Rumicucho, ubicado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha; y a la vez deseándole prosperidad y éxitos en las funciones que a diario.

El motivo de la presente es para pedirle que nos ayude con el trámite de las escrituras ya que en la Comunidad se tiene en derechos y acciones y la comunidad necesita tener en promesa de compra y venta o en cuerpo cierto, nosotros como comunidad le pedimos que usted como autoridad nos ayude.

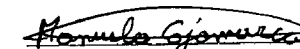
Seguros de contar con su colaboración, nos despedimos anticipándole nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Comité Pro mejoras Rumicucho


Sr. Guillermo Chipantasi
PRESIDENTE

Telf. 099550298


Sra. María Manuela Cajamarca
SECRETARIA DE ACTAS

Handwritten notes:
SRA COPY
OFICIO A DMPT
PARA QUE LA UNIDAD
DE SUZCO Y VIVIENDA
ESTUDIE EL CASO.

Dir.: Galva Navarro y 29 de Junio • San Antonio de Pichincha • Rumicucho
Quito - Ecuador

000189

Handwritten notes:
Ing. Galto
Atleador
Tomas con fact
03.06.2005
M

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170649011-5

CHIPANTASI LINCANGO SEGUNDO GUILLERMO


PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

18 ENERO 1962

002-2 0306 01000 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962



Guillermo Gonzales Suarez

ECLIATORIANA***** V3343V2242

CASADO MARIA MANUELA TIBAN CAIZA

PRIMARIA ALBANIL

SEGUNDO CHINPANTASI


MARIA LINCANGO

QUITO 22/01/2008

22/01/2020

REN 2637789

PCIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

095-0009 1706490115

NUMERO CÉPULA

CHIPANTASI LINCANGO SEGUNDO

GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

PICHINCHA SAN ANTONIO

Guillermo Gonzales Suarez

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESCRITURAS

I



NOTARIA QUINTA

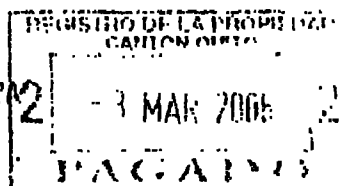
DEL CANTON QUITO

0030249

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

Copia



E

P

De la Escritura de: COMPRA VENTA

Otorgada por: LA COOPERATIVA AGROPECUARIA RUMICUCUO

A favor de: SR. GALO ENRIQUE MALUSIN Y SRA.

El: 27 DE ABRIL DE 1999

Parroquia: _____

Cuantía: 150.000,00

Quito, a 29 DE JUNIO DE 1998.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

1
2
3
4
5 COMPRAVENTA

En la ciudad de Quito ,

6 OTORGADA POR

Capital de la República

7 LA COOPERATIVA AGROPECUARIA

del Ecuador , a veinte y

8 "RUMICUCHO"

siete de Abril de mil -

9 A FAVOR DE

novecientos noventa , an

10 SEÑOR GALO ENRIQUE MALUSIN

te mí el Notario Quinto

11 Y SEÑORA

del Cantón Quito Doctor

12 CUANTIA

Ulpiano Gaybor Mora , com

13 S/150.000,00

parecen : Por una parte

los señores Rafael Ibáñez

14 Di 2^a Cop. 4 cop.

15 Flores y Rafael Chipantaxi , de estado civil casados , a

16 a nombre y en representación de la Cooperativa Agropecuaria

17 "Rumicucho" , en sus calidades de Gerente y Presidente, res

18 pectivamente , como aparece de los nombramientos adjuntos;

19 y , por otra parte el señor Galo Enrique Malusín y Rosa

20 Elena Quishpe , por sus propios derechos , casados . Los

21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de

22 edad , domiciliados en este Cantón , a quienes conozco de

23 que doy fe ; y me presentan para que eleve a escritura pú

24 blica la siguiente Minuta cuyo tenor literal a continuación

25 transcribo : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras

26 públicas a su cargo , sírvase insertar una de Compraventa

27 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA . -

28 COMPARECIENTES . - Comparecen a la celebración de la pre

1 sente escritura pública: Por una parte y en calidad de VENDE

2 DORES, la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, debidamente re

3 presentada por los señores Rafael Ibáñez Flores y Rafael Chi

4 pantaxi, en sus calidades de Gerente y Presidente de la mis

5 ma, como consta de los nombramientos adjuntos; y, por otra

6 parte y en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores Galo

7 Enrique Malusín y Rosa Elena Quishpe, por sus propios de-

8 rechos; todos ecuatorianos, mayores de edad y legalmente

9 capaces para contratar y obligarse. - SEGUNDA. - ANTECE

10 DENTES. - La Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, adquirió

11 en mayor extensión, un lote de terreno ubicado en la parro

12 quia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de

13 Pichincha, y que lo adquirió mediante adjudicación hecha

14 por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza

15 ción IERAC, según consta del acta dictada el primero de -

16 febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita el diez

17 de marzo del mismo año; y protocolizada en la Notaría Quin

18 ta del Doctor Ulpiano Gaybor Mora, con fecha veinte de mar

19 zo de mil novecientos setenta y dos. Una vez que se realizó

20 la adjudicación a sus respectivos socios, la Cooperativa se

21 reservó para sí un lote de terreno de cincuenta mil metros

22 cuadrados. TERCERA. - COMPRAVENTA. - Con los antecedentes anota-

23 dos, la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, debidamente repre

24 sentada por sus personeros legales, vende y da en perpetua e

25 najenación a favor de Galo Enrique Malusín y Rosa Elena Quish

26 pe, el lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados, el

27 que se halla ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha.

28 Los linderos y dimensiones del mencionado lote de -

lote de terreno son los siguientes . Por el NORTE , con

quebrada seca ; Por el SUR , en una longitud de doscientos
sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote
de terreno ; Por el ESTE , en una longitud de ciento ochenta
y siete metros , lote de terreno del I.E.R.A.C. y en -
entrada al lote ; y , Por el OESTE , en una longitud de dos

cientos veinte y ocho metros , con terreno de Rosa Chipan
taxi ; con una superficie total de cincuenta mil metros
cuadrados aproximadamente . No obstante determinarse los
linderos y la superficie , la venta se la realiza como -
cuerpo cierto . - C U A R T A . - PRECIO Y FORMA DE PA-

GO . - El precio pactado por la presente compraventa es
la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES .(S/150.000,00) -
de contado , que los compradores declaran tener pagado a
los vendedores en moneda de curso legal y a su entera sa-
tisfacción ; razón por la cual transfieren a favor de los
compradores el dominio y posesión del lote de terreno ven-
dido , con todas sus entradas , usos , costumbres y ser-
vidumbres anexos , sin reservarse nada para sí . - Q U I N

T A . - GASTOS . - Los gastos que demande la celebración
de la presente escritura , hasta su inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad , son de cuenta de los compradores ,

incluido el impuesto de plusvalía en que caso de haberlo ,
será también pagado por los compradores . S E X T A . -

Los compradores quedan expresamente facultados para obte-
ner la inscripción de la presente escritura en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente . - S E P T I M A . -

Los vendedores declaran que sobre el lote de terreno que

venden no pesa ningún gravámen hipotecario , no está embar
gado ni prohibido de enajenar , como así aparece del cer
tificado del señor Registrador de la Propiedad que se a-
grega como documento habilitante ; pero en todo caso se -
sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la
Ley . - O C T A V A . - ACEPTACION . - Presentes los ven-
dedores y compradores declaran que aceptan la presente es
critura en todo y cada una de sus partes por estar hecha
en seguridad de sus recíprocos intereses . - Usted , Señor
Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de esti
lo para la perfecta validez de este instrumento público .
(HASTA AQUI LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la
minuta inserta . - Para el otorgamiento de la presente es
critura , se observaron los preceptos legales del caso ;
y , leída que les fue a los comparecientes por mí el No-
tario , enn unidad de acto , se ratifican y firman conmi
go , de todo lo cual doy fe . -

A ruego del señor Rafael Chipantaxi , quien expresa este
momento no saber firmar por no haber aprendido a leer ni
escribir , deja impresa la huella digital de su pulgar de
recho y a su ruego lo hace el testigo . -

[Handwritten signature]
090019143-4

Rafael Chipantaxi

1 neral del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), de fecha treint
2 ta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual se -
3 decreta la ocupación del predio de propiedad de la Cooperativa Rumicucho
4 ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón; garava-
5 men que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de
6 la torre de instalación de las líneas de transmisión eléctricas de Propie-
7 dad del INECEL. Inscripción que se dispone en la providencia en mención
8 conformidad con lo prescrito en el Decreto número 1969 de fecha diez
9 seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el R
10 gistro Oficial número cuatrocientos setenta y dos, de fecha veinte y o
11 de los mismos mes y año. Al margen de esta inscripción y con fecha quinc
12 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra: Por ofi
13 número ochenta y ocho cincuenta y seis, de quince de noviembre de mil no
14 cientos ochenta y tres de INECEL, se hace constar que los terrenos comp
15 tes del predio Rumicucho, son de propiedad de la Cooperativa de Fin
16 Vacacionales Huasipungo, los cuales no están afectados por las servidum
17 de INECEL, cancelándose la servidumbre sobre la parte que le correspon
18 a la Cooperativa de Fincas Vacacionales Huasipungo. También se hace co
19 tar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. Se acl
20 que al margen de la inscripción y con fecha trece de febrero de mil nove
21 cientos ochenta y seis, se encuentra: por sentencia del señor Juez Cuarto
22 de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de enero de mil novecientos -
23 ochenta y seis, por subrogación futura, se cancela el Patrimonio Familiar
24 que pesa sobre el inmueble de propiedad de la Cooperativa Agropecuaria -
25 Rumicucho. Se autoriza la venta en el precio no menor a los 2'700.000,00),
26 valor del avalúo practicado. - Quito, once de abril de mil novecientos no-
27 venta, las ocho a. m. EL REGISTRADOR. M.V.
28 Entre líneas: sesenta y VALE.

I. MUNICI
DIRECC

ENRIQUE Y SRA

ALCABALAS

AGROPECUARIA
150000

JEFE DE RENTAS

REGISTRADOR DE
ENCARGADO

EL REGISTRADOR.

M.V.

11

12699

BOBRO
7229

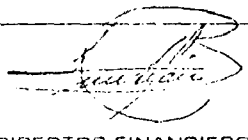
I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

ABR 30-90
VENT: 12

FECHA DE EMISION
30/04/90

N GALO ENRIQUE Y SRA		C.I. o R.U.C.
BASE IMPONIBLE		NUMERO DE REGISTRO
EMISION	ANTECEDENTES	
BAS		

ANO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1990	AL CABALAS	\$*****6.000,00
	SUBTOTAL	\$*****6.000,00
	INTERES	
	TOTAL A PAGAR	\$*****6.000,00
COOP 7000PECUARIA PUNO SOBRE 150000		
ARA		
CO POR	JEFE DE RENTAS	
	DIRECTOR FINANCIERO	
	PERIODO DECLARADO	04 90
		062848
		ESPECIE NUMERO



CON TRESENTILITE -

M.V.

Quito,

de

de

12698

+

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

013948

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

San Antonio de Pichincha de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Coop. Agropecuaria "Rumiuccho"

el mismo que lo adquirió (eron) por Adjudicación

a (quien) I. E. R. A. C

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 20 de Marzo de

1972 ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

legalmente inscrita el 10 de Marzo de 1972

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *[Signature]*

Céd. Ident.) 170423114-9

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Can-

tón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de

los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos

sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipoteca-

rios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio refe-

rido en la petición, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de

este Cantón, adquirido en mayor extensión por la COOPERATIVA AGROPECUARIA

RUMIUCCHO, mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de -

Reforma Agraria y Colonización IERAC, según acta dictada el primero de

febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita el diez de marzo del

sesenta y/

mismo año; por estos datos, se encuentra: A fojas trescientos/cinco, número

cuatrocientos sesenta y tres, del Registro de Hipotecas de Primera Clase,

tomo ciento diez y con fecha once de junio de mil novecientos setenta y nue-

ve, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia Ge-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



12697 ^I

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519-000

OFICIO 2250 DP

Fecha: 20 MAR 1990

Señor
ENRIQUE MALUSIN T.
Presente

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud No. 11/1 de fecha 26 DE MARZO DE 1990, mediante la cual requiere informe de Area Metropolitana para VENTA TOTAL de la propiedad de ENRIQUE MALUSIN, cuya superficie es 50000 m2, ubicado en las coordenadas : 839 long. y 013 lat. IGM, Sector : 29 DE JUNIO, Parroquia : SAN ANTONIO, Distrito : SAN ANTONIO .

Al respecto, debo informar que el inmueble en mención se halla dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano " Plan Quito ", en AREA DE EXPANSION URBANA . De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 2446. Esta Dirección autoriza la venta total del inmueble, bajo la siguiente condición.

- 1.- Que el área y demás datos que consten en la escritura correspondiente NO difieran de los de este documento, caso contrario el mismo quedará insubsistente.

Para fines de archivo, esta Dirección se retiene la carta topográfica IGM.

En caso que las coordenadas difieran con el lote en la realidad, este documento perderá toda validez.

Atentamente,

ARQ. ROBERTO NOBOA
Subdirector Administración Urbana

OR/bsp

Sábado 10 de Febrero de 1940

12696

T

Se inicia la Asamblea siendo a las 5 de la tarde
con todos los socios de la Cooperativa.

El veinte y nueve junio Rumicuccho

toma la palabra el gerente de la Cooperativa

El veinte nueve de junio Rumicuccho

gerente de la cooperativa de veinte nueve

de junio Rumicuccho Rafael Flores

mi compañero Rafael Chiyantari

Precedente Rafael Chiyantari

A favor del Sr. Enrique Malocén

A favor de Sera

Rosa E. Quishpe

que autorizo la cooperativa veinte y nueve

de junio Rumicuccho

por un lote de terreno

A favor del Sr. Enrique Malocén

A favor

que firma a favor del Sr. Enrique Malocén

Gerente

Presidente

Rafael Flores

170 234700-44

Presidente

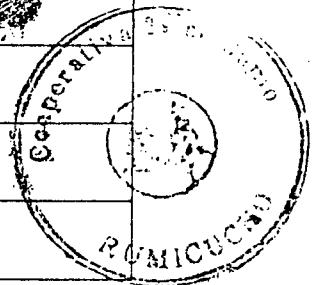
José Rafael Chiyantari

770339758-6



Secretario de Actas

Manuel Meloa



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x Paul. Hansen
170234700-4

x Gale Ewiggle Matting
Sr. 770065687-7

x Rosa E. Quislyre
170217448-1

P.

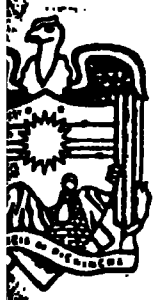
I

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ¹²⁷⁰⁰

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 103237 A



ARIA quinta Por S 1.500,00

de Galow Enrique Malusin

idad de mil quinientos sucres/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Concepto de venta de inmueble

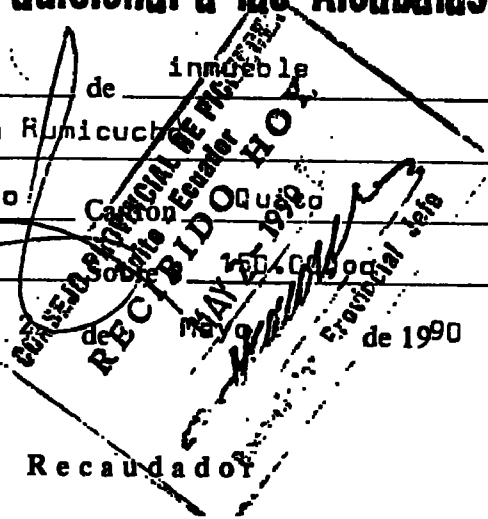
Coop. Agropecuaria Runicucha

San Antonio Canton Quito

Pichincha Pichincha

Quito, a de 1990

Recaudador



F...

12701

AA



DIRECCION FINANCIERA N. - ()
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ()
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE ()

AÑO 1.990 FECHA 5/1
NOMBRE GALO E MALUSIN

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible
150,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.VENTA
Inmueble ubicado en: SAN ANTONIO FICHIMCHA

Que otorgará: COOP RUMICUCHO
Ante el notario: DR GAYBOR ()

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decre
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Reg
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año
no la suma de: 1,500.00 Sucres

UNO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ***~~EMPRE~~***
Total a Pagar: 1,500.00 Sucres MUNICIPAL DE AGU
Pagado con Cheque N. POTABLE
Banco: E. ORDOÑEZ

D. Financiero Tesorero **PAGADO**
GOTTA José Recauda

I

12702

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 29333

5

Por S/. 800,00

Quito, a de de 19

Recibí de ENRIQUE MALUSIN la cantidad
OCHOCIENTOS 006100 sucres;

por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr.

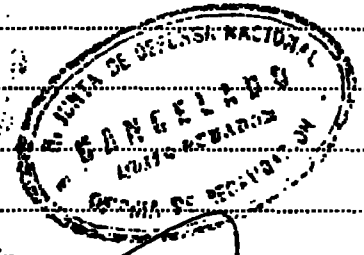
que otorga COOP RUMICUCHO

a favor de ENRIQUE MALUSIN

de LOTE

situado en la parroquia de del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 150.000,00



Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Valor Formulario S/. 10.—

RAZON. ES FIEL COPIA DE LA ESCRITURA Y DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS ANTE EL DOCTOR ULPIANO CAYBOR MOR, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN 7 FOJAS UTILES EN QUITO A 29 DE JUNIO DE 1998.



[Handwritten signature]

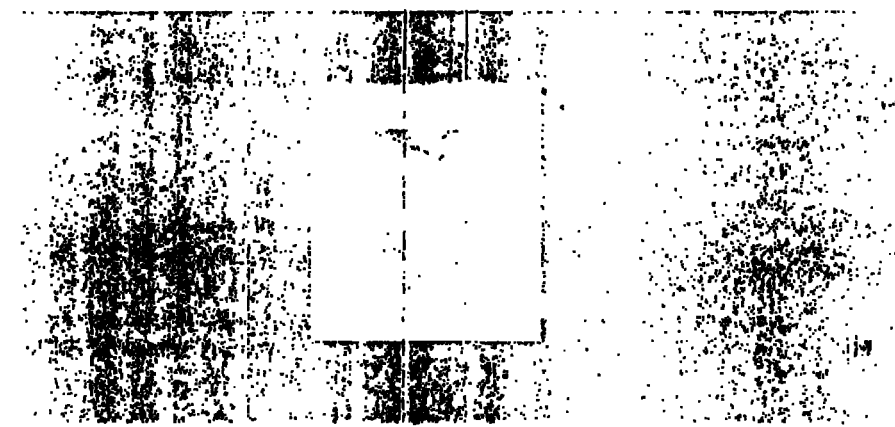


*Dr. Edgar Patricio Torres G.
Notario Público*

RAZON: Con fecha: de *Nov* de *1998*. se encuentra inscrita la 1^{ra}. Copia de la presente escritura, a Fs. *652* No. *875* del Registro *11870* Quito a de *Junio* 1998.

[Handwritten signature]
EL INTERINO

I



NOTARIA PUBLICA

DEL CANTON DE
VALLE ESPINOSA
NOTARIO

TARGA

COMPRA VENTA

GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA

ANGEL PORFIRIO GUANAYAY VEGA

30 de julio del 2.000

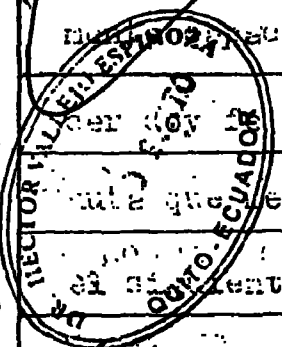
2.000.000,00

...

J

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES En la Ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de julio del año dos mil, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Público del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges señor GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHE COLLACAO, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de comprador, el señor ANGEL FORTIFICIO GUANAYAY VEGA, de estado civil soltero, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente habidos para contratar y obligarse, a quienes se hace saber que debe a escritura pública la minuta que se entregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente. - SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes:



1 cláusulas. PRIMERA.-CONSECUTIVAS.- Comparecer a la celebración

2 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de

3 vendedores los cónyuges GABO MARQUE MALUSIN TOCTAQUIA Y ROSA

4 ELENA QUISHPE COLLAJAU; y, por otra parte, en calidad de pro-

5 pios acreedores, el señor ANGEL PORPIRIO GUAYANAI VEGA, todos por sus pro-

6 pios acreedores. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública

7 celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa

8 ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Maybor Mora, e inscrita

9 el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, la Coopera-

10 tiva Agropecuaria Luncucho, dió en venta a favor del señor

11 Gabo Enrique Malusín y Rosa Quishpe, un lote de terreno ubicado

12 en la parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provin-

13 cia de Pichincha, el mismo que se encuentra dentro de los si-

14 guientes linderos: NORTE, quebrada seca; SUR, quebrada seca y

15 entrada al lote de terreno; OESTE, lote de terreno del Instituto

16 de Constitucional de Reforma Agraria y Colonización y entrada

17 al lote; y, POR ESTE, terrenos de propiedad de la señora Chi-

18 paxi. SUPERFICIE.- CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS apro-

19 ximadamente. TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Pre-

20 vio los antecedentes mencionados, los cónyuges señor GABO Ma-

21 rque Malusín Toctaquia y Rosa Elena Quishpe, dan en venta

22 real y perpetua enajenación a favor del señor ANGEL PORPIRIO

23 Guayanai Vega, los derechos y acciones equivalentes al seis

24 por ciento de la totalidad del lote de mayor extensión y por

25 donde se dividan con los demás copropietarios de la forma que

26 está norte con la superficie de tres mil metros cuadrados.

27 CUARTA.- VALUO.- El justo precio pactado por los derechos y

acciones, es la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE

acciones, es la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE

acciones, es la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE

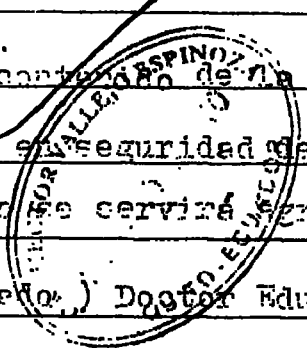
acciones, es la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE

acciones, es la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE

I

... que el comprador paga a los vendedores

en dinero efectivo y de legal circulación.- QUINTA .- TRANSFERENCIA .- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos .- SESTA .- SANEAMIENTO .- Los vendedores dicen que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar según consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta; sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEPTIMA .- INSCRIPCION .- Los vendedores facultan a los compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente .- OCTAVA .- GASTOS .- Todos los gastos que demandan la celebración e inscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta y cargo de los compradores, el impuesto a la utilidad o plusvalía caso de haber pagarán los vendedores .- NOVENA .- FORO .- Para el caso de controversia surgida del presente contrato y que no fuera solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la Ciudad de Quito.- DECIMA .- ACEPTACION .- Presentes las partes contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- (Firma) Doctor Eduardo Burneo Ojeda, Abogado.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que



1 Les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y

2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- Enmen-

3 dado SUCRES suma que (VALE)

4 *Galo E. Malusin*

5 *100*
6 SR. GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUITZA

7 C.I. 170065687-7
8 0226-190

9 *Rosa E. Quishpe*

10 SRA. ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

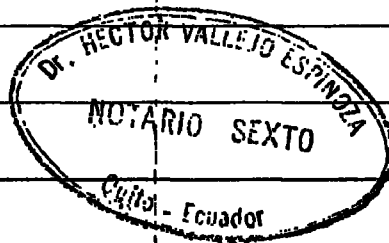
11 C.I. 170217448-7
12 0216637

13 *Angel P. Guayanay V.*

14 SR. ANGEL PORFIRIO GUAYANAY VEGA

15 C.I. 1100565538
16 0016-032

17 *[Signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0029120

CERTIFICADO No. 001: 006036532.001

FECHA DE INGRESO 28-07-2000

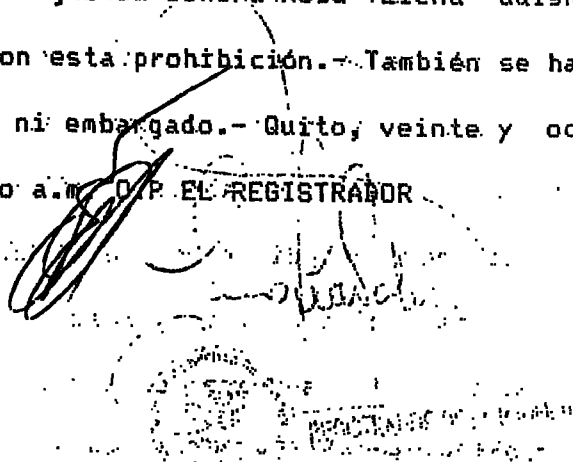
FECHA DE ENTREGA 01-08-2000

CERTIFICADOR

CERTIFICACION

1991. 2 652 875 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el veintey siete de Julio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia San Antonio de Richincha de este cantón, adquirido por los cónyuges GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE, mediante compra hecha a la Cooperativa Agropecuaria Runicucho, según escritura celebrada el veintey siete de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; quién adquirió por adjudicación del IERAC, el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año; por estos datos se hace constar que. Con fecha once de junio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia General de INECEL, de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de la Cooperativa Runicucho, gravamen que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de la torre de instalación de las líneas de transmisión

eléctricas de propiedad de INECU. A fojas trescientos cuatro, número ochocientos setenta y dos, del registro de prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte nueve, y con fecha DIECINUEVE DE MARZO de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrito el oficio número 00433, de marzo diecinueve de mil novecientos noventa y ocho, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que textualmente dice: "Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Presente. De mis consideraciones: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- En Quito, a 18 de marzo de 1998, a las 10H00.- VISTOS: Conforme lo dispuesto en el Art. 165 del Código Tributario, y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de Enajenar de los bienes registrados a nombre de: QUISHPE DE LA CRUZ ROSA (pudiendo tratarse de un homónimo con la señora Rosa Elena Quishpe).- Al margen de esta inscripción, se encuentra que la señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, nada tiene que ver con esta prohibición.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- Quito, veinte y ocho de Julio del año dos mil, las ocho a.m. O.P. EL REGISTRADOR





ERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

0029121

Trámite N° 1903 AZS

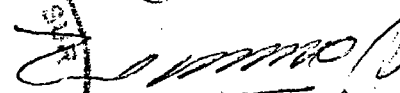
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.-

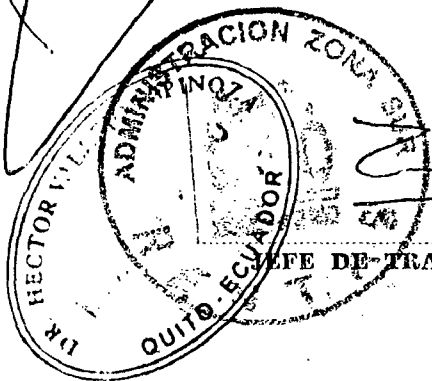
Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
que otorga COMPRA - VENTA
1. ALUSIN I OCTAVIADA MILTON GALO ENRIQU
a favor de QUAYANAY VEGA ANGEL POLFIRIO

Tipo PERFENSO
Cantidad 2.000.000 =
Medio N° 335974

Area: 70.000 m² GLOBAL
Alicuota: ..
Porcentaje: ..

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. ..	Art. <u>NEG-</u>
ALCABALAS	s/. <u>95.000 =</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>20.000 =</u>	Art.

Alentamente,

DIRECTOR GENERAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



0029122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 170065687-7

SIN TOCTARUZA MILTON CALO ENRIQUE


05 OCTUBRE 1.935

JUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

01 1 145 004

JUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 35



Milton Calo Enrique

ECUATORIANA ***** V4443V4242

CASADO ROSA QUISHPE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


RAFAEL MALUSIN

CONCEPCION TOCTARUZA

QUITO 15/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1186538



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 170217448-1

QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA


18 ENERO 1.937

ICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

01 2 093 00184

ICHINCHA/ QUITO

SANZALEZ SUAREZ 37



Rosa E. Quishpe

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO ENRIQUE MALUCIN

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


CESAR ALBERTO QUISHPE

JOSEFINA COLLAGUAZO

QUITO 16/04/98

16/04/2010

420719905



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 170065338


VEGA POR FIRJO GUAYANAY VEGA

17 DE NOVIEMBRE DE 1950

ASIMANGA 10JA

17 de Dto: 1950 573

ASIMANGA 10JA 1950



Guaynay Vega

ECUATORIANA ***** E 7313 I 2772

NACIONALIDAD BOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA AGRICULTOR


JOSE GUAYANAY

HEREDERA VEGA

17 DE AGOSTO DE 1987

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

FORMA No V 719519



I

0029119



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9890157
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1998/11/20
NOMBRE : GUAYANAY VEGA ANGEL PORFI
QUE OTORGA: MALUSIN T MILTON G

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
5/. 2,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V DD Y ACCIONES Rebaja: %
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 6-45938


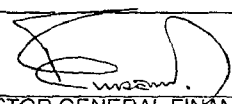
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a;o con-
signo la suma de: 20,000.00 Sucres

VEINTE MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 20,000.00 Sucres

Efectivo: 20,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

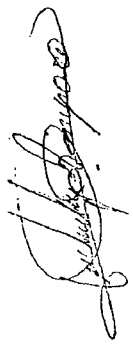
REGISTRO DE PAGO


9890157 20,000.00 1998/11/20 44 71277 GUAYANAY VEGA ANGEL


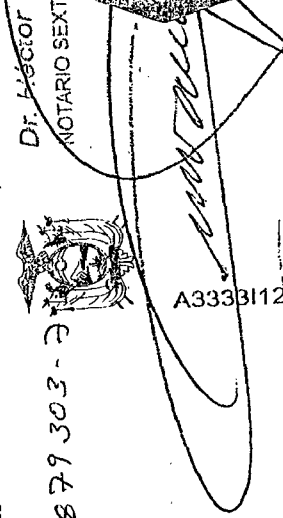
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			0029116
978 45342	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 19/11/98
565536	NOMBRE GUAYANAY VEGA ANGEL PORFIRIO		
DIRECCION			
ERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 4.807.700	EMISION 21/09/98 5335974
VALOR	COD	VALOR	COD
ALCABALAS		*****95.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
PAGINA DE		VENTANILLA	BANCO
		53	
DE DOMINIO OTORGA			
TUCTAQUIZA MILTON GALO		SUB TOTAL *****100.000	
0030000000000011		PAGO TOTAL	
		RESPONSABLE JEREZ WILSON	
		 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
299416			

CONTRIBUYENTE

ORIGINAL


 COCHA BUSTOS PACA AMPARO
 180255318-8


 NUÑEZ BOLAÑOS IVAN ALBERTO
 CI 170879303-3

Dr. Hector Vallej
 NOTARIO SEXTO DEL



A3333112

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO
 QUITO - ECUADOR

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 11/20/98

No.: 524857

Por \$/ 10.500

0029118

Número del Municipio: 611045342

Comprador / A favor de:

GUAYANAY VEGA ANGEL PORFIRIO

Vendedor / Que otorga:

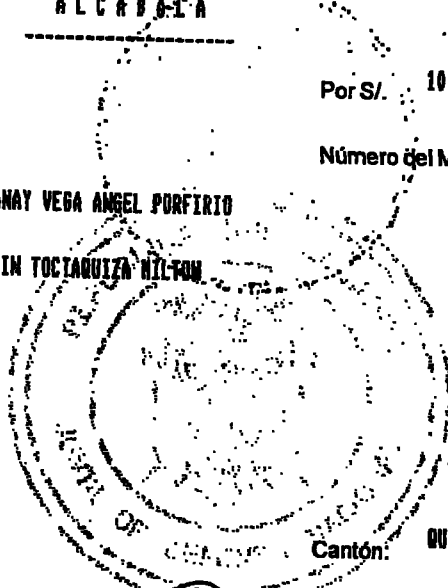
MALUSIN TOCTANQUIZA HILTON

TARSPASO E DOMINIO

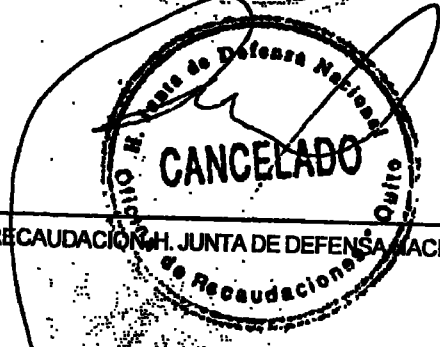
Valor: 2.000.000

Plazos: OZ(B1) OZ(B2) OZ(N)

PICHINCHA



Cantón: QUITO



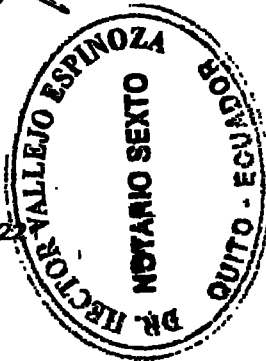
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Rbias

ORIGINA

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO SEXTO DE QUITO

A3333112



COCHA BUSTOS TACA AMPARO
180255318-8
QUITO - ECUADOR

NUÑEZ BOLAÑOS IVAN ALBERTO

Ci 170879303 - 2

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

MENTO DE TESORERIA

ROBANTE DE PAGO

Quito, 19 de Noviembre de 1998

0029117

192239

Por S/.

33,200

0

Número del Municipio:

0

ANGEL GUAYANAY

MILTON MALUSIN

VENTA

e

2,000,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

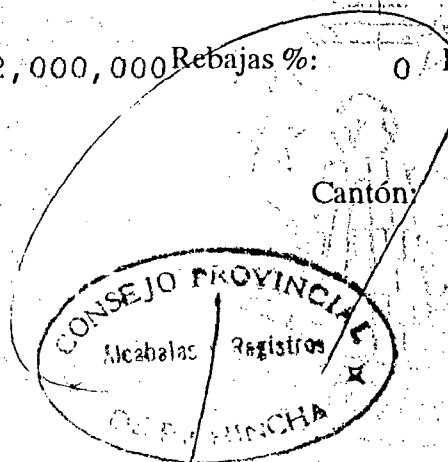
si

PICHINCHA

Cantón

QUITO

RC

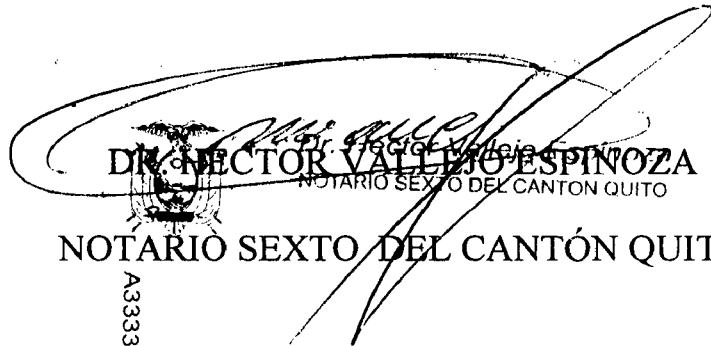


ALCABALA

92239

I

Se Otorgo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito la presente compra venta es otorgada por el señor Galo Enrique Malusin Toctaquiza a favor de la señor Ángel Porfirio Guanayay Vega, en fe de ello confiero esta TERCERA copia legalmente sellada y firmada en Quito a diez y siete de noviembre del dos mil diez.


DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

A333311221



contratantes .-

ALUSIN TOCTAQUIZA GALO ENRIQUE en calidad de VENDEDOR

UISHPÉ COLLAHUAZO ROSA ELENA en calidad de VENDEDOR

JAYANAY VEGA ANGEL PORFIRIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -76777-

Matriculas Asignadas

1701420000001698 6% DE DD. Y AA. FINCADOS EN EL LOTE UBICADO EN SAN ANTONIO DE
PICHINCHA.-

Viernes 22 de Diciembre de 2000, 12:10:38 PM

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- JORGE FUSTILLOS

188367

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

SEGUNDA

Copia:

PODER ESPECIAL

De:

Otorgado por: **JOHN GALO ENRIQUE MALUSIN Y SRA.**

A favor de: **SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE**

El:

Parroquia: **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN Y SRA.

A FAVOR DE

SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE

DIECISIETE DE MARZO LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de septiembre del dos mil diez, a las quince horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparecen: los cónyuges señor MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Poder Especial los cónyuges señor MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para celebrar todo tipo de actos y contratos, quienes tienen a bien conferir como en efecto confieren un PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO son propietarios de un lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia San Antonio de Fichincha, Cantón Quito, Provincia de Fichincha, adquirido mediante compra venta a la Cooperativa Agropecuaria Runicucho, mediante escritura de Compra Venta otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito es ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, inmueble sobre el cual no pesa gravamen alguno conforme consta del Certificado del Registro de la Propiedad. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



otorgan PODER ESPECIAL a favor de su hijo señor
SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE para que en su nombre y
representación realice los siguientes actos y
contratos: a) Para que en su nombre y representación
firme las escrituras individuales de todos y cada uno
de los lotes de los socios que componen el Comité
Promejoras del Barrio Santa Rosa, quienes se encuentran
en posesión de dichos terrenos, b) Para que suscriba
las escrituras individuales de todas aquellas personas
que no siendo parte del Comité Promejoras hayan
adquirido los lotes y se encuentren en posesión de los
mismos, autorizándole para que intervenga en la
legalización de todos estos terrenos hasta su debida
inscripción en el Registro de la Propiedad, c) A firmar
las escrituras definitivas de todos aquellos lotes que
todavía puedan quedar libres y que fueran legalmente
vendidos a favor de otros compradores, d) A suscribir
promesas de compra venta de los lotes de terreno sobre
los cuales existe el compromiso verbal de venderlos a
nombre de quienes allí se encuentran posesionados
durante varios años, esto con un cálculo prudencial de
tiempo hasta que se pueda obtener la legalización de la
lotización por parte del I. Municipio de Quito. CUARTA:
AUTORIZACION.- Los mandantes autorizan expresamente al
mandatario para que en caso de ser necesario confiera
Procuración Judicial en los términos del artículo
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a
favor de cualquier profesional del derecho de la

República, a fin de que éste comparezca en su nombre y representación en caso de ser necesario. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que perfeccionen la validez de este instrumento que se otorga. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Patricio Muñoz, Abogado con matrícula profesional cuatro mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Milton Galo Enrique Malusin 170065687-7

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

Rosa Elena Quishpe 170217448-1

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO




W Not
1/1/06

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170065687-3

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
25 OCTUBRE 1935
REG. 001-1-0145-00457 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1935

Milton Galo Enrique
DIRECTOR GENERAL




REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO ROSA BUTSHE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL MALUSIN
CONCEPCION TOCTAQUIZA
QUITO 09/09/2017
FORMA REN 151024
Pch

Leonardo Lopez
NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

160-0008 1700656877
NUMERO CEDULA

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO
ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO SAN CARLOS
PARROQUIA TUNA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17021744B-1

QUISHE COLLAGUAZO ROSA ELENA

08 ENERO 1.937

ECHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

01 2 093 00184

ECHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 37

Rosa E. Quishe

EQUATORIANA***** V4442V4442

CASADO ENRIQUE MALUCIN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CESAR ALBERTO QUISHE

JOSEFINA COLLAGUAZO

QUITO 16/04/98

16/04/2010

FORMA No. 4079905


FRAMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170993539-7.

MALUSIN QUISHPE SERGIO GALO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAS
 17 de ABRIL 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 0016 05552 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SORREZ




1620. Malusin Quishpe

ECUATORIANA***** V4443V444E

CASADO ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ
 SUPERIOR COMERCIANTE

MILTON GALO MALUSIN
 ROSA QUISHPE
 QUITO Y APELLIDO DE LA MADRE 16/10/2008
 16/10/2008
 FECHA DE CEDULACION

REN 2960181
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

018-0203 1709935397
 NÚMERO

MALUSIN QUISHPE SERGIO GALO

PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAS COTACOLLAS
 PARROQUIA

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL que otorga MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN y SPA. a favor de SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE debidamente firmada y sellada, en Quito a catorce de septiembre del dos mil diez.



Dr. FERNANDO FOLIO ELMIR
 EN VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

COMPRAVENTA

De:

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA.

Otorgado por:

COMITE PROMEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA
A favor de "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO

El:

Parroquia:

20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Cuanto:

USD. 408.000,00

Quito, a

20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA



FECHA DE OTORGAMIENTO

20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

3.- OTORGANTES

CEDULA DE CIUDADANIA
COMITE PROMEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" COMPRADOR
170065687 7 MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA VENDEDOR
170217448 1 ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO VENDEDOR

4.-OBJETO

COMPRAVENTA

5.- CUANTIA

USD. 408.000,00

6.- UBICACION

Parroquia: SAN ANTONIO DE PICHINCHA
Canton: QUITO
Provincia: PICHINCHA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Escritura No.21.074



COMPRAVENTA

MILTON GALO ENRIQUE MALUSÍN TOCTAQUIZA Y SRA.

A FAVOR

COMITÉ PROMEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA

"SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO

CUANTIA:USD.408.000,00

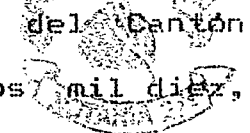
DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de septiembre del dos mil once, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparecen: por una parte el señor SERGIO GALO MALUSÍN QUISHPE, casado, en calidad de mandatario de sus padres señores Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, conforme al poder que se adjunta como habilitante, quien declara bajo juramento que el poder no ha sido revocado y que los mandantes están vivos, quien para efectos del presente

contrato se denominará EL VENDEDOR y por otra parte el Comité Promejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número Mil trescientos treinta y cinco del veinte y seis de noviembre del dos mil tres, representado por el señor SEGUNDO GERARDO ARCE CHALA, en calidad de Presidente, conforme justifica con la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante, quien para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compra venta de DERECHOS Y ACCIONES sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte el señor Sergio Galo Malusín Quishpe mediante poder especial otorgado por sus padres señor Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y señora Rosa Elena Quishpe Collaguazo, otorgado ante el Dr. Fernando

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el catorce de septiembre del dos mil diez, quien para efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR y por otra parte el Comité Promejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número Mil trescientos treinta y cinco de veinte y seis de noviembre del dos mil tres, representado por el señor Segundo Gerardo Arce Chala, en calidad de Presidente, conforme justifica con la copia de su nombramiento que se entiende agregado como habilitante, quien para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho dio en venta y perpetua enajenación a favor del señor Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collaguazo el lote de terreno, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes

53 202 17.24

linderos: NORTE.- Con quebrada seca (SUR:) En una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno ESTE: Una longitud de ciento ochenta y siete metros, lote de terreno del I.E.R.A.C. y entrada al lote OESTE: en una longitud de doscientos veintiocho metros con terreno de Rosa Chipantaxi, con una superficie total de cincuenta mil metros cuadrados aproximadamente, terreno sobre el cual no pesa ninguna clase de gravamen conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad que se entiende agregado como habilitante. TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos el VENDEDOR tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR (Comité Promejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto), los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (72.57%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión mencionado en la cláusula de antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por los derechos y acciones vendidos es la suma de CUATROSCIENTOS OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$408.000,00), cantidad que el comprador paga al vendedor de contado, en moneda de curso legal y el vendedor declara que recibe dicha suma a su entera satisfacción sin tener que formular ningún reclamo a los compradores por este concepto ni por ningún

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



otro. QUINTA: CONSOLIDACION.- La compra venta de derechos y acciones del setenta y dos punto cincuenta y siete por ciento (72.57%) que se realiza por medio de este instrumento, más el veinte y siete punto cuarenta y tres por ciento (27.43%) de ventas individuales realizadas a varios socios del Comité Promejoras del Plan de Vivienda "Santa Rosa" de Rumicucho Alto y otros consolida el CIENTO POR CIENTO (100%) de ventas de derechos y acciones sobre el lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados y se efectúa con el propósito de que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito proceda a la legalización del asentamiento humano de dicho Comité. La consolidación conlleva el propósito de alcanzar del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Ordenanza y aprobación del fraccionamiento para la entrega de las escrituras públicas individuales a favor de todos los socios del Comité Promejoras que forman parte de la propuesta, conforme se individualiza los nombres y apellidos de quienes serán beneficiarios: ⁽¹⁾ Acurio Quevedo Mirian Janneth; ⁽²⁾ Almeida Mosquera Eduvina; ⁽³⁾ Andagoya Flores Oliba Sara; ⁽⁴⁾ Arce Chala Segundo Gerardo; ⁽⁵⁾ Arguello Donoso Angel Serafín; ⁽⁶⁾ Caicedo Chicango Luis Antonio; ⁽⁷⁾ Cajas Chipantasi Luis Fabián; ⁽⁸⁾ Cajamarca Ibáñez José Rafael; ⁽⁹⁾ Collaguazo Tasiguano Segundo Víctor; ⁽¹⁰⁾ Collaguazo Tasiguano Miguel Angel; ⁽¹¹⁾ Cortéz Leopoldo Francisco; ⁽¹²⁾ Clavijo Quisilema José

Miguel; ⁽¹²⁾ Criollo Tasiguano Manuel Sergio; ⁽¹³⁾ Chasi
Estrella Lucila; ⁽¹⁴⁾ Díaz Díaz Elvia del Rocío;
⁽¹⁵⁾ Farinango Angulo Edwin Xavier; ⁽¹⁶⁾ Gallardo Iñiguez
Julio Alejandro; ⁽¹⁷⁾ Guambaña Ayavaca Esther María;
⁽¹⁸⁾ Guambaña Ayabaca Luis Homero; ⁽¹⁹⁾ Gavilanes Muñoz Lenín
Alcibar; ⁽²⁰⁾ Guayanay Vega María Macrina; ⁽²¹⁾ Ibáñez
María; ⁽²²⁾ Imba Aneloa Segundo Rafael; ⁽²³⁾ Jaramillo
Mariana de Jesús; ⁽²⁴⁾ Lagla Anaucho Carlos Alberto;
⁽²⁵⁾ Malusín Aman Simón Bolívar; ⁽²⁶⁾ Malusín Quishpe Sergio
Galo; ⁽²⁷⁾ Malusín Quishpe Marco Vinicio; ⁽²⁸⁾ Malusín
Quishpe Carlos Enrique; ⁽²⁹⁾ Malusín Quishpe Mireya
Alexandra; ⁽³⁰⁾ Malusín Quishpe Consuelo Josefina;
⁽³¹⁾ Malusín Quishpe Miryam Elizabeth; ⁽³²⁾ Malusín Quishpe
Rosa Elena; ⁽³³⁾ Malusín Quishpe Jorge Washington; ⁽³⁴⁾ Mena
Sánchez Miria Carlina; ⁽³⁵⁾ Mena Sánchez Esther Janed;
⁽³⁶⁾ Moina Arteaga Zoila Bélgica; ⁽³⁷⁾ Moncayo Trelles Luis
Bolívar; ⁽³⁸⁾ Muñoz Escandón Lilia Carmela; ⁽³⁹⁾ Nieto
Manuel Eddy; ⁽⁴⁰⁾ Ortiz Betancourt José Segundos;
⁽⁴¹⁾ Padilla Chimba William Patricio; ⁽⁴²⁾ Peñafiel Albuja
Luis Enrique; ⁽⁴³⁾ Pillajo Ulcuango Manuel Angel; ⁽⁴⁴⁾ Pozo
Yar Carlos Javier; ⁽⁴⁵⁾ Quiroz Carlosama Darwin Ernesto;
⁽⁴⁶⁾ Quisay Buñay Segundo Agustín; ⁽⁴⁷⁾ Quisay Buñay Segundo
Manuel; ⁽⁴⁸⁾ Suárez Velasco Fausto Eliécer; ⁽⁴⁹⁾ Tituaña
Héctor Enrique; ⁽⁵⁰⁾ Tipanluisa Pilatasig Juan Gerardo;
⁽⁵¹⁾ Tutasi Montaguano Guillermo; ⁽⁵²⁾ Tuzo Araujo Pedro
Pablo; ⁽⁵³⁾ Vega Salinas Gladys Teresa; ⁽⁵⁴⁾ Valencia Narváez
Raquel Elvia; ⁽⁵⁵⁾ Yar Hernández Dolores Jacqueline; ⁽⁵⁶⁾ Yar
Hernández Silvia Marisol; ⁽⁵⁷⁾ Zambrano Aguayo Ricaurte

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



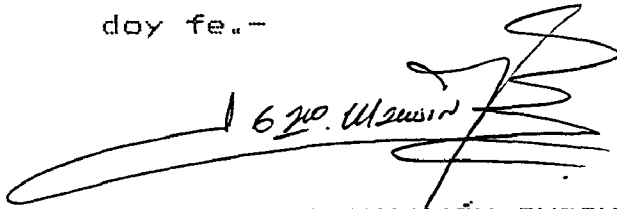
Obando. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El Vendedor satisfecho con el precio y la forma de pago transfiere a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas que le son anexos y libre de todo gravamen. SEPTIMA: Se deja constancia que una vez concluido el trámite de legalización del barrio y obtención de la Ordenanza por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los lotes de terreno descritos en el plano correspondiente serán entregados a favor de dichas personas mediante escritura pública definitiva por cabida y como cuerpo cierto, no estando facultado ni el presidente ni el directorio del Comité a efectuar cambios de nombres o número de lotes, adicionalmente de que estos lotes una vez entregadas las escrituras definitivas quedarán hipotecados a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por el tiempo que demore la ejecución de obras comunales. OCTAVA: SANEAMIENTO.- El vendedor manifiesta que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar que limite su dominio conforme consta en el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como habilitante de esta Escritura Pública, sin embargo de lo cual se

sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente Escritura Pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente serán de cuenta y cargo del comprador, ha excepción del impuesto a las utilidades o plusvalía que en caso de existir será de cuenta exclusiva del vendedor. DECIMA: INSCRIPCION.- El vendedor faculta al comprador para que puedan inscribir la presente Escritura Pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.- En caso de controversias derivadas de la aplicación del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de la presente Escritura Pública por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que perfeccionen la validez del instrumento que se otorga. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Patricio Muñoz Hidalgo, Abogado con matrícula profesional cuatro mil novecientos


Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



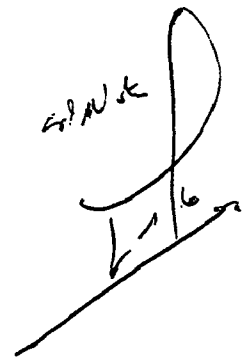
treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.
Para la celebración de la presente escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales
del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella
y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

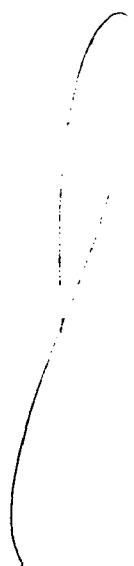

620. Malusín 170993539-7
SERGIO GALO MALUSÍN QUISHPE




SEGUNDO GERARDO ARCE CHALA 100072707-1




F. Polo Elmir



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

to
L. A.
→



PODER ESPECIAL

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN Y SRA.

A FAVOR DE

SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE

DIECISIETE DE MARZO LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de septiembre del dos mil diez, a las quince horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparecen: los cónyuges señor MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

T

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Poder Especial los cónyuges señor MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para celebrar todo tipo de actos y contratos, quienes tienen a bien conferir como en efecto confieren un PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO son propietarios de un lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra venta a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, mediante escritura de Compra Venta otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito es ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, inmueble sobre el cual no pesa gravamen alguno conforme consta del Certificado del Registro de la Propiedad. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

CIUDADANIA 170065687-7
MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
25 OCTUBRE 1935
001-1 0145 00457 M
TUNGURAHUA/FELILEO
FELILEO 1935



Milton Galo Enrique Toctaquiza Malusin

EQUATORIANA***** VAA420424E
CASADO ROSA GUIRIFE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL MALUSIN
CONCEPCION TOCTAQUIZA
QUITO 09/09/2017
REN 1510247
0137912
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

160-008 NÚMERO
1700656877 CÉDULA
MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO SAN CARLOS
PARROQUIA ZONA

Enrique Malusin
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten line]

7

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Poder Especial los cónyuges señor MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para celebrar todo tipo de actos y contratos, quienes tienen a bien conferir como en efecto confieren un PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO son propietarios de un lote de terreno de cincuenta mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra venta a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, mediante escritura de Compra Venta otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito es ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, inmueble sobre el cual no pesa gravamen alguno conforme consta en el Certificado del Registro de la Propiedad. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

CIUDADANIA 170065687-7
 MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
 TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
 25 OCTUBRE 1935
 001-1 0145 00457 M
 TUNGURAHUA/FELILEO
 FELILEO 1935
Milton Galo Enrique Malusin

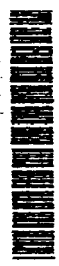


ECUATORIANA***** VAA48VAERE
 CASATO ROSA QUISHPE
 FAMILIARIA CHEFER PROFESIONAL
 RAFAEL MALUSIN
 CONCEPCION TOCTAQUIZA
 QUITO 09/09/2005
 09/09/2017
 REN 1510247
 0137912
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009


160-0008 NÚMERO
 MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 1700656877 CÉDULA
 QUITO CANTÓN
 SAN CARLOS ZONA

Milton Galo Enrique Malusin
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 |

REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIDADANIA - 170217448-1
 DE COLLAGUAZO ROSA ELENA
 NEE 1.937
 QUITO/COTACOLLAO
 CI 2.092 00134
 QUITO
 NEE SUAREZ 39



Rosa E. Quishpe

EQUATORIANA***** V444374442-10 0137913
 CASADO ENRIQUE MALUCIN
 PRIMARIA QUZHACER. DOMESTICOS
 CESAR ALBERTO QUISHPE
 JOSEFINA COLLAGUAZO
 QUITO 16/02/34
 16/02/2010



4079905

[Handwritten signature]

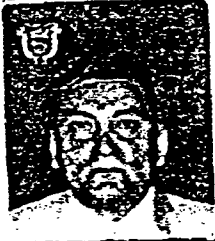
[Vertical handwritten line]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA N° 170993539-7

MALUSIN QUSHPE SERGIO GALO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 1968
 0016 05332 M
 PICHINCHA/QUITO
 BOCHALE SUAREZ

16/10/2003




ECUATORIANA*****

CASADO ELVIA DEL ROSO DIAZ DIAZ
 SUPERIOR COMERCIANTE

MILTON GALO MALUSIN
 ROSA QUSHPE
 QUITO 16/10/2003

16/10/2020
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 2960181
 Pch



0137914

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

018-0203 NÚMERO
 1709935397 CÉDULA

MALUSIN QUSHPE SERGIO GALO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

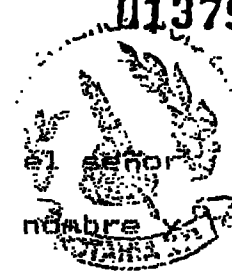


[Handwritten signature]

T

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0137916



otorgan PODER ESPECIAL a favor de su hijo el señor
SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE para que en su nombre y
representación realice los siguientes actos y
contratos: a) Para que en su nombre y representación
firme las escrituras individuales de todos y cada uno
de los lotes de los socios que componen el Comité
Promejoras del Barrio Santa Rosa, quienes se encuentran
en posesión de dichos terrenos, b) Para que suscriba
las escrituras individuales de todas aquellas personas
que no siendo parte del Comité Promejoras hayan
adquirido los lotes y se encuentren en posesión de los
mismos, autorizándole para que intervenga en la
legalización de todos estos terrenos hasta su debida
inscripción en el Registro de la Propiedad, c) A firmar
las escrituras definitivas de todos aquellos lotes que
todavía puedan quedar libres y que fueran legalmente
vendidos a favor de otros compradores, d) A suscribir
promesas de compra venta de los lotes de terreno sobre
los cuales existe el compromiso verbal de venderlos a
nombre de quienes allí se encuentran posesionados
durante varios años, esto con un cálculo prudencial de
tiempo hasta que se pueda obtener la legalización de la
lotización por parte del J. Municipio de Quito. CUARTA:
AUTORIZACION.- Los mandantes autorizan expresamente al
mandatario para que en caso de ser necesario confiera
Procuración Judicial en los términos del artículo
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a
favor de cualquier profesional del derecho de la



República, a fin de que éste comparezca en su nombre y representación en caso de ser necesario. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que perfeccionen la validez de este instrumento que se otorga. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Patricio Muñoz, Abogado con matrícula profesional cuatro mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Milton Galo Enrique Malusin Toctaquiza 170065687-7

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

Rosa Elena Quishpe Collaguazo 170217448-1

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO



Fin Not
1/1/06

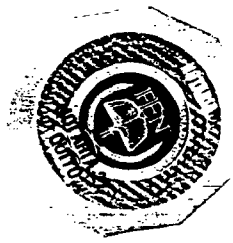
I

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA DE LA PODER ESPECIAL, otorgada por MILTON MALUSIN Y SRA., a favor de SERGIO MALUSIN QUISHPE, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a veinte de septiembre de dos mil once.

[Handwritten signature]
21/06



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



[Large handwritten flourish]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION POPULAR



GEOLIA MALUSIN 170993539-7
 MALUSIN SERGIO GALO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 18/10/2008 1968
 18/10/2008 1016 05522 M
 PICHINCHA QUITO
 SERGIO GALO MALUSIN

[Signature]
 16/10/2008
 SERGIO GALO MALUSIN



EQUATORIANA*****

74448144E

CASADO ELVIA DEL ROSO DIAZ DIAZ
 SUPERIOR COMERCIANTE

MILTON GALO MALUSIN

ROSA ELIZABETH

QUITO

18/10/2008

18/10/2008

REN 2960181
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0111
 NÚMERO

1709935397
 CÉDULA



MALUSIN QUISHPE SERGIO GALO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100072707-1

ARCE CHALA SEGUNDO GERARDO

IMBABURA/COTACACHI/PESAHERRERA


08 DICIEMBRE 1949

001-2 0272 00543 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1949

Segundo Arce



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO PREDEDES CATALINA MENDEZ MENA

PRIMARIA AGRICULTOR


MANUEL ARCE

ESTHER CHALA

QUITO 23/03/2009

23/03/2021

REN 1023284



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0012 NÚMERO 1000727071 CÉDULA

ARCE CHALA SEGUNDO GERARDO

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

Quito, 20 de julio de 2011

Señor
Segundo Arce Chala
COMITE PRO MEJORAS PLAN DE VIVIENDA SANTA ROSA
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 12 de julio de 2011, con diez y seis fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 1 de junio de 2011, se ha excluido al socio del COMITÉ PROMEJORAS PLAN DE VIVIENDA SANTA ROSA, los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, procedo a su REGISTRO, como sigue::

EX-CLUSIÓN DE SOCIO:

JUAN FRANCISCO CUNALATA DONOSO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS PLAN DE VIVIENDA SANTA ROSA, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Abg. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ENCARGADO

SR.g:



TRAMITE N°: 7710
FECHA TRANSFERENCIA: 06/07/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MALUSIN TOCTAUIZA MILTON GALO ENRIQUE

A FAVOR DE : COMITÉ PROMEJORAS SANTA ROSA DE RUMICUCHO

PREDIO : 370030 TIPO : LOTE DE TERRENO

AREA DE TERRENO : 50.000.00M2 CONSTRUCCION

CUANTIA \$: 408.000,00 ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 72,57% DDAA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	\$ 4.080,00	

E.E.G.

ATENTAMENTE,



Nº 037860

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº-002-1363248

Título de Crédito: 61003430808

Fecha de Emisión: 2011-07-06

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-07-08

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001000727071

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS SANTA ROSA DE RUMICUC

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0007710

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VENTA DEL 72 57 DDAA OTORGA MALUSIN TOCTAQUISA MILTON
SOBRE 408 000 00 NOT 27

Concepto:

ALCABALAS \$ 4,080.00

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: TAR

Cajero: NANCY IBETH

Institución: Diners

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 0.00

Ventanilla: ndonoso

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO

Subtotal: 4,081.00

Trans. Municipal: 884294

Trans. Banco:

Total: 4,081.00

Importante:

TAR

0.00




[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-07-15-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1000727071		COMITE PROMEJORAS SANTA R		2011-07-15-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		TARIFA Interés
408,000.00	0.00	0.00	0.00 / 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				408.00 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jsolorza		483647444			409.80
TRANSACCION					
VENTA MALUSIN TOCTAQUISA MILTON					
684427					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0188738					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-07-15-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1000727071		COMITE PROMEJORAS SANTA R		2011-07-15-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
408,000.00	0.00	0.00	0.00 / 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				408.00 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jsolorza		483647444			409.80
TRANSACCION					
VENTA MALUSIN TOCTAQUISA MILTON					
684429					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0188739					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C120036075001

FECHA DE INGRESO: 19/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/1991-2-652f-875i-10151r ventas mmm

Tarjetas:;T00000088945;

Matriculas:;0 eendnsj ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIENTES fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

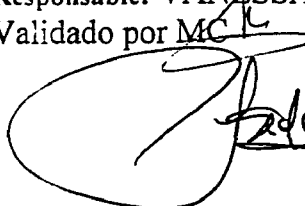
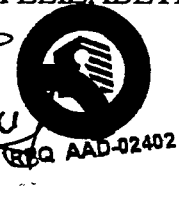
Mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho; según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido por adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se hace constar que ha petición de la parte interesada, se revisó gravámenes como MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO.-. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VANESSA ELIZABETH ESCOBAR

Validado por MC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C110030223001

FECHA DE INGRESO: 20/07/2011

CERTIFICACION

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año de mil novecientos noventa y uno, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 652 No. 875 de 2da clase de PO tomo 122, y con ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: LA COOPERATIVA AGROPECUARIA RUMICUCHO, vende en favor de los cónyuges señores GALO ENRIQUE MALUSIN Y ROSA ELENA QUISHPE, el lote de terreno, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.- Superficie cincuenta mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- A fojas 3048 No. 3563 de PO tomo 129, y con fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Interino Doctora Cecilia Rivadeneira, de la cual consta que los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN Y ROSA ELENA QUISHPE, venden en favor del señor MESÍAS TOMAS QUIZHPI, soltero el siete punto cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.- Superficie cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 70064 N° 29208 Rep. 73536 de PO tomo 139, y con fecha tres de octubre del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que ACLARATORIA.- Con estos antecedentes y por acuerdo entre las partes por así convenir a sus intereses convienen en rectificar el porcentaje que por un error involuntario por parte del doctor José Guerrero al redactar la minuta, siendo el correcto el siguiente: porcentaje de venta de los derechos y acciones no es el siete punto cincuenta por ciento, sino el de cero punto cincuenta por ciento de la superficie total, esto es, de los cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 9413 N° 10809 de PO tomo 129, y con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que; los cónyuges señores GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHPE, venden en favor de los cónyuges señores MANUEL MARÍA OUILACHAMIN SARCO Y BERTHA FABIOLA ALDANA DÁVALOS, el cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, con Superficie cincuenta mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- A fojas 65788 N° 32284 de PO tomo 131, y con fecha veinte y dos de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y treinta y uno de julio del dos mil, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que; los cónyuges señores GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHPE, venden en favor del señor ANGEL PORFIRIO GUAYANAY VEGA, soltero, el seis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, con Superficie cincuenta mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas

marginadas.- A fojas 87058 N° 3156 Rep. 81682 de PO tomo 138, y con fecha veinte y uno de noviembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges señores SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE Y ELVIA DEL ROCÍO DIAZ DIAZ, por sus propios derechos : El DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, con SUPERFICIE es de cincuenta mil metros cuadrados aproximadamente.- A fojas 6012 N° 2535 Rep. 5799 de PO tomo 139, y con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges MÓNICA DEL ROCÍO MALUSIN QUISHPE y JULIO CESAR AGUIRRE JIJON, por sus propios derechos, El TRES PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR CIENTO (3.942%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, con SUPERFICIE de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 6014 N° 2536 Rep. 5800 de PO tomo 139, y con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios derechos, VENDEN, el UNO PUNTO DOSCIENTOS DIECIOCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, a favor del señor MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE, por sus propios derechos, casado con la señora KAFFA LILOT VELEZ SALGADO, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, con SUPERFICIE de cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 6015 N° 2537 Rep. 5802 de PO tomo 139, y con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señorita EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA, soltera por sus propios derechos el uno punto noventa y seis por ciento (1.96%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, con Superficie de cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 6017 N° 2538 Rep. 5805 de PO tomo 139, y con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO casados por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor LUIS AMABLE COBACANGO VILLAVICENCIO/casado con ROSA MARIA SIGCHA SAMBACHI por sus propios derechos, el CERO PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0,96%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, con SUPERFICIE de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 6018 N° 2539 Rep. 5806 de PO tomo 139, y con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ROSA ELENA QUIISHPE COLLAGUAZO, VENDEDORA a favor de MARCO VINICIO MALUSIN QUIISHPE, DOS PUNTO POR CIENTO (2,2%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, con SUPERFICIE de CINCUENTA MIL METROS CUADRADO, a fojas 29500 No 12369 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 07/05/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUIISHPE COLLAGUAZO, VENDEN a favor de GLADYS LUCIA ALDANA DÁVALOS, el DOS PUNTO DOS POR CIENTO (2,2 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.- A fojas 30539 No 12814 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 12/05/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, Encargado de la Notaría por acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUIISHPE COLLAGUAZO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señorita MARIA FANNY CHASI LLUMIQUINGA, soltera, por quien estipula el señor Williams Germán Ortiz Aldana, casado, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, EL CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.- A fojas 65109 No. 27141 rep. 68697 de PO tomo 139, y con fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUIISHPE COLLAGUAZO VENDEN a favor del señor JUAN MARIA BAUTISTA MORILLO casado con la señora LIGIA ESPERANZA MUELA, y señorita MYRIAM CASTORINA LUNA QUELAL, soltera, el DOS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, SUPERFICIE TOTAL: CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y uno de Julio del dos mil once.

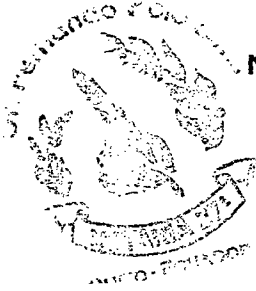
Responsable: HENRY UNTUÑA
 Revisor: RAI



EL REGISTRADOR
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA que otorga MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA. a favor de COMITE PROMEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de septiembre del dos mil once.



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

I

TRAMITE N°: 7710

FECHA TRANSFERENCIA: 06/07/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRAVENTA DE ACCIONES
 QUE OTORGA **MALUSIN TOCTAUIZA MILTON GALO ENRIQUE**
 A FAVOR DE **COMITÉ PROMEJORAS SANTA ROSA DE RUMICUCHO**

PREDIO **370030** TIPO **LOTE DE TERRENO**
 AREA DE TERRENO **50.000,00M2** CONSTRUCCION
 CUANTIA \$ **408.000,00** ARCUOTA
 FINANCIAMIENTO PORCENTAJE **DDAA**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	ART 559 COOTAD
ALCABALA:	\$ 4.080,00	

ATENTAMENTE,



Nº 037860

E.E.G.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 75999

Matrículas Asignadas.- PICH10006966 EL SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (72.57%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. Catastro: M37818 Predio: 0

miércoles, 16 noviembre 2011, 11:36:27 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

**MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR**

**COMITE PRO MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA SANTA ROSA DE RUMICUCHO ALTO en su
calidad de COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- GUIDO MANTILLA

Amanuense.- LUIS MEDINA

HH-0067340





Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

L

M

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y CONYUGE

Otorgada por

SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE Y SRA.

A favor de

27 DE JULIO DEL 2007

El

Parroquia

USD. 2.000.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

OFICINA:


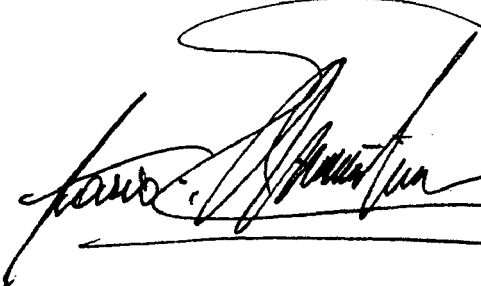
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notario 00342



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

Y

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

A FAVOR DE:

SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE

Y

ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ

CUANTÍA: \$ 2.000,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y siete de julio del dos mil siete, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados; y, por otra en calidad de compradores los cónyuges SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE y ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, casados, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste el contrato de COMPRAVENTA al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen á la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, y en

I

calidad de Vendedores los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, de estado civil casados, por sus propios derechos, por otra parte en calidad de Compradores los cónyuges señores SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE y ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, de estado civil casados, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad: legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, los cónyuges señores Milton Galo Enrique Malusin Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collaguazo, adquirieron mediante compra hecha a su favor a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: NORTE con quebrada seca; SUR, en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno; ESTE, en una longitud de ciento ochenta y siete metros. lote terreno del IERAC, Y entrada al lote; y. OESTE, en una longitud de doscientos veintiocho metros con terrenos de Rosa Chipantaxi; dando una superficie total de cincuenta mil metros cuadrados aproximadamente. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los vendedores señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores señores SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE y ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, los derechos y acciones equivalentes al dos por ciento de los derechos y acciones sobrantes de un lote de terreno de m extensión, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, del cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- Las partes contratantes convienen expresamente en fijar el justo precio por los derechos y acciones materia de la presente compraventa en la suma de Mil DÓLARES (\$ 2000,00 U.S.D.), los mismos que son pagados a la firma del presente contrato que los vendedores declaran habérselo recibido en su totalidad y a su entera satisfacción de parte de los compradores, en dinero en efectivo y de curso, legal, no teniendo nada que reclamar este concepto ni en el presente ni en el futuro. QUINTA: TRASFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que sean anexas, libre de todo gravamen conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta. SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores autorizan a los Compradores la inscripción de la presente escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que impliquen la celebración de la presente escritura de compraventa hasta su inscripción, serán de cuenta de los compradores y el impuesto a la Plusvalía en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría
001843

TAVA: DOMICILIO.- Para todos los efectos que se deriven del presente contrato las partes
tratantes renuncian fuero y domicilio y desde ya se someten, a los jueces com
ntón y al trámite verbal sumario a elección de la parte actora. NOVENA: ASENT
esentes las partes contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura
blica, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted se
gnará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento
blico.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora Karina
arín, portadora de la matrícula profesional número siete mil seiscientos noventa y nueve del
legio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron
s preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el
otario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo
cual doy fe.-

Dr. Lidier Morúa Gavilane
Notario
Ecuador

Hilton Galo Enrique Malusin



MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA
C.C. 17 006 5687-7

Rosa Elena Quishpe Collaguazo



ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO
C.C. 17 021 7448-1

Sergio Galo Malusin Quishpe

SERGIO GALO MALUSIN QUISHPE
C.C. 170993539-7

Elvia del Rocío Díaz Díaz

ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ
C.C. 171355398-9

Dr. Jaime Aillón Albán
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170055687-7

QUISIZA MILTON SALO ENRIQUE

HA/PE/ILEO/PE/ILEO

IL 1935

HA 0145 00457 M

HA/PE/ILEO

IL 1935

Andrés E. Galindo

07-07-2007

EQUATORIANA***** V441374242

CASADO ROSA GUISEPPE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL MALUSIN

CONCEPCION DOCTAQUIZA

QUITO 09/09/2005

09/09/2017

REN 1510247

[Signature]

CIUDADANIA 170217448-1

COLLAGUANO ROSA ELENA

IL 1937

HA/QUITO/BOGOTACOLLAG

IL 1937

HA/QUITO

HA SUAREZ 37

[Signature]

EQUATORIANA***** V441374442

CASADO ENRIQUE MALUSIN

PRIMARIA GUERACER DOMESTICOS

CESAR ALBERTO GUISEPPE

JOSYFINA COLLAGUANO

QUITO 15/04/98

15/04/2010

REN 4079905

[Signature]

CIUDADANIA 171353398-B

AZ ELVIA DEL ROCIO

HA/QUITO/SAN BLAS

IL 1975

HA 0196 02791 F

HA/QUITO

HA SUAREZ 1975

[Signature]

7-07-2007

EQUATORIANA***** V23302222

CASADO SERGIO SALO MALUSIN GUISEPPE

SECUNDARIA COMERCIANTE

MARIANA DE JESUS DIAZ

QUITO 31/05/2002

31/05/2014

REN 0075220

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170055687-7

GUISEPPE SERGIO SALO

HA/QUITO/BOGOTACOLLAG

IL 1976

HA 0066 05528 M

HA/QUITO

HA SUAREZ

[Signature]

27-07-2007

EQUATORIANA*****

CASADO ELVIA DEL ROCIO DIAZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

MILTON SALO MALUSIN

ROSA GUISEPPE

QUITO 31/05/2002

31/05/2014

REN 0075219

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 JUNTAS ELECTORALES
 CERTIFICADO DE VOTACION

111-0138
 DÍAZ DIAZ ELVIA DEL ROSO

1713550088
 DÍAZ DIAZ ELVIA DEL ROSO

SECRETARÍA
 PROMOCIÓN
 COORDINACIÓN
 PARTICIPATIVA

SECRETARÍA
 PROMOCIÓN
 COORDINACIÓN
 PARTICIPATIVA

SECRETARÍA
 PROMOCIÓN
 COORDINACIÓN
 PARTICIPATIVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 JUNTAS ELECTORALES
 CERTIFICADO DE VOTACION

015-0271
 MALDONADO QUISTES ROSO OLINDA

SECRETARÍA
 PROMOCIÓN
 COORDINACIÓN
 PARTICIPATIVA

SECRETARÍA
 PROMOCIÓN
 COORDINACIÓN
 PARTICIPATIVA

SECRETARÍA
 PROMOCIÓN
 COORDINACIÓN
 PARTICIPATIVA



El Jefe de la Junta Electoral

Se certifica que la votación de la señora OLINDA MALDONADO QUISTES ROSO OLINDA del Cantón de CEPELACA y del E.S. de la parroquia de CEPELACA, que antecede ES FIEL COPIA de su original, para ser pase a mi vista

Quito, E.

[Firma manuscrita]

M. CONSEJO PROVINCIAL



000245

TRITO
QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 16614
QUITO, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

A FAVOR DE : MALUSIN QUISHPE SERGIO GALO

PREDIO : 370030 TIPO : LOTE

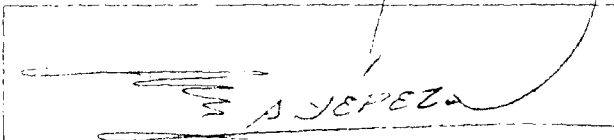
AREA DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCION:

CUANTIA : 5.263,00 ALICUOTA :

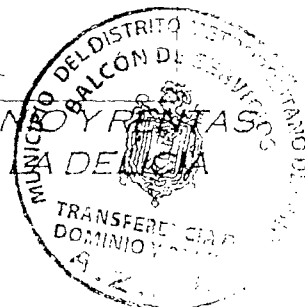
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY
UTILIDAD	*****	N.E.B.I
ALCABALA	52,63	*****
REGISTRO	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000346

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-08	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	DE CUOTAS
MALUSIN QUSHPE SERGIO		2007-11-08	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
		0.53	0.00
		1.80	
			Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
donado			2.33
MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON			369701
No. Comprobante			
413			
			DIRECTOR FINANCIERO



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

0007	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO	05/11/2007
36970			
NOMBRE	MALUSIN QUSHPE SERGIO GALO		000347
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.			
EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		05/11/2007	0010014
VALOR	CONCEPTO	VALOR	
\$32.85			
\$1.20			
PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
1	02		
SUB-TOTAL			\$32.85
PAGO TOTAL			\$32.85
RESPONSABLE			DELGADO A NORA
648			<i>[Signature]</i>
			DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000349

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-08-		
NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS	
MALUSIN QUISHPE SERGIO		2007-11-08-	1 a 1	
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS		Valor	5.26	Coactiva
PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
ido			7.06	
MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON		369702		
PROVINCIA PICHINCHA		 DIRECTOR FINANCIERO		
Comprobante		14		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20415201001
FECHA DE INGRESO: 29.06.2007



Dr. Lider Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 08.04.1991-2-652f-875j-10151r
Folios: T00000088945;
Artículos: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y los que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones vinculados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

Cónyuges GALO ENRIQUE MAUSIN y ROSA ELENA QUISHPE

FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Runicucho, según escritura otorgada el siete y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente **CERTIFICACION** se refiere a los derechos y acciones sobrantes. LOS GASTOS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JUNIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

Handwritten mark



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



RPO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



SEDE DE CIUDADANIA 171355398-9
 DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 ABRIL 1975
 004-A 019502791 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ GONZALEZ 1975

Elvia Diaz



ECUATORIANO ***** V3333V2222
 CASADO SERGIO G MALUSIN QUISHPE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARIANA DE JESUS DIAZ
 QUITO 29/08/2007
 28/08/2019
 REN 2488240
 Pch



Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Allón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DO guión DOB, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ella y a petición de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por MILTON GALD ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y CONVUSE a favor de SERGIO GALD MALUSIN QUISHPE Y SRA. debidamente sellada y firmada en CINCO fojas. En Quito, hoy día martes siete de Junio del año dos mil once

Lider Moreta Gavilanes
 DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Notaría 4ta.
 Dr. Líder Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 81682

Matriculas Asignadas.-

PICHI0003639 el DOS PUNTO POR CIENTO 2 % de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón

Miércoles, 21 Noviembre 2007, 10:36:46 AM



Contratantes.-

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR
MALUSIN QUISHPE SERGIO GALO en su calidad de COMPRADOR
DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS RUBIO

DD-0078540





NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

QUINTA
COPIA

ACLARATORIA

De la escritura de

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y OTROS

Otorgada por

A favor de

19 DE JUNIO DEL 2006

El

Parroquia

INDETERMINADA.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta 0000465

Dr. Lider Morúa Cavilanes
Quito - Ecuador

Handwritten signature and scribbles over the notary stamp.

RIA
TA

ACLARATORIA

ENTRE: MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.FER.GFC. *ATA*

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de junio del dos mil seis, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos; y, el señor MESIAS TOMAS QUISHPI, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de aclaratoria, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los cónyuges Milton Galo Enrique Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collaguazo, por sus propios derechos y, Mesías Tomás Quishpi, por sus propios derechos, los primeros de los nombrados en calidad de vendedores y el segundo en calidad de comprador. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este

H

cantón y legalmente capaces para suscribir este tipo de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito e inscrita el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges Milton Galo Enrique Malusín Toctaquiza y Rosa Elena Quishpe Collaguazo dan en venta de derechos y acciones el siete punto cincuenta por ciento del terreno global, cuya superficie aproximada es de doscientos cincuenta metros cuadrados, según consta en dicho instrumento público, propiedad que fue adquirida a la Cooperativa Agropecuria Rumicucho, ubicada en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, con los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, la quebrada seca; POR EL SUR, en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con la quebrada seca y entrada al lote de terreno; POR EL ESTE, en una longitud de ciento ochenta y siete metros, lote de terreno del I.E.R.A.C. y entrada del lote; y, POR EL OESTE, en una longitud de doscientos veinte y ocho metros con terreno de Rosa Chipantaxi con una superficie total de cincuenta mil metros cuadrados aproximadamente. Según escritura pública del veinte y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el doctor Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. TERCERA: ACLARATORIA.- Con estos antecedentes y por acuerdo entre las partes por así convenir a sus intereses convienen en rectificar el porcentaje que por un error involuntario por parte del doctor José Guerrero al redactar la minuta, siendo el correcto el siguiente: porcentaje de venta de los derechos y acciones no es el siete punto cincuenta por ciento, sino el de cerca punto cincuenta por ciento de la superficie total, esto es, de los

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000466

Notaria 4ta.



Dr. Lidio Moreta Gavilanez
Quito - Ecuador

ARIA
RTA

cincuenta mil metros cuadrados. CUARTA: MARGINACION.- Se toma un
margen de la escritura matriz correspondiente. QUINTA: CUANTIA.- La
cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. En lo
demás las partes se ratifican en todas las cláusulas siguientes
contenidas en la escritura pública celebrada el veinte y tres de
octubre de mil novecientos noventa y siete. Usted, señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la
perfecta validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA
MINUTA, la misma que se halla firmada por la doctor FILIBERTO PANTOJA
MORILLO, portador de la Matrícula Profesional número nueve mil
cuatrocientos veinte, del Colegio de Abogados de Quito.- Los
comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el
Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

x Milton Galo Enrique Malusin Tóctaquiza

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TÓCTAQUIZA

C.C. 170065687-7

x Rosa Elena Quishpe Collaguazo

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217498-1

x Mesias Tomas Quishpi

MESIAS TOMAS QUISHPI

C.C. 060108161-5

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

BIANNA***** V4442V4242
 ROSA QUISHFE
 CHOFER PROFESIONAL
 MALUSIN
 MALUSIN TOCTAQUIZA
 09/09/2005
 REN 1510247
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170065687-7
 MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
 TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
 25 OCTUBRE 1935
 001-1 0145 00457 M
 TUNGURAHUA/ FELILEO
 FELILEO 1935
Milton Galo Enrique Malusin

19-pb-2006

NOTARIANA***** V4443V4442
 ENRIQUE MALUCIN
 QUERACER DOMESTICOS
 ALBERTO QUISHFE
 ROSA ELENA COLLAGUAZO
 QUITO 16/04/98
 204/2010
 4079905

Notaría 4ta.

 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170217448-1
 QUISHFE COLLAGUAZO ROSA ELENA
 08 ENERO 1.937
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 01 2 093 00184
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37
Rosa E. Quishfe

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a, 19/10/10/2005

NOTARIANA*****
 EMERSON
 MARIA EMPLEADO PUBLICO
 QUISHPI
 QUITO 6/01/95
 ESTA MUERTE DE SU TITULAR
 1061343

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 060108161-5
 QUISHPI MESIAS TOMAS
 08 SEPTIEMBRE 1.958
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ACHUPALLAS
 02 069 0101
 CHIMBORAZO/ ALAUSSI
 ALAUSSI 58
Tomás Mesías Quishpi

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 88-0211 NUMERO 1700656877 CEDULA
 MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre de 2004
 060108161 5 0050-143
 QUISHPI MESIAS TOMAS
 PICHINCHA QUITO
 SAN ROQUE
 SANCION Multa= 4 Cost Rep= 8 Tot.= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 00000120 04/10/2005 15:15:40



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRITORIO



CEDELA DE CIUDADANÍA 171355398-8
 DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 ABRIL 1975
 REG. 004-A 019802791 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

Elvía Díaz



ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO SERGIO G MALUSIN QUISHPE
 SECUNDARIA COMERCIANTE

MARIANA DE JESUS DIAZ
 QUITO 28/08/2019

Notaria 4ta

REN 2488240
 Pch



Se otorgo ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Ailión Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de ACLARATORIA otorgada por MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y OTROS, debidamente sellado y firmado en TRES fojas. En Quito, hoy día martes siete de Junio del año dos mil once.

Lider Moreta Gavilanes

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
No. 139

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 73536

Matrículas Asignadas.-

PICHI0003639 CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón.

viernes, 03 octubre 2008, 11:00:49 AM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARNA

Contratantes
MALUSIN TOSTA QUIZA HILTON GALO ENRIQUE en su calidad de COMPARECIENTES ✓
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de COMPARECIENTES ✓
QUISHPI MESIAS TOMAS en su calidad de COMPARECIENTES ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- CARLOS BENITEZ

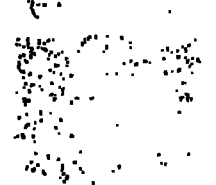
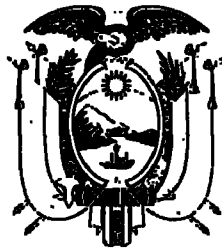
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

DD-0031007



LA PROPIEDAD
MAY 2008
LA GAZETA

61094



1

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de COMPRVENTA

M

Otorgada por MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTACUIZA Y SRA.

A favor de GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS

El 16 DE ABRIL DEL 2008

Parroquia _____

Cuantía \$ 334.00 U.S.D.

Quito, a 16 DE ABRIL DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

Y

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

A FAVOR DE:

GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS

CUANTÍA: \$ 334.00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador. el día de hoy miércoles dieciséis de abril del dos mil ocho, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, encargado de la Notaría, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quíon DP quíon DDP. de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de compradora la señora GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad. domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la

4

H.

minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRA VENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y viuda respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, son propietarios de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido, mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, según escritura otorgada el veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, cuyos linderos generales son: NORTE, con quebrada seca; SUR, en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno; ESTE, en una longitud de ciento ochenta y siete metros, con lote de terreno del I.E.R.A.C. y entrada al lote; y, OESTE, en una longitud de doscientos veinte metros y ocho metros, con terrenos de Rosa Chipantaxi. Con un área aproximada de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS.- Se aclara que se han hecho ventas de derechos y acciones equivalentes al diecinueve punto cincuenta por ciento aproximadamente.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del



I

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA CUARTA presente contrato los vendedores cónyuges señores MILTON BALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUITSHIPE COLLAGUAZO. venden y dan en perpétua enajenación a favor de la COMPRADORA la señora GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS, [el dos] punto dos por ciento de derechos y acciones del bien inmueble indicado en antecedentes. La venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos, construcciones, servidumbres activas y pasivas, comprometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad con lo que determina la Ley. CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio de los derechos y acciones vendidos es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado y en moneda de curso legal que la compradora manifiesta haberlo cancelado en su totalidad a los vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto, por lo que transfieren a favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre estos no pesa gravamen alguno, como consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción en Registro de la Propiedad, son de cuenta de la compradora SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los compareciente por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes y la compradora queda facultada para solicitar la correspondiente inscripción el Registro de la Propiedad. SEPTIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Los contratantes declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los principios de equidad.- Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor

H

doctor Raúl Ortiz Seminario, portador de la matrícula profesional número once mil ochocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Milton Galo Enrique Malusin

M MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA C.C. 170065687-7.

Rosa Elena Quishpe

R ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217448-1.

Glady Lucía Aldana

G GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS

C.C. 170113523-6.

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÉFICO Y
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170065687-7

MALUSIN TOCTACUIZA MILTON GALD ENRIQUE


TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO

25 OCTUBRE 1935

001-1 0145 00457 M

TUNGURAHUA/FELILEO

FELILEO 1935



Milton Galde Enrique

16-04-2008

ECUATORIANA***** V4423V423

CASADO ROSA QUISHES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


RAFAEL MCLUSIN

CONCEPCION TOCTACUIZA

QUITO 09/09/2005

09/09/2017

RENTE 1510247



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170217448-1

QUISHPE COLLACHAZO ROSA ELENA


08 ENERO 1937

RICHINCHA/QUITO/COTACALLAO

01 2 093 00184

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 37



Rosa E. Quishpe

ECUATORIANA***** V4412V4442

CASADO ENRIQUE MALUSIN

PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS


CASAR ALBERTO QUISHPE

ROSA ELENA COLLACHAZO

QUITO 15/05/98

15/05/2010

2079903



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

186-0005 1701135236

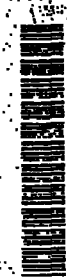
NUMERO CEDULA

ALDANA DAVALOS GLADYS LUCIA

RICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA



CIUDADANIA 170113523-6

ALDANA DAVALOS GLADYS LUCIA


RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 JUNIO 1948

004- 0208 06017 F

RICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Gladys Lucia Davalos

ECUATORIANA***** V449KV4442

VIVUC ALIBEO N ORTIZ F


PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS

JUAN J ALDANA

MERCEDES DAVALOS

QUITO 30/11/2004

30/11/2014



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA**

TRAMITE 17962
QUITO, 14 DE ABRIL DEL 2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE			
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES			
QUE OTORGA	: MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE		
A FAVOR	: ALDANA DAVALOS GLADYS LUCIA		
PREDIO	: 370030	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 50.000,00 M2	CONSTRUCCION:	
CUANTIA	: 6.229,00	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 2,20%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY
UTILIDAD	3,26	
ALCABALA	62,29	
REGISTRO	*****	

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA





2.008
61002736324

CEDULA/RUC.
00001701135236

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
ALDANA DAVALOS GLADYS LUCIA
DIRECCION

FECHA DE PAGO
09/04/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

09/04/2008

NUMERO DE PREDIO

0017961

VALOR

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$62,29
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20

CONCEPTO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4805098	1	82	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$62,49

PAGO TOTAL

\$62,49

COMVTA DD AA 2,20% PRD 370030
NTR 04 SOB 6.229,00 DTG MALUSI
N TOCTAQUIZA MILTON GALO

RESPONSABLE

DELGADO A NORA

No. 7525176



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002736327

CEDULA/RUC.
00001700656877

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO E
DIRECCION

FECHA DE PAGO
09/04/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

09/04/2008

NUMERO DE PREDIO

0017961

VALOR

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES	\$3,26
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20

CONCEPTO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4805097	1	82	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$3,46

PAGO TOTAL

\$3,46

COMVTA DD AA 2,20% PRD 370030
NTR 04 SOB 6.229,00 A FVR ALDA
NA DAVALOS GLADYS LUCIA

RESPONSABLE

DELGADO A NORA

No. 7525179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-10-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1701135236	ALDANA DAVALOS GLADYS		2008-04-10-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6.229.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23
				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cancelado				8.05
TRANSACCION				
VENTA MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON				
404403				
DIRECTOR FINANCIERO				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-10-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1701135236	ALDANA DAVALOS GLADYS		2008-04-10-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6.229.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.62
				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cancelado				2.42
TRANSACCION				
VENTA MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON				
404404				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10629469002
FECHA DE INGRESO: 01/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/1991-2-652f-875i-10151r

Tarjetas: T00000088945:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho; según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor. inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido por adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos setenta y dos. inscrita el diez de marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se revisó gravámenes como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

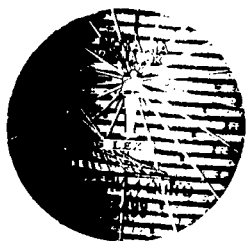
EL REGISTRADOR



7

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento de COMPRAVENTA otorgada por MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA. en favor de GLADYS LUCIA ALDANA DAVALOS, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaria
[Circular seal]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

LIBRO REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 31229
LICENCIADO

Matrículas Asignadas.-

PICHI0003639 el DOS PUNTO DOS POR CIENTO 2,2 % de las acciones y derechos fincados sobre Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Miércoles, 07 Mayo 2008, 03:56:13 PM



Contratantes.-

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR
ALDANA DAVALOS GLADYS LUCIA en su calidad de COMPRADOR

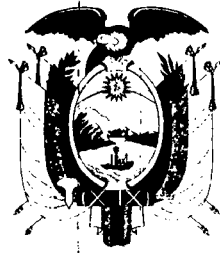
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0030076





Notaría 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA.

Otorgada por

MARIA FANNY CHASI LLUMIQUINGA.

A favor de

16 DE ABRIL DEL 2008

El

Parroquia

USD. 76.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0000182

Lider Moreta Gavilanes
COMPRAVENTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

OTORGADA POR:
MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA
Y
ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

A FAVOR DE:
MARIA FANNY CHASI LLUMIQUINGA

CUANTIA: \$ 76,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de abril del dos mil ocho, ante el doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto suplente de este cantón, encargado de la Notaría, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante resolución de personal número cuatrocientos treinta y siete con la leyenda DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios personales derechos; y, por otra, en calidad de comprador el señor WILLIAMS GERMAN ORTIZ ALDANA, casado, estipulando a favor de la señorita MARIA FANNY CHASI LLUMIQUINGA, de estado civil soltera, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil ecuatoriano. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad.

H.

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRA VENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita MARIA FANNY CHASI LLUMIQUINGA, soltera, por quien estipula el señor WILLIAMS GERMAN ORTIZ ALDANA, casado, según lo que dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y viuda respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, son propietarios de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido, mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, según escritura otorgada el veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, cuyos linderos generales son: NORTE, con quebrada seca; SUR, en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno; ESTE, en una longitud de ciento ochenta y siete metros, con lote de terreno del I.E.R.A.C. y entrada al lote; y, OESTE, en una longitud de doscientos veinte metros y ocho metros, con terrenos de Rosa Chipantaxi. Con un área aproximada de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS.- Se aclara que se han hecho

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0000183

as de derechos y acciones equivalentes al diecinueve y cinco por ciento aproximadamente.-

RA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente contrato los vendedores cónyuges señores

ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE

AGUAZO. venden y dan en perpetua enajenación a favor de

COMPRADORA la señorita MARIA FANNY CHASI LLUMIQUINGA, el

punto cincuenta por ciento de derechos y acciones del

inmueble indicado en antecedentes.- La venta se la

iza con todas sus entradas, salidas, usos,

instrucciones, servidumbres activas y pasivas,

prometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad

lo que determina la Ley.- CUARTA: PRECIO Y

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio de los derechos y

iones vendidos es la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES

DOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado y en moneda de

legal que la compradora manifiesta haberlo cancelado

su totalidad a los vendedores, mismos que declaran

erlo recibido a su entera satisfacción, sin tener

amo posterior que realizar al respecto, por lo que

nsfieren a favor de los compradores el dominio y

nsión de los derechos y acciones vendidos, y declaran

sobre estos no pesa gravamen alguno, como consta del

ificado del señor Registrador de la Propiedad que se

ga. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos

causen esta escritura y su inscripción en Registro de

Propiedad, es de cuenta de la compradora SEXTA:

DECLARACIÓN.- Los compareciente por sus propios derechos,

en que aceptan esta escritura en todas sus partes y la

compradora queda facultada para solicitar la

correspondiente inscripción el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes declaran

celebran el presente contrato de buena fe y para lo no

obstante, se sujetan a las discusiones amigables a base de

los principios de equidad. Para el caso de reclamación

judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a

los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite

verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.-
 Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de
 estilo para la completa validez de esta clase de
 instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que
 se encuentra firmada por el señor doctor Raúl Ortiz
 Seminario, portador de la matrícula profesional número once
 mil ochocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de
 Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento,
 se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y
 leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí
 el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido
 y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
 doy fe.-

Milton Galo Enrique Malusin
 MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA C.C. 170065687-7

Rosa Elena Quishpe
 ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO C.C. 17021449.

Williams German Ortiz Aldana
 WILLIAMS GERMAN ORTIZ ALDANA C.C. 171125127-0

Lider Moreta Gavilanes
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
 QUITO

OMA

0000184

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170065687-7
TOCTACQUIZA MILTON GALD. ENRIQUE
JA/P. PELILEO/P. PELILEO
BRE 1935
E 0145 00457 M
JA/P. PELILEO
1935

Gald. & Haluina
FIRMA DEL CEDULADO

-04-2008

Notaria 4ta

Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** V4443V4242
CASADO ROSA QUISHPE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL MALUSIN
CONCEPCION TOCTACQUIZA
QUITO
09/09/2017
REN 151024
Pch

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 17021744B-1
LLAGUAZO ROSA ELENA
1.937
QUITO/COTACOLLAO
01 2 093 00184
QUITO
VAREZ 37

Rosa Elena Llaguazo
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443V4442
CASADO ENRIQUE MALUCIN
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
CESAR ALBERTO QUISHPE
JOSEFINA COLLAGUAZO
QUITO 15/04/98
15/04/2010
1079905

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA
que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA
de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

16 ABR. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

186-0061 NUMERO
1711251270 CEDULA
ORTIZ ALDANA WILLIAMS GERMAN

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA
QUITO CANTON

REPRES. DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171125127-0
WILLIAMS GERMAN
QUITO/SAN BLAS
E 1971
0167 00333 M
QUITO
VAREZ 1972

Williams German
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443V4442
CASADO IRMA JACQUELINE NIETO TUMBALLO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ALONSO NARO ORTIZ
GLADYS LUCIA ALDANA
QUITO 25/11/2006
25/11/2018
REN 2009752
Pch

Alonso Naro Ortiz
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 17962
QUITO, 14 DE ABRIL DEL 2008

TRAMITADOR DE LA PROPIEDAD
VTE.-

DE SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

TORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

OR : CHASI LLUMIQUINGA MARIA FANNY

: 370030 TIPO : TERRENO

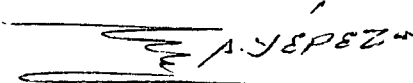
DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCÓN:

TA : 1.416,00 ALICUOTA :


CIAMIENTO : PORCENTAJE : 0,50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
AD	1,35	
ALA	14,16	
RO	*****	

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

338 | COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 09/04/2008 | 0000186

NOMBRE: CHASI LLUMIQUINGA MARIA FANNY
 DIRECCION: | CLAVE CATASTRAL: |

SECTOR ECO.: | EXO./REB.: | AVALUO IMPONIBLE: | EMISION: 09/04/2008 | Dr. Lider Moreta Gavilane | NUMERO DE PREDIO: 0017962
 VALOR: | CONCEPTO: | VALOR: |


VALOR	\$14,16
STRATI	\$,20

DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1	82			\$14,36
				PAGO TOTAL
				\$14,36

0,50% FRD 370030
 \$16,00) OTG MALUSI
 MILTON G

RESPONSABLE: DELGADO A NORA

Juan C. Jimenez
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

7 |  | CONTRIBUYENTE

220360, Quito RUC 1768007200001 Aut.1895 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

08 | 6334 | COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 09/04/2008 | 0000187

NOMBRE: MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO
 DIRECCION: | CLAVE CATASTRAL: |

SECTOR ECO.: | EXO./REB.: | AVALUO IMPONIBLE: | EMISION: 09/04/2008 | | NUMERO DE PREDIO: 0017961
 VALOR: | CONCEPTO: | VALOR: |


VALOR	\$1,35
STRATI	\$,20

DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1	82			\$1,55
				PAGO TOTAL
				\$1,55

0,50% FRD 370030
 \$16,00 A FVR CHAS
 MARIA FANNY

RESPONSABLE: DELGADO A NORA



Juan C. Jimenez
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

3 |  | CONTRIBUYENTE

220360, Quito RUC 1768007200001 Aut.1895 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000188

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-10-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
CHASI LLUMIQUINGA MARIA		2008-04-10-	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	0.14
INICIAL			1.80
		Coactiva	
		0.00	
		Subtotal	
		0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			1.94
OCTAQUIZA MILTON		404401	
Comprobante			
58 		DIRECTOR FINANCIERO	

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000139

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-10-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
CHASI LLUMIQUINGA MARIA		2008-04-10-	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.42
VINCIAL			1.80
		Coactiva	
		0.00	
		Subtotal	
		0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			3.22
OCTAQUIZA MILTON		404402	
Comprobante			
59 		DIRECTOR FINANCIERO	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10629469001
FECHA DE INGRESO: 01/04/2008

0000180
Notaría



Dr. Lider Moreta Gavilanc
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

08/04/1991-2-652f-875i-10151r
00000088945;
0

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y de reposar en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Partes y acciones sobrantes fincadas en el lote de terreno situado en la parroquia SAN-
TIO DE PICHINCHA de este Cantón

PROPIETARIO(S):

OS GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Los mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho; según escritura
del veinté y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano
inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa
por adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil
noventa y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

NO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la
CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se revisó
los registros como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido. LOS REGISTROS DE
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.
Firma: RENE ALMEIDA

[Handwritten mark]

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRAL QUITO



CEDULA DE CIUDADANIA No 171355398-8

DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

08 ABRIL 1975

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
REU LWR004-A 0198 02791 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Elvia Diaz



ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO

SERGIO G MALUSIN QUSHIFE

SECUNDARIA

COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIANA DE JESUS DIAZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/08/2007

FECHA Y LUGAR DE EMISION
28/08/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 2488240



PARA GARANTIA

... con el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Publico Cuarto Canton Quito...
... mediante el cual se personal del Consejo Nacional de la Judicatura...
... de veinte y cinco de Febrero...
... en la ciudad y a peticion de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ...
... con esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA otorgada...
... por ALTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y SRA. MARIA FANNY CHASI LEUMTQUINGA, debidamente sellada y firmada el CINCO...
... de Agosto del presente año de Junio del año dos mil once -

[Handwritten Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
Cuarto Canton Encargado del Canton QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 32354

Matrículas Asignadas.- PICH10003639 0,50% DE DD. Y AA., Fincados en el Lote de terreno ubicado en el sector denominado Rupicuecho Alto, de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón.

Lunes, 12 Mayo 2008, 04:35:42 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR
CHASI LLUMIQUINGA MARIA FANNY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0030077



1



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y CONYUGE

Otorgada por

MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE.

A favor de

03 DE DICIEMBRE DEL 2007

El

Parroquia

USD. 186.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011.

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



DR. JAIME AILLON ALBAN

000056
Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y SEÑORA

A FAVOR DE: MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE

CUANTIA: \$ 186,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de diciembre del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores los señores cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE, casado con la señora Kaffa Lilot Velez Salgado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

hacer constar una de **Compra Venta de Derechos y Acciones** al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la escritura de Compra Venta de Derechos y Acciones por una parte los señores cónyuges MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, VENEDORES y por otra parte el señor MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE, casado con la señora Kaffa Lilot Velez Salgado, a quien se le denominará COMPRADOR, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura de compra venta celebrada con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor, legalmente inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, los señores Milton Galo Enrique Malusin y Rosa Elena Quishpe adquirieron por compra un lote de terreno de una superficie de cincuenta mil metros, mismo que se encuentra ubicado en el sector denominado Runicucho Alto perteneciente a la parroquia de San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- b) El lote global esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE : Quebrada seca, SUR : en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno, ESTE : en una longitud de ciento ochenta y siete metros, lote de terreno del IERAC y entrada al lote, y al OESTE : en una longitud de doscientos veinte y ocho metros, con terreno de Rosa Chipantaxi.- c) Los derechos y acciones producto de esta venta no se encuentran hipotecados, no están prohibidos de enajenar, ni embargados conforme consta en el

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA



Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

certificado de gravámenes.- TERCERA .-OBJETO DEL CONTRATO.- Previo a estos antecedentes los señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN QUISHPE y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE, el UNO PUNTO DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones de que es propietario y posee .- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes han convenido por los derecho y acciones es la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES pagados a los vendedores de contado y, en moneda de curso legal, por lo que declara tenerlo recibido a su entera satisfacción de manos de los compradores, por lo que no tienen ni tendrá ningún reclamo que realizar por este concepto .- QUINTA.- LINDEROS A FUTURA PARTICION.- NORTE :en una extensión treinta y dos metros punto quince centímetros con calle "B", SUR : en una extensión de treinta y un metros punto cero cuatro centímetros, ESTE :en una extensión de diez y ocho metros, OESTE: en una extensión de veinte metros con sesenta y un centímetros. Las partes aclaran que al lindero este ceden cuatro metros de ancho por el fondo para pasaje privado .- SEXTA.- OBLIGACION.- Los vendedores se obligan al respectivo saneamiento por evicción, de acuerdo a la Ley, el pago de la plusvalía queda a cargo del comprador.- SEPTIMA.- ACEPTACION .- Los vendedores transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones con todos sus derechos reales y personales, usos, costumbres y demás servidumbres anexas. El comprador declara que acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura por estar hecha en resguardo y seguridad de los derechos y acciones que adquieren.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta la inscripción del título en el Registro de Propiedad será de cuenta del comprador.- NOVENA.- CONTROVERSIA.- En

H.

caso de surgir controversias en cualquier asunto relacionado con este contrato los comparecientes las solucionarán amigablemente y de ser necesario renuncian a su domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, en juicio verbal sumario o en el trámite respectivo que sea necesario.- Usted Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de contratos.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por la doctora MARIA ISABEL MOLINEROS, portadora de la Matrícula Profesional número nueve mil doscientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integralmente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

x *Milton Galo Enrique Malusin Toctaquiza*



MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

C.C. 170065687-7

x *Rosa Elena Quishpe Collaguazo*



ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217448-1

x

Milton Hugo Malusin Quishpe

MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE

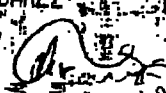

Dr. Jaime Allón Alban

C.C. 170889716-8

**Dr. Jaime Allón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO**

9/6

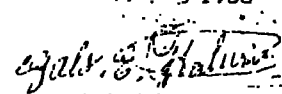

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170887716-8
 MALUSIN QUISHPE MILTON HUGO
 PICHINCHA/QUITO, GONZALEZ SUAREZ
 28 DICIEMBRE 1965
 001-0015 00115 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965


ECUATORIANA***** V4437444
 CASADO KAFFA LILOT VELEZ SALGADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ENRIQUE MALUSIN
 ROSA QUISHPE
 QUITO
 27/12/2017



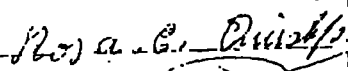

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170065687-7
 MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
 TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
 25 OCTUBRE 1935
 001-1 0145 00457 M
 TUNGURAHUA/FELILEO
 FELILEO 1935


ECUATORIANA***** V44374242
 CASADO ROSA QUISHPE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 RAFAEL MALUSIN
 CONCEPCION TOCTAQUIZA
 QUITO 09/09/2017
 09/09/2017
 REN 1510247



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170217448-1
 QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA
 08 FEBRERO 1937
 PICHINCHAZQUITO/COTACOLLAO
 01 1 533 00134
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA***** V4437444
 CASADO ENRIQUE MALUCIN
 PRIMARIA QUENACER DOMESTICOS
 CESAR ALBERTO QUISHPE
 JOSEFINA COLLAGUAZO
 QUITO 16/04/2010
 16/04/2010
 1079905



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

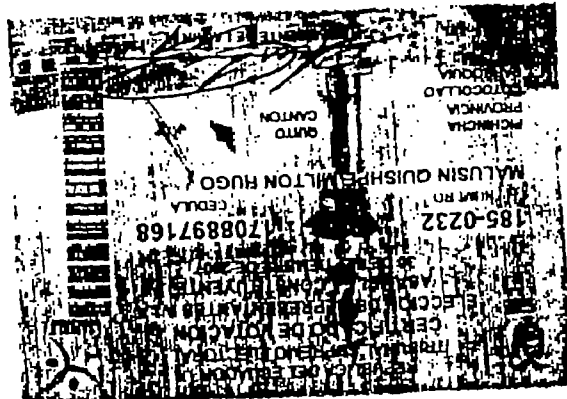
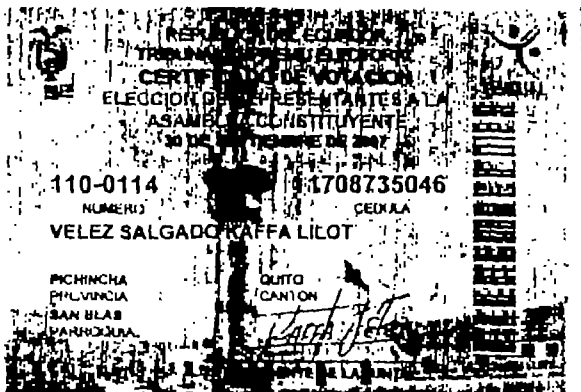
188-0232 NÚMERO
 1700656877 CÉDULA

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO
 ENRIQUE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN




12



Sección de Asesoría Jurídica, Tribunal Electoral
 del Ecuador, QUITO, GUAYACAN y de FE, de la
 ciudad de QUITO. DEL DOCUMENTO que
 acompaña este certificado de nominación que
 acompaña este certificado de nominación que

CS 12 2007

[Handwritten signature]



Notario J. J. J.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000059

Notaría 4ta

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE EMISION	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22	
CEDEULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION DE CUOTAS	
708897168	MALUSIN QUISHPE MILTON		2007-12-22	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
3,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
ASA Y TIMBRE PROVINCIAL			3.21	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				5.01

Dr. Lider Morúa Gavilán
Quito - Ecuador

TRANSACCION

VENTA MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON

380927

PROVINCIA DE PICHINCHA

[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante
0372763

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2007
61002679441
COMPROBANTE DE COBRO
FECHA DE PAGO: 20/12/2007

CEDEULA/RUC: 701708897168
NOMBRE: MALUSIN QUISHPE MILTON HUGO
DIRECCION: SECTOR ECO. EMISSION
CLAVE CATASTRAL: 0017009

USO COMERCIAL
EXO./REB. AVALÚO IMPONIBLE
VALOR: \$32.05
CONCEPTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS VALOR: \$1.20

EMISION: 19/12/2007
NUMERO DE PREDIO: 0017009
VALOR: \$32.25

SACCION: 34523 | PAGINA DE: 11 | VENTANILLA: 84 | BANCO: | CUENTA: | SUB-TOTAL: \$32.25

PAGO TOTAL: \$32.25

RESPONSABLE: CHAVEZ H. VICTOR

6257137

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

14



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000000

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1708897168	MALUSIN QUISHPE MILTON		2007-12-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 0.32		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				2.12	
TRANSACCION					
VENTA MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON					
				380926	
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
No. 0070700					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

000061

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA



SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE
 A FAVOR DE : MALUSIN QUISHPE MILTON HUGO

PREDIO : 370030 TIPO : TERRENO
 AREA DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCIÓN:
 CUANTIA : 3.205,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,218%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
UTILIDAD	*****	N.E.B.I
ALCABALA	32,05	
REGISTRO	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10514053001

FECHA DE INGRESO: 08/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/1991-2-652f-875i-10151r eendnsj

Tarjetas: T00000088945;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho; según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido por adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se reviso gravámenes como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 5800

Matrículas Asignadas.- PICH10003639 El UNO PUNTO DOSCIENTOS DIECIOCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA,

Jueves, 24 Enero 2008, 10:40:16 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR

MALUSIN QUISHPE MILTON HUGO en su calidad de COMPRADOR
VELEZ SALGADO KAFFA LILOT en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0006859




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171355398-8

DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
08 ABRIL 1975
004-A 019602791 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Elvia Diaz



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO SERGIO G MALUSIN QUISHPE
SECUNDARIA COMERCIANTE
***** PROF.OCCUP

MARIANA DE JESUS DIAZ
QUITO 29/08/2007
28/08/2019
REN 2488240

FORMA: Pch




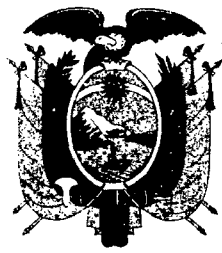
PULGAR DERECHO

Se otorgo ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Allón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión BDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, confiero esta FERTILIZADA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y CONYUGE a favor de MILTON HUGO MALUSIN QUISHPE, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito, hoy día Martes siete de Junio del año dos mil once.

Lider Moreta Gavilanes

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

L

M

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y CONYUGE

Otorgada por

MONICA DEL ROCIO MALUSIN QUISHPE Y CONYUGE.

A favor de

28 DE NOVIEMBRE DEL 2007

El

Parroquia

USD. 600.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

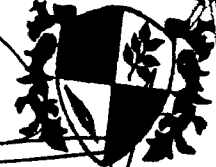
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000362 I

Notaria Atal



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y
CONYUGE

A FAVOR DE: MONICA DEL ROCIO MALUSIN QUISHPE y CONYUGE

CUANTIA: \$ 600,00

Di: 2 Copias

3FC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores MONICA DEL ROCIO MALUSIN QUISHPE y JULIO CESAR AGUIRRE JIJON, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras

17

Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de
Venta de Derechos y Acciones al tenor de las si
cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Comparec
celebración de la escritura de Compra Venta de
y Acciones por una parte los señores cónyuges MILTON
ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA
COLLAGUAZO, casados, VENEDORES y por otra par
cónyuges MONICA DEL ROCIO MALUSIN QUISHPE y JULI
AGUIRRE JIJON a quienes se les denominará COMPI
los comparecientes son mayores de edad, de naci
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, por sus
y personales derechos, legalmente capaces para co
y obligarse convienen en celebrar el presente con
SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura de
venta celebrada con fecha veinte y siete de abril
novecientos noventa, ante el Notario Quinto del
Quito, Doctor Ulpiano Gaybor, legalmente inscri
ocho de abril de mil novecientos noventa y u
señores Milton Galo Enrique Malusin y Rosa Elena
adquirieron por compra un lote de terreno
superficie de cincuenta mil metros, mismo
encuentra ubicado en el sector denominado Rumicue
parteneciente a la parroquia de San Antonio de Pi
Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- b) El lote
esta comprendido dentro de los siguientes
generales: NORTE : Quebrada seca, SUR : en una
de doscientos sesenta y siete metros con quebrada
entrada al lote de terreno, ESTE : en una long

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Lidia Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

to ochenta y siete metros, lote de terreno de ...
 entrada al lote, y al OESTE : en una longitud de ...
 metros veinte y ocho metros, con terreno de Rosa
 antaxi .- c) Los derechos y acciones producto de
 venta no se encuentran hipotecados, no están
 ibidos de enajenar, ni embargados conforme consta en
 certificado de gravámenes.- TERCERA .-OBJETO DEL
 RATO.- Previq estos antecedentes los señores MILTON
 ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE
 AGUAZO, dan en venta y perpetua enajenación a favor
 los señores MONICA DEL ROCIO MALUSIN QUISHPE y JULIO
 R AGUIRRE JIJON, el TRES PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y
] POR CIENTO de derechos y acciones de que es
 propietario y posee .- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio
 las partes han convenido por los derecho y acciones
 la suma de SEISCIENTOS DOLARES pagados a los
 edores de contado y, en moneda de curso legal, por lo
 declara tenerlo recibido a su entera satisfacción de
 os de los compradores, por lo que no tienen ni tendrá
 gún reclamo que realizar por este concepto .- QUINTA.-
 DERS A FUTURA PARTICION.- NORTE :en una extensión
 cuenta y nueve metros punto veinte centímetros con
 le « B» , SUR : en una extensión de treinta y
 s metros punto noventa centímetros con propiedad
 ticular y en veinte y cuatro metros con propiedad del
 edor, ESTE :en una extensión de veinte y ocho metros
 setenta centímetros, con calle « A» , OESTE :en
 trenta y dos metros con ochenta centímetros con pasaje

privado y en cuatro metros con propiedad del vendedor.
Las partes aclaran que al lindero oeste ceden cuatro metros de ancho por el fondo para pasaje privado.

SEXTA.- OBLIGACION.- Los vendedores se obligan a respectivo saneamiento por evicción, de acuerdo a la ley y el pago de la plusvalía queda a cargo de los compradores.

SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los vendedores transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones con todos sus derechos reales y personales usos, costumbres y demás servidumbres anexas.

Los compradores declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura por estar hecha en resguardo y seguridad de los derechos y acciones que adquieren.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta la inscripción del título en el Registro de Propiedad será de cuenta de los compradores.

NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de surgir controversia en cualquier asunto relacionado con este contrato las partes comparecientes las resolverán amigablemente y de mutuo acuerdo.

Si no llegaren a un acuerdo renuncian a su domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, en juicio verbal sumario o en el trámite respectivo que sea necesario.

Usted Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de contratos.- HASTA AQUI

MINUTA, la misma que se halla firmada por la Srta. MARIA ISABEL MOLINEROS, portadora de la Matrícula Profesional número nueve mil doscientos setenta y tres.

DR. JAIME AILLON ALBAN



I

el Colegio de Abogados de Pichincha.-

Por el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue leído íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Lidier Morúa Gavilanes
Quito - Ecuador

Milton Galo Enrique Malusin Toctaquiza



MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

C.C. 1700 65687-7

Rosa Elena Quishpe Collaguaz



ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZ

C.C. 170217448-1

Monica del Rocío Malusin Quishpe

MONICA DEL ROCIO MALUSIN QUISHPE

C.C. 170895043-9

Julio Cesar Aguirre Jijon

JULIO CESAR AGUIRRE JIJON

170799507-0

C.C.

Dr. Jaime Aillon Alban
Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170065687

MILTON GALO ENRIQUE
PELLEO

1957 M
1935

Milto

28.11.2007

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO ROSA QUISHPE 0000305

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL MALUSIN
CONCEPCION TOCTAQUIZA

QUITO 09/09/2005

09/09/2017

REN 1510247

Rafael

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170217448-1

ROSA ELENA

1937

QUITO/COTACALLAO

2 093 00184

37

Rosa

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ENRIQUE MALUSIN

PRIMARIA WIKHAKR. DOMESTICOS

CECILIA ALBERTO QUISHPE

ESTRELLA COLLAGUAZO

QUITO 16/04/98

09/09/2010

2079905

Dr. Jorge A. Jilón

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170895043-9

QUISHPE MONICA DEL ROCIO

1966

QUITO/COTACALLAO

08 358 05915

QUITO

AREZ 78

Monica

ECUATORIANA***** V4443V4441

CASADO JULIO CESAR AGUIRRE JEJON

SECUNDARIA EMPLEADO

MILTON GALO MALUSIN

ROSA ELENA QUISHPE

QUITO 77/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

25231

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170799307-0

JULIO CESAR

SAÑE ANTONIO

1970

00035 M

1970

Julio

ECUATORIANA***** E13331222

CASADO MONICA DEL ROCIO MALUSIN Q

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE AGUIRRE

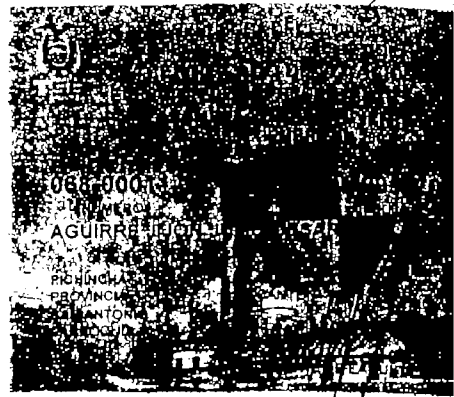
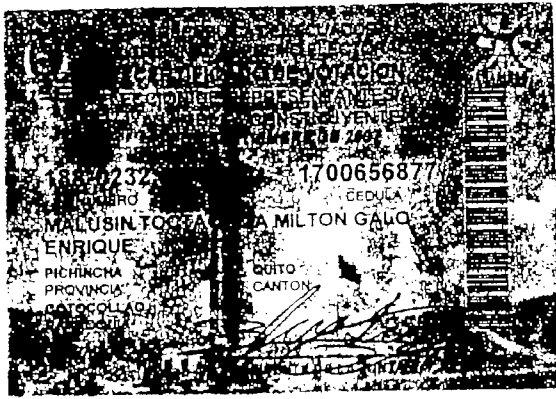
BLANCA JIJON

QUITO 08/09/2005

08/09/2017

REN 1510219

Jose



RAZON: Dr. Jaime Allón Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito a

28.03.2007

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.



Dr. Jaime Allón Alban
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

0000366

FECHA DE PAGO

22/12/2007

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
MALUSIN TOCTAGUIZA MILTON GALO E

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

17/12/2007

0016989

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGLES
ESTRATI \$1,19
\$1,20

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$1,39

PAGO TOTAL \$1,39

9,942% A FVR MALU
MONICA PRD 370030
10.372,19

RESPONSABLE

CHAVEZ H VICTOR

Victoria Chavez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

0000367

FECHA DE PAGO

22/12/2007

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
MALUSIN QUISHPE MONICA DEL ROCIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

17/12/2007

0016989

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRATI \$103,72
\$1,20

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$103,92

PAGO TOTAL \$103,92

9,942% DTG MALUSI
MILTON PRD 370030
10.372,19

RESPONSABLE

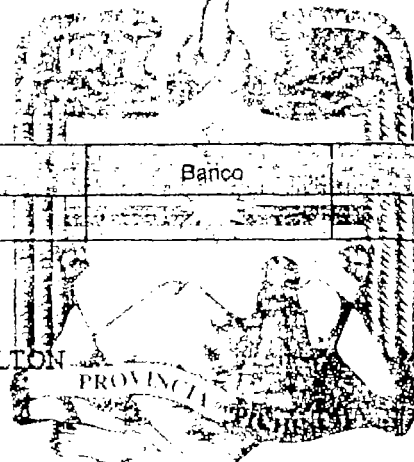

CHAVEZ H VICTOR

Victoria Chavez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

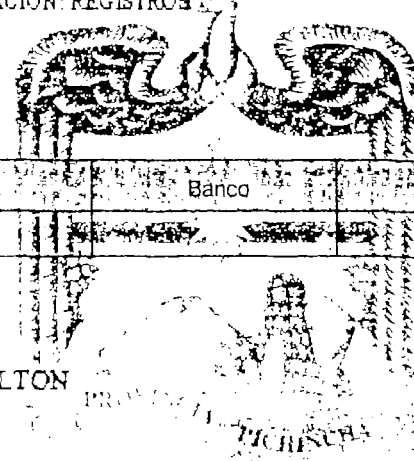

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000368

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-26-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
MALUSIN QUISHPE MONICA		2007-12-26-	
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION ALCABALAS 2006		Valor	1.04
			1.80
			Coactiva
			0.00
			Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total
			2.84
		Dr. Lidia Moreta Gamboa Quito - Ecuador	
OCTAQUIZA MILTON PROVINCIA DE PICHINCHA		381191	
Comprobante 		DIRECTOR FINANCIERO	

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000369

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-26-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
MALUSIN QUISHPE MONICA		2007-12-26-	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION REGISTROS		Valor	10.37
			1.80
			Coactiva
			0.00
			Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			12.17
		Dr. Lidia Moreta Gamboa Quito - Ecuador	
OCTAQUIZA MILTON PROVINCIA DE PICHINCHA		381192	
Comprobante 		DIRECTOR FINANCIERO	

0000370

VICIOPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 16989
QUITO, 20 DE DICIEMBRE 2007

TRADADOR DE LA PROPIEDAD
ENTE.-

EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

FOR DE : MALUSIN QUISHPE MONICA DEL ROCIO

DIO : 370030 TIPO : TERRENO

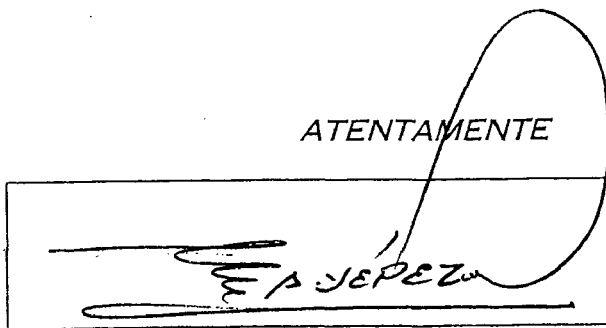
SA DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCIÓN:

NTIA : 10.372,19 ALICUOTA :

NCIAMIENTO : PORCENTAJE : 3,942%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
IDAD	0,19	
SABALA	103,72	
GISTRO	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE

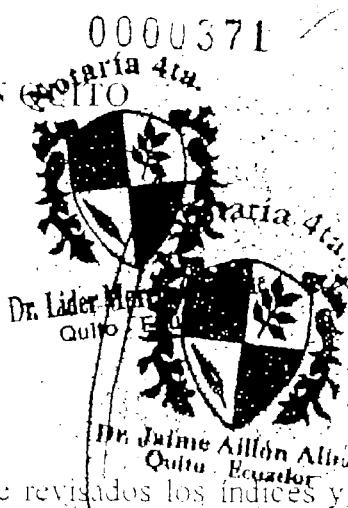


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C10514053001
FECHA DE INGRESO: 08.11.2007



CERTIFICACION

08/04/1991-2-6521-8751-10151r eendnsi
00000088945

Quito Registrador de la Propiedad de este Cantón; luego de revisados los índices y reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terrenos y acciones vinculados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO BACHA de este Cantón

PROPIETARIO(S):

GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE

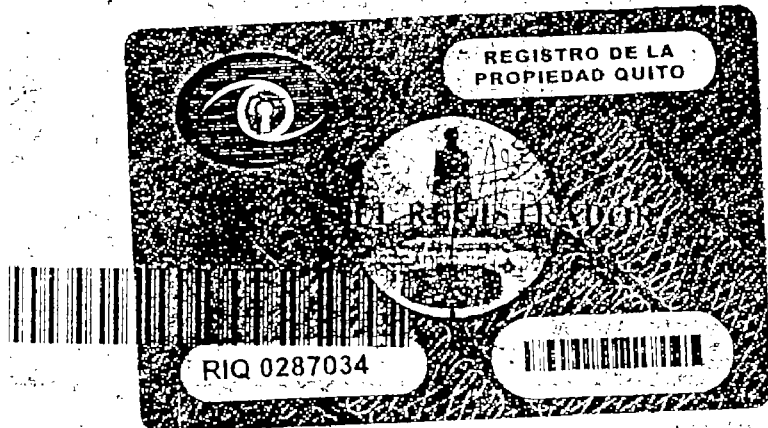
FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicuecho; según escritura otorgada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, y el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido la inscripción del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, inscrita el diez de marzo del mismo año.

ALERTAS Y OBSERVACIONES:

Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se revisó el registro como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido. LOS REGISTROS DE DERECHOS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007

El Registrador: JOSE PEREZ



RAZON: Dr. Jaime Allón Allón, Notario Cantonal del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito a,

28.11.2007

CIUDADANÍA - 171355398-8
DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 ABRIL 1975
004-6 0195 02751 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Elvía Díaz

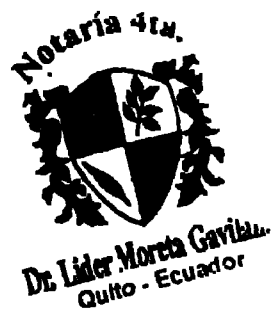


ECUATORIANA ***** V3333V22E2
CASADO SERGIO G MALLUSIN GUISPE
SECUNDARIA COMERCIANTE
MARIANA DE JESUS DIAZ
QUITO 28/06/2007
28/06/2019
REN 2488240



Se otorgo ante el Notario Cuarto Encargado Juan Albio Albio cuyo protocolo se encuentra debidamente en su cargo, el Notario Albio Albio, Notario Público Cuarto Encargado, de esta cantón por disposición del Consejo Notarial de la Jurisdicción, mediante acción de personal número contradictorio treinta y siete quinientos quince mil de esta y cinco de febrero del año dos mil ochenta y siete y a petición de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, con quien esta CERTIFICA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por MILTON BALO ENRIQUE MALLUSIN FLOQUIZA Y CONSUELA a favor de MONICA DEL ROSARIO MALLUSIN GUISPE CONSUELA, libremente sellada y firmada en seis folios, la cual se encuentra en poder de dama del mismo apellido.

[Signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 5799

Matrículas Asignadas.- PICH10003639, EI TRES PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR CIENTO (3.942%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón

Jueves, 24 Enero 2008, 10:39:30 AM



Contratantes.-
MALUSIN TOCTA QUIZA MONTAÑANO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR

MALUSIN QUISHPE MONICA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR
AGUIRRE JIJON JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- KATTY SALGUERO

EE-0006858





Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCAQUERA Y CONYECE

Otorgada por

MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE

A favor de

23 DE NOVIEMBRE DEL 2007

El

Parroquia

USD. 350.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
 OTORGADA POR: MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y
 CONYUGE
 A FAVOR DE: MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE
 CUANTIA: \$ 350,00
 Di: 2 Copias
 GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital
 de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho
 de noviembre del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME
 AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.-
 Comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES, los
 cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y
 ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios
 derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el
 señor MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE, soltero, por sus
 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
 Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y
 hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y
 residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer
 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

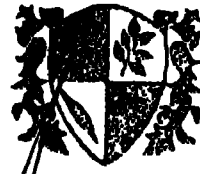
7

contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor li
que transcribe íntegramente a continuación es
siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**— En su Registro de Escri
Publicas a su cargo sírvase hacer constar una de
Venta de Derechos y Acciones al tenor de las sigui
cláusulas: PRIMERA .— **COMPARECIENTES.**— Comparecen
celebración de la escritura de Compra Venta de Der
y Acciones por una parte los señores cónyuges MILTON
ENRIQUE MALUSIN TOCTANQUIZA y ROSA ELENA QUI
COLLAGUAZO, casados, **VENEDORES** y por otra parte el
MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE, soltero, a quien
denominaré **COMPRADOR**, los comparecientes son mayor
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
ciudad, por sus propios y personales derechos, lega
capaces para contratar y obligarse convienen en ce
el presente contrato.— **SEGUNDA.**— **ANTECEDENTES**
Mediante escritura de compra venta celebrada con
veinte y siete de abril de mil novecientos noventa
el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor L
Gaybor, legalmente inscrita el ocho de abril de
novecientos noventa y uno, los señores Milton
Enrique Malusin y Rosa Elena Quishpe adquirieron
compra un lote de terreno de una superficie de cir
mil metros, mismo que se encuentra ubicado en el
denominado Rumicucho Alto perteneciente a la parro
San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provin
Pichincha .— b) El lote global está comprendido por
los siguientes linderos generales: NORTE : Quebrada

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000352-

Notaría 4ta.



Dr. Juan Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Ten una longitud de doscientos sesenta y
 con quebrada seca y entrada al lote de terreno,
 Ten una longitud de ciento ochenta y siete metros,
 el terreno del IERAC y entrada al lote. y al OESTE :
 longitud de doscientos veinte y ocho metros, con
 no de Rosa Chipantaxi .- c) Los derechos y acciones
 de esta venta no se encuentran hipotecados, no
 prohibidos de enajenar, ni embargados conforme
 en el certificado de gravámenes.- TERCERA .-OBJETO
 CONTRATO.- Previo estos antecedentes los señores
 IN GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA
 DE COLLAGUAZO, dan en venta y perpetua enajenación
 por del señor MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE, el [UNO)
 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS] POR CIENTO de derechos y
 nes de que es propietario y posee .- CUARTA.-
 IO.- El justo precio que las partes han convenido por
 derecho y acciones es la suma de TRESCIENTOS
 CIENTA DOLARES pagados a los vendedores de contado y,
 moneda de curso legal, por lo que declara tenerlo
 bido a su entera satisfacción de manos de los
 radores, por lo que no tienen ni tendrá ningún
 amo que realizar por este concepto .- QUINTA.-
 EROS A FUTURA PARTICION.- NORTE :en una extensión
 nta y un metros, SUR : en una extensión de veinte y
 e metros veinte y cinco centímetros, ESTE :en una
 nsión de treinta y siete metros, con pesaje privado,
 TE :en una extensión de treinta y ocho metros. Las
 es aclaran que al lindero este ceden cuatro metros de

anto por el fondo para pasaje privado. **SEXTA**
OBLIGACION.- Los vendedores se obligan al cumplimiento por exigencia, de acuerdo a la Ley, y a lo que
 la presente queda a cargo de los compradores. **SEPTIMA**
ACEPTACION.- Los vendedores transfieren el dominio
 posesión de los derechos e acciones por ellos y sus
 derechos reales, personales, usos, costumbres y demás
 servidumbres hechas. El comprador declara que acepta e
 todas sus partes el contenido de esta escritura, por esta
 fecha en resguardo y seguridad de Los derechos e acciones
 que adquirieren. **OCTAVA.**- **GASTOS.**- Los gastos que deman
 la celebración de esta escritura hasta la inscripción
 del título en el Registro de Propiedad será de cuenta de
 el compradora. **NOVENA.**- **CONTROVERSIAS.**- En caso de surgir
 controversias en cualquier asunto relacionado con el
 contrato los competentes Las sublevarán
 jurisdiccionalmente y de ser necesario renuncian a su
 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
 ciudad de Quito, en juicio verbal sumario o en el
 trámite respectivo que sea necesario.- Dated en Montalvo
 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 necesarias para la validez y eficiencia de este tipo de
 contratos.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla
 firmada por la doctora **MARIA ISABEL MOLINEROS**, número 149
 de la Matrícula Profesional número nueve mil quinientos
 setenta y dos, del Colegio de Abogados de
 Ecuador.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura se observaron los preceptos legales que así

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

leído que les fue integralmente este instrumento público
los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican
firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

Milton Galo Enrique Malusin Toctaguiza



MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAGUIZA

C.C. 170065687-7

Rosa Elena Quishpe Collaguazo



ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217448-1

Marco Vinicio Malusin Quishpe

MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE

C.C. 171369489-9

Jaime Aillón Albán

Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

H

0000354

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CADANIA No 170217448-1

AGUAZO ROSA ELIANA


1.937

LTO/COTACOLLAO

01 2 093 DD184

QUITO

REZ 37



R. E. Aguazo

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ENRIQUE MALUSIN

PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS

CESAR ALBERTO QUISHPE


JOSEFINA COLLAGUAZO

QUITO 16/04/98

16/04/2010

FORMA No. **REN 1079905**

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CADANIA No 170065687-7

QUIZA MILTON GALO ENRIQUE


LILEO/FELILEO

1935

145 00457 M

ELILEO

1935



M. G. Quiza

ECUATORIANA***** V4443V424E

CASADO ROSA QUISHPE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL MALUSIN


CONCEPCION TOCTAQUIZA

QUITO 09/09/2005

09/09/2017

FORMA No. **REN 1510247**

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CADANIA No 171369489-9

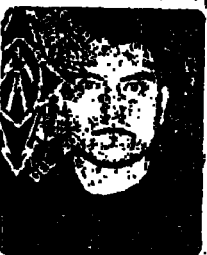
MARCO VINICIO

L/COTACOLLAO

1974

01 04377 M

1974



ECUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN


ROSA ELENA QUISHPE

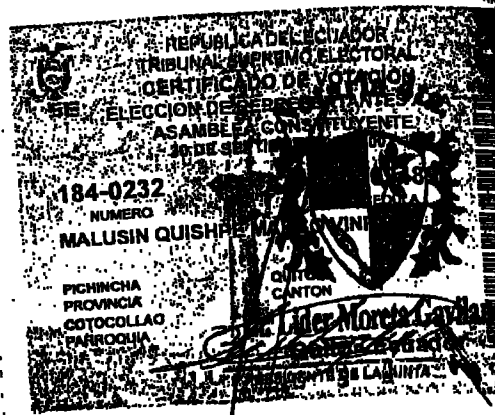
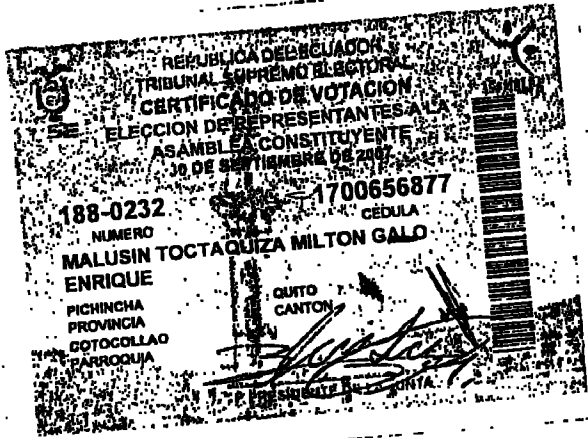
QUITO 05/01/2006

05/01/2018

FORMA No. **REN 1511095**

Pch





RAZON D. Jaime Ailón Ailán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista
Quito a

28.11.2007



Dr. Jaime Ailón Ailán
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

007
01403

FECHA DE PAGO
21/12/2007

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
MALUSIN QUISHPE MARCO VINICIO
DIRECCION

0000355

CLAVE CATASTRAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

VALOR

21/12/2007

VALOR

MISTRATI

4,29

4,29

NA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

1,890% PRO 070030
MALUSIN TOCTAQUIZA
\$ 4.989,00

RESPONSABLE

5



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

0000356

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
MALUSIN QUISHPE MARCO		2007-12-22-	1.21
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
PROVINCIAL		0.50	0.00
		1.80	Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			2.36

SIN TOCTAQUIZA MILTON

380930

Comprobante

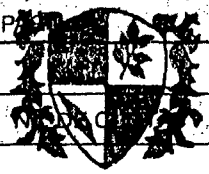

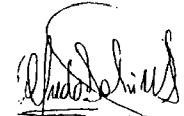


DIRECCION FINANCIERA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000357

Notaría 4ta

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22		
NOMBRES		FECHA DE EMISION		Dr. Lidia Morúa Gavilanes Quito, Ecuador
MALUSIN QUISHPE MARCO		2007-12-22		
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	
CANCELACION: REGISTROS		Valor		0.00
		4.99		Coactiva
		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
				0.79
SIN TOCTAQUIZA MILTON PROVINCIA PICHINCHA		380931		
Comprobante 67 		 DIRECTOR FINANCIERO		

0000358

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 16998
QUITO, 20 DE DICIEMBRE 2007

DK
STRADOR DE LA PROPIEDAD
SENTE.-

GO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

VOR DE : MALUSIN QUISHPE MARCO VINICIO

NO : 370030 TIPO : TERRENO

DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCIÓN:

VTIA : 4.989,00 ALICUOTA :

NCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,896%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
DAD	*****	N.E.B.I
IBALA	49,89	
STRO	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE

F. A. J. S. P. E. Z.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



REGISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 5806

Matrículas Asignadas.-

PICHI0003639 el UNO PUNTO POR CIENTO 1.896% de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón

Jueves, 24 Enero 2008, 10:42:46 AM


REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR
MALUSIN QUISHPE MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0006860



0000359

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10514053001
FECHA DE INGRESO: 08/11/2007



CERTIFICACION

Financias: 08/04/1991-2-652f-875i-10151r eendnsj
Cuentas: T00000088945;
Culcas: 0

Trascribo Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO PICHINCHA de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Yugos GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Tras la compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho; según escritura otorgada el siete y siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, y el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido la adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se revisaron los gravámenes como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007 a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



RAZON: Dr. Jaime Allin Alarcón, Notario Ordinario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a


28/11/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171355398-8

DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
08 ABRIL 1975
FECHA DE NACIMIENTO 004-A 0195 02791 F
REGI CIVIL PAIS ACT SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Elvia Diaz




ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO SERGIO G MALUSIN QUISHPE
ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE
***** INSTRUCCIONES PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANA DE JESUS DIAZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/08/2007
LUGAR Y FECHA DE EMISION 28/08/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2488240
Pch



PULGAR DERECHO

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión de guión BDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y CONYUGE a favor de MARCO VINICIO MALUSIN QUISHPE, debidamente sellado y firmado en SEIS folios. En Quito, hoy día martes siete de Junio del año dos mil once.

Lider Moreta Gavilanes

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaría Jta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Notaria 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

L

M

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUEZA Y CONYUGE

Otorgada por

LUIS AMABLE COBACANGO VILLAVICENCIO.

A favor de

28 DE NOVIEMBRE DEL 2007

El

Parroquia

USD. 147.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

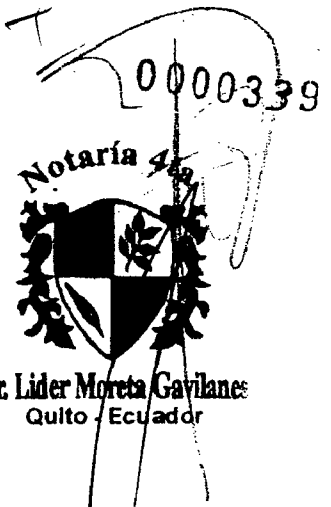
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jaime Aillon Alban', is written over a horizontal line.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

ORGANIZADA POR: MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y
CONYUGES

FAVOR DE: LUIS AMABLE COBACANGO VILLAVICENCIO

CANTIDAD: \$ 147,00

EN 2 Copias

C.F.E.R.GFC.

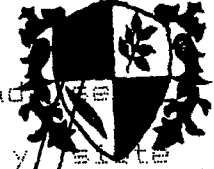
En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los conyugues señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y LA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor LUIS AMABLE COBACANGO VILLAVICENCIO, casado con la señora Rosa María Sigcha Sambachi, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer

H

doy fe, y me piden que eleve a escritura pu
contenido de la minuta que me entregan cuyo teno
que transcribo integralmente a continuación
siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de E
Públicas a su cargo sírvase hacer constar una
Venta de Derechos y Acciones al tenor de las s
cláusulas : PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparec
celebración de la escritura de Compra Venta de
y Acciones por una parte los señores cónyuges MI
ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA
COLLAGUAZO, casados, VENEDORES y por otra parte
LUIS AMABLE COBACANGO VILLAVICENCIO a quien
denominará COMPRADOR, los comparecientes son m
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
ciudad, por sus propios y personales derechos, l
capaces para contratar y obligarse convienen en
el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE
Mediante escritura de compra venta celebrada
veinte y siete de abril de mil novecientos nove
el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor
Gaybor, legalmente inscrita el ocho de abri
novecientos noventa y uno, los señores Mil
Enrique Malusin y Rosa Elena Quishpe adquiri
compra un lote de terreno de una superficie de
mil metros, mismo que se encuentra ubicado en
denominado Rumicucho Alto perteneciente a la par
San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Prov
Pichincha .- b) El lote global esta comprendido

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.

Dr. Lidier Moreta Gavilane
Quito Ecuador

siguientes linderos generales: NORTE : Quebrada seca
 en una longitud de doscientos sesenta y siete
 metros con quebrada seca y entrada al lote de
 : en una longitud de ciento ochenta y siete metros,
 de terreno del IERAC y entrada al lote, y al OESTE :
 en una longitud de doscientos veinte y ocho metros, con
 nombre de Rosa Chipantaxi .- c) Los derechos y acciones
 producto de esta venta no se encuentran hipotecados, no
 están prohibidos de enajenar, ni embargados conforme
 consta en el certificado de gravámenes.- TERCERA .-OBJETO
 DEL CONTRATO.- Previo estos antecedentes los señores
 DON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA
 HPE COLLAGUAZO, dan en venta y perpetua enajenación
 a favor de los señores LUIS AMABLE COBACANGBO
 AVICENCIO, el CERO PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO
 de los derechos y acciones de que es propietario y posee .-
 CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes han
 convenido por los derechos y acciones es la suma de CIENTO
 VEINTE Y SIETE DOLARES pagados a los vendedores de
 contado y, en moneda de curso legal, por lo que declara
 haberlo recibido a su entera satisfacción de manos de los
 vendedores, por lo que no tienen ni tendrá ningún
 reclamo que realizar por este concepto .- QUINTA.-
 LINDEROS AFUTURA PARTICION.- NORTE : en una extensión
 de veinte y cuatro metros, SUR : en una extensión de veinte
 y cuatro metros, ESTE : en una extensión de veinte metros,
 OESTE : en veinte metros con pasaje privado. Las partes
 convienen que al lindero oeste cedan cuatro metros de ancho

por el fondo para pasaje privado. SEXTA.- OBLIGACION
Los vendedores se obligan al respectivo saneamiento y
evicción, de acuerdo a la Ley, el pago de la plusval
queda a cargo de los compradores.- SEPTIMA.- ACEPTACION
.- Los vendedores transfieren el dominio y posesión
los derechos y acciones con todos sus derechos reales
personales, usos, costumbres y demás servidumbres anexas
Los compradores declaran que aceptan en todas sus partes
el contenido de esta escritura por estar hecha
, resguardo y seguridad de los derechos y acciones que
adquieren. .-OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande
celebración de esta escritura hasta la inscripción del
título en el Registro de Propiedad será de cuenta de la
compradora.- NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de surgir
controversias en cualquier asunto relacionado con este
contrato los comparecientes las solucionan
amigablemente y de ser necesario renuncian a su
domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
ciudad de Quito , en juicio verbal sumario o en
trámite respectivo que sea necesario.- Usted Sr. Nota
se servirá agregar las demás cláusulas de este tipo
necesarias para la validez y eficiencia de esta clase
de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se ha
firmada por la doctora MARIA MOLINEROS, portadora de
Matrícula Profesional número nueve mil doscientos setenta
y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
otorgamiento de la presente escritura, se observaron
preceptos legales del caso; y leído que les

DR. JAIME AILLON ALBAN



ntegramente este instrumento público los
comparecientes, por mi el Notario, se ratificó
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Dr. Lidor Moreta Gavilane,
Quito - Ecuador

X *Milton Galo Enrique Malusin*

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

C.C. 170065687-7

X *Rosa E. Quishpe*

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217448-1

X *Luis Amable Cobacango Villavicencio*

LUIS AMABLE COBACANGO VILLAVICENCIO

C.C. 170023391-6

[Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 AL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170073371-1

VILLAVICENCIO LUIS ARMBLE

1945

QUITO/GONZALEZ SU

03 3831 0474

QUITO

VAREZ 45



28 11 2007

ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO ROSA STICHA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


JOSE RAFAEL COBACANGO

ANA MARÍA VILLAVICENCIO

QUITO 18/04/94

HASTA FUERTE DE BU VITULOLO

RENOVACION



1498

REPUBLICA DEL ECUADOR
 AL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170217449-1

LAGUAZO ROSA ELENA


1937

QUITO/COLLAGUAC

01 2 043 00184

QUITO

VAREZ 37



a. C. Quispe

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ENRIQUE MALCIN

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO


Dr. Jaime ALVARO ALBERTO QUISHPE

QUITO/COLLAGUAC

QUITO 15/04/58

15/04/2010

4079905



REPUBLICA DEL ECUADOR
 AL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170065687-7

LAGUAZO MILTON GALO ENRIQUE


LAGUAZO PELELO

1935

QUITO

00457 M

1935



Chaluis

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO ROSA QUISHPE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


RAFAEL MALUSIN

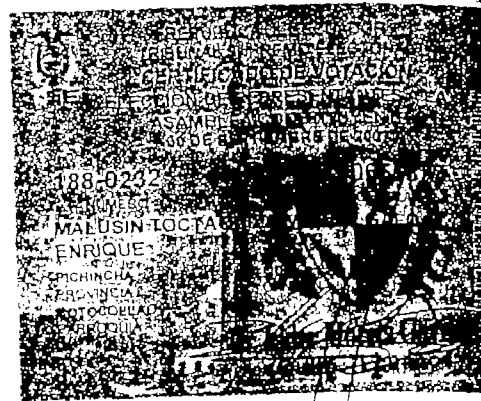
CONCEPCION TOCTAQUIZA

QUITO 09/09/2005

09/09/2005

RE 1510247





Acta de la Junta Electoral, Norano Cuatro
de Quito, Quito, CANTÓN de QUITO, de que se
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista
Quito a

28/11/2007



Dr. Jaime Miller
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000343.7

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
COBACANGO VILLAVICENCIO L		2007-12-22	1.1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
		2.53	0.00
		1.80	Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			4.33
TOCTAQUILZA MILTON PROVINCIA PICHINCHA			380932
Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

0000344
FECHA DE PAGO: 21/12/2007

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE: COBACANGO VILLAVICENCIO LOUIS APABLE
DIRECCION: SECTOR EDO.
EXO./REB.: AVALUO IMPONIBLE: EMISION: 18/12/2007
NUMERO DE PREDIO: 0017003

VALOR	CONCEPTO	VALOR
\$23.20		
\$1.20		
SUB-TOTAL		\$23.40
PAGO-TOTAL		\$23.40

DE: VENTANILLA: 82 BANCO: CUENTA: RESPONSABLE DELEGADO A NORA

0.96% PRD 370030
\$326.00 OTG MALUSI
MILTON GALO

5

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



Dr. Lider Morota Gavilane
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000345

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
GOBERNANTES DE GOBROS		2007-12-22	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	NO. DE CUPTAS
COBACANGO VILLA VICENCIO	2007-12-22		
Valor Anual	Exoneracion	Recarga	Interes
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCANCELACION AL FISCAL AS 2006	Valor	0.00	Coactiva
		0.25	
		1.80	Subtotal
No. Ventanilla			Pago Total
			2.05
OCTAQUENZA MILTON PROVINCIA		380933	
		DIRECTOR FINANCIERO	

0000346

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 17003
QUITO, 20 DE DICIEMBRE 2007

DR
STRADOR DE LA PROPIEDAD
SENTE.-

CO EN SU CONOCIMIENTO FI TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

VOR DE : COBACANGO VILLAVICENCIO LUIS AMABLE

NO : 370030 TIPO : TERRENO

VALOR DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCIÓN:

VALOR VENTAJA : 2.526,00 ALICUOTA :

PERCENTAJE : 0,96%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
VALOR VENTAJA	*****	N.E.B.I
VALOR TERRENO	25,26	
VALOR TOTAL	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE



A. JEREZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10514053001
FECHA DE INGRESO: 08/11/2007

Notaria 0000347



Dr. Lidier Morúa Galindo
Quito, Ecuador



Dr. Jaime Allan Albin
Quito, Ecuador

CERTIFICACION

Inicio: 08/04/1991-2-652f-875i-10151r eendnsj
Fin: T00000088945

Clasificación: U

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los documentos que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones vinculados con el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO CHINCHA de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Señores GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE

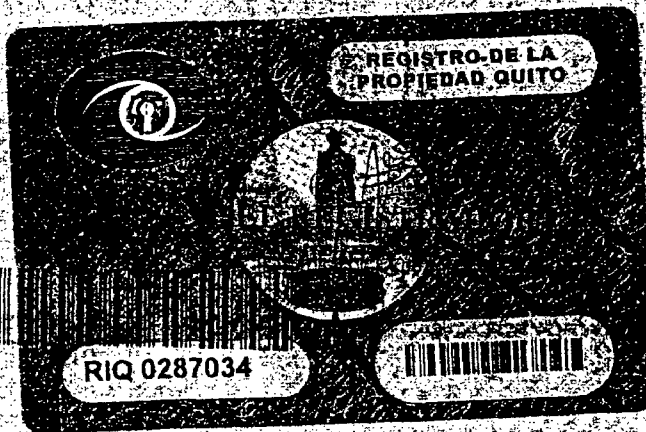
FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Ante compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, según escritura otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido la adjudicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

PRIMERO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se revisaron los antecedentes como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido. LOS REGISTROS DE RECOMENDACIONES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007 a.m.

Observable: JOSE PEREZ



RAZON: Dr. Jaime Allan Albin, Notario Cantón del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

28.11.2007

DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171355398-8

NOMBRE Y APELLIDOS: DIAZ DIAZ ELVIA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 08 ABRIL 1975
REG. CIVIL: 004-A 0196 02791 E
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

ELVIA DIAZ

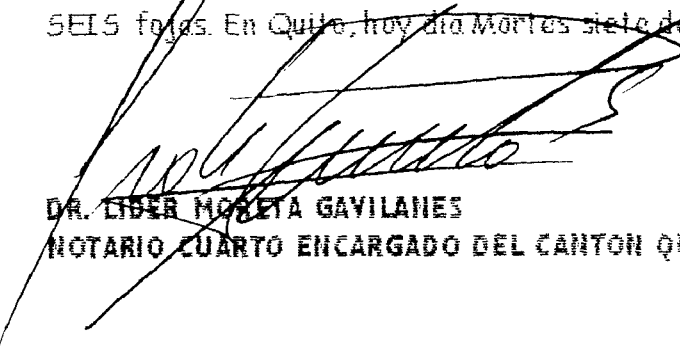



EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD: CASADO SERGIO G. MALUSIN QUSHRE
ESTADO CIVIL: SECLINDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION: ***** PROFESION:
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIANA DE JESUS DIAZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 28/08/2007
LUGAR Y FECHA DE EMISION: 28/08/2019
FORMA DE EMISION: REN 2488240
PULGAR DERECHO



Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Allón Albón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DD, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ella y a petición de la señora ELVIA DEL ROCIO DIAZ DIAZ, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y CONYUGE a favor de LUIS AMARILE COBACANGO VILLAVICENCIO, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito, hoy día martes siete de Junio del año dos mil once.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 5805

Matrículas Asignadas.-

PICHI0003639 CERO PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0,96%) de derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Jueves, 24 Enero 2008, 10:42:00 AM


EL REGISTRADOR


Contratantes.-

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE COLLAGUAZO ROSA ELENA en su calidad de VENDEDOR

COBACANGO VILLAVICENCIO LUIS AMABLE en su calidad de COMPRADOR
SIGCHA SAMBACHI ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

EE-0006861

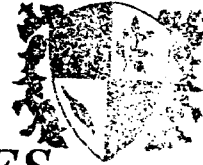




REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 27 JUN 2011 3
PAGADO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

1.96%

De la escritura de

L

M

Otorgada por

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SR

A favor de

EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA

El

28 DE NOVIEMBRE DEL 2.007

Parroquia

Cuantía

\$ 300,00

Quito, a

23 DE FEBRERO DEL 2.011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000328 I

Notaria



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y

CONYUGE

A FAVOR DE: EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA

CUANTIA: \$ 300,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señorita EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el que transcribo integralmente a continuación y es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de las siguientes: **Venta de Derechos y Acciones** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración de la escritura de Compra Venta de Derechos y Acciones por una parte los señores cónyuges MILTON ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA QUIJUE COLLAGUAZO, casados, VENEDORES y por otra parte la señorita EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA, soltera, a quien denominaré COMPRADORA, los comparecientes son mayor edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES Mediante escritura de compra venta celebrada con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y uno el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor, legalmente inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, los señores Milton Enrique Malusin y Rosa Elena Quijue adquirieron en compra un lote de terreno de una superficie de cinco mil metros, mismo que se encuentra ubicado en el sector denominado Rumicucho Alto perteneciente a la parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha .- b) El lote global esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE : Quebrada



I



Dr. Lider Moreta Covifanes
Quito - Ecuador

en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno,

ESTE : en una longitud de ciento ochenta y siete metros de terreno del IERAC y entrada al lote, y al OESTE :

una longitud de doscientos veinte y ocho metros, con terreno de Rosa Chipantaxi .- c) Los derechos y acciones

producto de esta venta no se encuentran hipotecados, no están prohibidos de enajenar, ni embargados conforme consta en el certificado de gravámenes.- TERCERA.- OBJETO

DEL CONTRATO.- Previo estos antecedentes los señores ALTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA y ROSA ELENA MISHPE COLLAGUAZO, dan en venta y perpetua enajenación

a favor de la señora EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA, el UNO

DE CIENTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones de la finca es propietario y posee.- CUARTA.- PRECIO.- El justo

precio que las partes han convenido por los derechos y acciones es la suma de TRECIENTOS DOLARES pagados a

los vendedores de contado y, en moneda de curso legal, por lo que declara tenerlo recibido a su entera

satisfacción de manos de los compradores, por lo que no tienen ni tendrá ningún reclamo que realizar por este

concepto .- QUINTA.- LINDEROS AFUTURA PARTICION.-

NORTE : en una extensión diez y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros, en una parte y en el otro en veinte

metros más, SUR : en una extensión de cuarenta metros con el Calle # B, ESTE : en una extensión de veinte y ocho

metros, OESTE : en una extensión de veinte y ocho metros. SEXTA.- OBLIGACION.- Los vendedores se obligan al

H

respectivo saneamiento por evicción, de acuerdo a la
el pago de la plusvalía queda a cargo de
compradores.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los vende
transfieren el dominio y posesión de los derechos
acciones con todos sus derechos reales y person
usos, costumbres y demás servidumbres anexas.
compradora declaran que aceptan en todas sus parte
contenido de esta escritura por estar hecha en resg
y seguridad de los derechos y acciones que adquiere
OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebr
de esta escritura hasta la inscripción del título
Registro de Propiedad será de cuenta de la comprad
NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de surgir controve
en cualquier asunto relacionado con este contrato
comparecientes las solucionarán amigablemente y de
necesario renuncian a su domicilio y se someten
jueces competentes de esta ciudad de Quito, en j
verbal sumario o en el trámite respectivo que
necesario.- Usted Sr. Notario se servirá agregar
demás cláusulas de estilo necesarias para la vali
eficiencia de esta clase de contratos.- HASTA AQUÍ
MINUTA, la misma que se halla firmada por la do
MARIA ISABEL MOLINEROS, portadora de la Matr
Profesional número nueve mil doscientos seton
dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Por
otorgamiento de la presente escritura,
observaron los preceptos legales del caso; y
que les fue íntegramente este instrumento af

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican
firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

x *Milton Galo Enrique Malusin*

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

C.C. 170065687-7

x *Rosa Elena Quishpe*

ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217448-1

x *Eduvina Almeida Mosquera*
EDUVINA ALMEIDA MOSQUERA

C.C. 170160237-5

Dr. Jaime Aillón Albán
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0000331

H/

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

20.11.2007




REN 0125228

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

REN 0125228

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 17021744A-1

COLLAGUAZO ROSA ELENA

1937

QUITO/COTACALLAO


01209300184

QUITO

16/04/2010

37

Rosa E. Collaguazo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

ECUATORIANA***** V4449V4242

CASADO ENRIQUE MALUSIN

PRIMARIA TRABAJADOR DOMESTICO


ROSARIO ALBERTO GUISPES

JOSEFINA COLLAGUAZO

QUITO 16/04/2010

16/04/2010

2079905



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 170065687-7

MILTON GALD ENRIQUE

BARAHUA/PELILEO/PELILEO


OCTUBRE 1935

001-1-0045 00457 M

BARAHUA/PELILEO

1935

Milton Gald



ECUATORIANA***** V4449V4242

CASADO ROSA GUISPES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL MALUSIN


CONCEPCION TOCTAQUIZA

QUITO 09/09/2005

09/09/2017

REN 1510247

Pch



PULGAR DERECHO

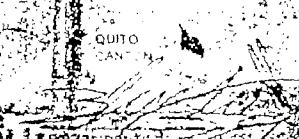
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

188-0232 1700656877
NÚMERO CÉDULA

MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO
 ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO
PARRQUJA



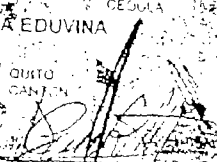
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

059-0013 1701602375
NÚMERO CÉDULA

ALMEIDA MOSQUERA EDUVINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

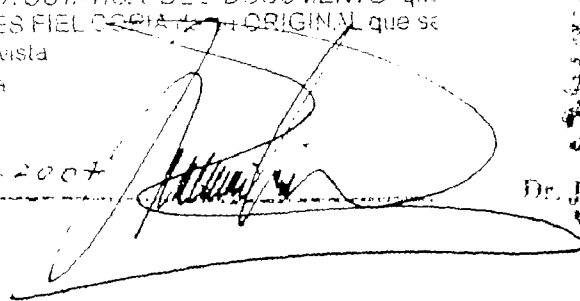
COTACOLLAO
PARRQUJA



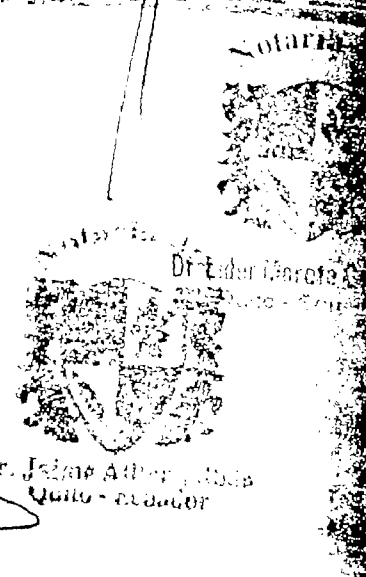
RAZÓN DE SUZANA MORALES JIMÉNEZ, Secretario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA del ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a

23-11-2007



Dr. Jaime Añorbe
 Quito - Ecuador



FECHA DE PAGO
00003332
21/12/2007

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE ALMEIDA MOSQUERA EDUVINA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECU.

NUMERO DE PREDIO
0017020

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

19/12/2007

VALOR

VALOR

\$51.58

\$120

CONCEPTO

REGISTRADO

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$11.73

PAGO TOTAL

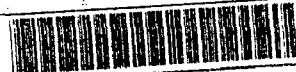
\$51.73

TA 1.76% NT 04 PRD 3
MILUSIN TOCTAQUIZA MILTON
\$51.58.00

RESPONSABLE

DELEGADO A NORA

45466



REGISTRADO

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000333

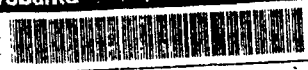
DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
ALMEIDA MOSQUERA EDUVINA		2007-12-22-	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS		Valor	5.16
REPROVINCIAL			1.80
		Interés	
		0.00	
		Coactiva	
		0.00	
		Subtotal	
		0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			6.96

MILUSIN TOCTAQUIZA MILTON

380928

No. Comprobante

2764



DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000334

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2007-12-22-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
ALMEIDA MOSQUERA EDUVINA		2007-12-22-	1 a)
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.52
PROVINCIAL			1.80
		Coac	0.00
		Subtotal	0.00
		Pago Total	2.32
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	
EUSIN TOCTAQUIZA MILTON PROVINCIA		380929	
No. Comprobante			
2765 		DIRECTOR FINANCIERO	

Notaria 4ta.

 Dalider Moreta Gavilan
 Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 17020
QUITO, 20 DE DICIEMBRE 2007

NOR
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESENTE.-

INGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

JE OTORGA : MALUSIN TOCTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

FAVOR DE : ALMEIDA MOSQUERA EDUVINA

REDIO : 370030 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 50.000,00 M2 CONSTRUCCIÓN:

UANTIA : 5.158,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,96%

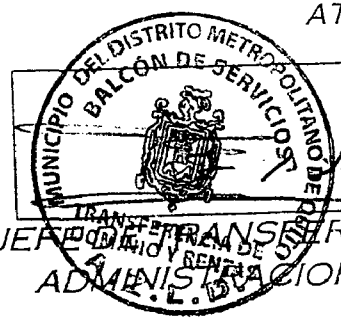
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY
UTILIDAD	*****	N.E.B.I
ECABALA	51,58	
RÉGISTRO	*****	DEROGADO

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

[Handwritten Name]

JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



0000336

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10514053001

FECHA DE INGRESO: 08/11/2007



CERTIFICACION

08/04/1991-2-652f-875i-10151r eendnsj

00000088945:

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y reposados en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Las acciones fincadas en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO de la parroquia de INCHA de este Cantón

PROPIETARIO(S):

OS GALO ENRIQUE MALUSIN y ROSA ELENA QUISHPE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Se compra a la Cooperativa Agropecuaria Rumicucho, según escritura otorgada el siete de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo la Cooperativa adquirido la indicación del I.E.R.A.C., según acta dictada el uno de febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diez de marzo del mismo año.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

NO.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes. Se revisaron los registros como Rosa Elena Quishpe, con un solo apellido. LOS REGISTROS DE COMENTARIOS Y OBSERVACIONES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Nombre: JOSE PEREZ



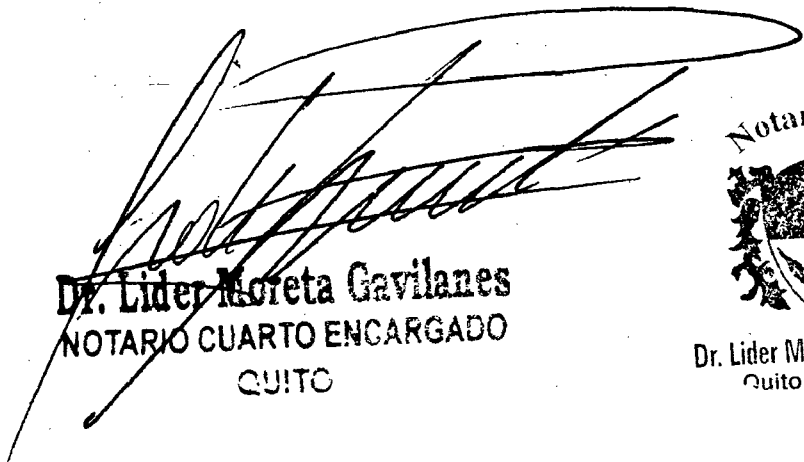
RAZON: Dr. Jaime Ailón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, ce que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

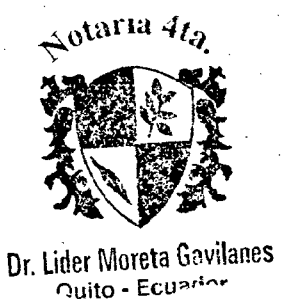
Quito a:

28-11-2007

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

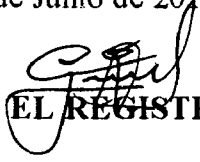
Se otorgó ante el Notario Cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, doctor **Líder Moreta Gavilanes Notario Público Cuarto Encargado de este Cantón**, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR MILTON GALO ENRIQUE MALUSTIN TOCTAQUIZA Y SRA, A FAVOR DE LA SEÑORITA MOSQUERA**, debidamente sellada y firmada en **DOIS FOJAS**. En Quito hoy día miércoles veinte y tres de febrero del año dos mil once.


Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 24 de Enero del 2008 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 6015 __ Nro. 2537 __ del Registro de Prop. tomo 139
Quito, a 27 de Junio de 2011


EL REGISTRADOR

1673688

11 - 2
652 - 835

3



68697

1673688

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los ~~Dts~~ Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

2-257

L

M

MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA.

Otorgada por

JUAN MARIA BAUTISTA MORILLO Y MYRIAM CASTORINA LUNA
QUELAL

A favor de

26 DE OCTUBRE DEL 2001

El

Parroquia

USD. 4.000.

Cuantía

07 DE JUNIO DEL 2011

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000029

Notaría Sta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGADO POR:
MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA.**

**A FAVOR DE:
JUAN MARIA BAUTISTA MORILLO
MYRIAM CASTORINA LUNA QUELAL**

CUANTIA: USD. 4000,00

PR DI: COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis de octubre del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA GUIISHPE COLLAGUAZO, de estado civil casados, por sus propios derechos, y, por otra parte en calidad de compradores los señores JUAN MARIA BAUTISTA MORILLO, casado con Ligia Esperanza

RAZON: Mediante Escritura Pública elevada en esta Notaría el 17 de Septiembre del 2008, se protocolizan las Cartas de Razon de los Ingresos de Alcabala Utilizadas para el pago de los impuestos de Razon de los Ingresos de Alcabala, en el Municipio de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Hoja de Rentas y el Certificado de Ingresos de los Señores JUAN MARIA BAUTISTA MORILLO y MYRIAM CASTORINA LUNA QUELAL, OTORGADO POR MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y SRA. FIRMADO POR DR. LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, 15/10/08.

Muela, y MYRIAM CASTORINA LUNA QUELAL, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve esta escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Publicas, sírvase hacer constar una de Compraventa del lote de ferreno, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Por una parte y en calidad de Vendedores los cónyuges señores MILTON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA Y ROSA ELENA QUISHPE COLLAGUAZO, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Compradores los señores JUAN MARIA BAUTISTA MORILLO, de estado civil casado, y MYRIAM CASTORINA LUNA QUELAL, de estado civil soltera, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar, obligarse libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Compra Venta de Derechos y Acciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Vendedores son propietarios del bien inmueble adquirido mediante Compra a la Cooperativa Agropecuario Rumicucho, celebrada el veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor y legalmente inscrita el ocho de Abril de mil novecientos noventa y

Dr. Lidia Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

uno, inmueble ubicado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de este Cantón Quito, Provincia Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte.- Quebrada seca. Por el Sur.- en una longitud de doscientos sesenta y siete metros con quebrada seca y entrada al lote de terreno; por el Este.- en una longitud de ciento ochenta y siete metros, lote de terreno del IERAC y entrada al lote de terreno; por el Oeste.- En una longitud de descuentos veintiocho metros con terrenos de Rosa Chinpataxi, de una superficie de cincuenta mil metros cuadrados.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados los Vendedores por medio de esta escritura dan en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones del dos punto veinte y cinco por ciento del lote general constante en la cláusula de antecedentes, en favor de los compradores señor Juan María Bautista Morrillo y Myriam Luna, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y demás que sean anexas. CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo establecen que el precio por la compraventa de los derechos y acciones se la fija en la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS, que los vendedores manifiestan haberlo recibido a su entera satisfacción en dinero efectivo y en moneda de curso legal, sin tener que reclamar en el presente y en el futuro por ningún concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren el dominio y posesión de

los indicados derechos y acciones que para efectos de una futura partición estarán determinados dentro de los siguientes linderos provisionales: Norte.- Calle de la Lotización sin nombre, Sur.- propiedad de los vendedores; por el Este: Propiedad de los vendedores; y, por el Oeste.- Calle B, de una superficie aproximada de MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que está ubicado en la Cooperativa Agropecuaria RUMICUCHO, de la Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos de esta escritura pública son de cuenta del comprador, así como el pago de la Plusvalía en caso de existir es de cuenta de los compradores. SÉPTIMA.- ACEPTACION.- Presente los comparecientes, aceptan el total contenido de esta escritura pública, por convenir en seguridad de sus intereses y así haber convenido entre ellas de buena fe.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor VICTOR LALALEO MAYORGA, portador de la matrícula profesional número mil setecientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el



Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito, Ecuador

, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

[Handwritten signature]

TON GALO ENRIQUE MALUSIN TOCTAQUIZA

C.C. 170065687-7

[Handwritten signature]

SA ELENA QUSHPE COLLAGUAZO

C.C. 170217448-1

[Handwritten signature]

MARIA BAUTISTA MORILLO

C.C. 1701602539

[Handwritten signature]

RIAM CASTORINA LUNA QUELAL

C.C. 040059819-4

[Large handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Handwritten mark]

11

00032

YORIANAN***** Y4443V4242 Nota

ROSA GURSHPE

MARIA CHOFER PROFESIONAL

EL MALUGIN

REPCION TOTAQUIZA

15/02/95

DE MUERTE DE SU TITULAR

1186538

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170065687-7

MUSTIN TOTAQUIZA MILTON GALO ENRIQUE

OCTUBRE 1993

TUNCURANUA/PELILEO/PELILEO

04 1 145 004

TUNCURANUA/ PELILEO

35

Galo Totaqui

20 Oct 2001

ENRIQUE MALUGIN

MARIA

SAN ALBERTO QUI...

SE INM. COLLAGUAZO

13 DE MAYO DE 1977

7 DE ENERO DE 1983

Propios

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170217448-1

ROSA GURSHPE COLLAGUAZO

1993

COLLAGUAZO PLOCHINCHA

184

1937

Rosa Gurshpe

V33421244

LIGIA ESPERANZA...

RECINTO AUTOMOTRIZ

AUTISTA

1982-89

DE SU TITULAR

Ligia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170160253-2

...

...

...

...

...

...